



# Guía práctica para la Cooperación Técnica Pública Descentralizada en Andalucía



**COOPERACIÓN TÉCNICA**  
ANDALUZA PÚBLICA DESCENTRALIZADA



# Guía práctica para la Cooperación Técnica Pública Descentralizada en Andalucía

## PROYECTO:

---

**Mejora de la capacidad técnica institucional  
y de gestión de servicios públicos de municipios  
y gobiernos regionales latinoamericanos y africanos  
en el marco de la Agenda 2030 (Primera Fase)**

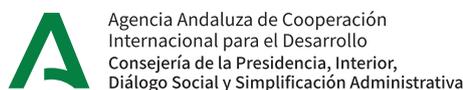
## ORGANIZAN

---



## FINANCIAN

---



# Contenidos

<b>1.</b>	<b>Presentación</b>	<b>10</b>
<b>2.</b>	<b>Servicios públicos y Agenda Global de Desarrollo Sostenible</b>	<b>12</b>
2.1.	<b>La importancia de los servicios públicos locales en el marco de la Agenda Global para el Desarrollo Sostenible.</b>	<b>13</b>
	Descentralización y Urbanización	
	Igualdad de género	
	Transición ecológica	
	Desarrollo Local: Innovación y participación	
2.2.	<b>La Cooperación Técnica en el marco de la Agenda 2030.</b>	<b>15</b>
	La Agenda 2030 y el Desarrollo Territorial	
	La localización de la Agenda 2030 y el papel de los gobiernos locales	
	Agenda 2030 y Cooperación Técnica	
2.3.	<b>Cooperación Técnica y Nueva Agenda Urbana.</b>	<b>19</b>
2.4.	<b>Cooperación Técnica y Acuerdos Climáticos.</b>	<b>20</b>
<b>3.</b>	<b>Conceptos básicos y marco general de la cooperación técnica</b>	<b>24</b>
3.1.	<b>¿De qué hablamos cuándo hablamos de Cooperación Técnica?</b>	<b>25</b>
	Cooperación Técnica y Desarrollo de Capacidades	
	Cooperación Técnica y Cooperación Sur-Sur y Triangular	
	La Cooperación Técnica en la Cooperación Española y Andaluza	
3.2.	<b>El marco europeo de la Cooperación Técnica.</b>	<b>29</b>
	La Cooperación Técnica pública en el Consenso Europeo de Desarrollo	
	La Cooperación Técnica en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (NDICI)-Europa Global	
	El Conocimiento Experto en el Sector Público Europeo	
	Instrumentos de la Cooperación Técnica de la UE	
3.3.	<b>La Cooperación Técnica en el marco de las políticas de cooperación para el desarrollo sostenible en España.</b>	<b>32</b>
	La Cooperación Técnica Pública en la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible	
	La Cooperación Técnica en el Plan Director de Cooperación 2024-27	
	Programas de Cooperación Técnica en la Cooperación Española	
	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	
	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración	

y Políticas Públicas (FIAAP)

Fundación Carolina

La Cooperación Técnica Pública en España desde la perspectiva del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE

<b>4.</b>	<b>La Cooperación Técnica en Andalucía</b>	<b>42</b>
4.1.	<b>El marco autonómico de la Cooperación Técnica Andaluza.</b>	<b>43</b>
	La Cooperación Técnica en la Ley Andaluza de Cooperación Planes de Cooperación y Cooperación Técnica en Andalucía	
	La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	
	Otros actores de la Cooperación Técnica Andaluza	
4.2.	<b>La Cooperación Técnica de los Gobiernos Locales en Andalucía.</b>	<b>51</b>
	El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)	
	Las redes de gobiernos locales como instrumento de Cooperación Técnica	
<b>5.</b>	<b>Metodología y herramientas para la Cooperación Técnica</b>	<b>56</b>
5.1.	<b>Los Planes de Cooperación Internacional.</b>	
	<b>Planificación y transversalización de la cooperación técnica.</b>	<b>57</b>
	La Cooperación Técnica como factor de transversalización de la política de cooperación	
5.2.	<b>Actores de la Cooperación Técnica de los Gobiernos Locales.</b>	<b>59</b>
	Actores de la Cooperación Técnica Pública Descentralizada	
5.3.	<b>Acuerdos para la Cooperación Técnica.</b>	<b>64</b>
	Convenios	
	Hermanamientos	
	Redes de ciudades	
	Los Fondos de Cooperación. El FAMSI	
	Acuerdos entre distintos niveles de gobierno	
5.4.	<b>Modalidades de cooperación técnica pública.</b>	<b>66</b>
	En función de la vía de canalización	
	En función del grado de participación de los gobiernos y la participación de intermediarios	
	En función del tipo de relación entre los gobiernos locales socios	
5.5.	<b>Sectores o áreas de intervención y competencias.</b>	<b>69</b>
5.6.	<b>Tipos de intervención y actuación de la Cooperación Técnica.</b>	<b>71</b>
	Tipos de intervención en la Cooperación Técnica	
	Tipos de actuaciones:	
5.7.	<b>Fases de la Cooperación Técnica.</b>	<b>72</b>
	Marco temporal de las iniciativas de Cooperación Técnica	
	Iniciativa en las acciones de Cooperación Técnica	

	Fases de las iniciativas de Cooperación Técnica	
<b>5.8.</b>	<b>Diagnóstico de capacidades para la Cooperación Técnica.</b>	<b>80</b>
	El Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica	
<b>5.9.</b>	<b>Herramientas para el impulso de la Cooperación Técnica.</b>	<b>83</b>
	Formación y capacitación	
	Intercambio y sistematización de la información y gestión del conocimiento	
	Herramientas: El Catálogo de Oferta y Demanda de Cooperación Técnica	
	Herramientas: Gestión de la Demanda de Cooperación Técnica	
	Herramientas: Base de Datos Personal Técnico Cooperante	
<b>5.10.</b>	<b>Comunicación de la Cooperación Técnica.</b>	<b>89</b>
<b>6.</b>	<b>El personal técnico cooperante en el sector público</b>	<b>92</b>
<b>6.1.</b>	<b>Las personas técnicas cooperantes.</b>	<b>93</b>
	Protagonistas de la Cooperación Técnica	
	El rol de las personas técnicas cooperantes en la Cooperación Técnica	
	El Desarrollo de Capacidades en las organizaciones y la Cooperación Técnica	
<b>6.2.</b>	<b>Promoviendo la participación del personal del sector público en acciones de Cooperación Técnica.</b>	<b>95</b>
<b>6.3.</b>	<b>Marco jurídico de la Cooperación Técnica en el Sector Público.</b>	<b>96</b>
<b>6.4.</b>	<b>Modalidades de Cooperación Técnica.</b>	<b>97</b>
<b>6.5.</b>	<b>Marco jurídico de la participación de empleados públicas en iniciativas de Cooperación Técnica en el ámbito profesional.</b>	<b>101</b>
	En función de la relación del personal con la administración pública	
	Marco jurídico en función de la localización de las actividades	
	Marco jurídico en función de la duración de las intervenciones en terreno	
<b>6.6.</b>	<b>Participación de personal experto del sector público fuera del servicio activo.</b>	<b>109</b>
<b>6.7.</b>	<b>Recomendaciones, responsabilidades y obligaciones de las entidades promotoras de la Cooperación Técnica Pública Descentralizada.</b>	<b>109</b>
	Informar sobre los distintos aspectos de la actividad en la que se va a participar	
	Informar sobre datos relevante del país de destino. Ficha país	
	Medidas de prevención en materia de salud e higiene	
	Información sanitaria en el país de destino y seguros	
	Medidas de Seguridad	
	Comunicaciones	
	Presencia institucional de la Cooperación Española en el país	
	Seguros de viaje, accidente, salud y vida	
	Obligación de cubrir gastos por razón del servicio	
	Evaluación de riesgos laborales	

<b>7.</b>	<b>Casos prácticos. La Cooperación Técnica de los gobiernos locales en Andalucía</b>	<b>114</b>
7.1.	Sectores de intervención.	115
7.2.	Territorios.	116
7.3.	Contrapartes.	116
7.4.	Repositorio de casos prácticos e iniciativas de Cooperación Técnica.	116
<b>8.</b>	<b>Anexos y bibliografía</b>	<b>118</b>

# Listado de acrónimos y siglas

<b>Sigla/Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CGLU	Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
CRS	Creditor Reporting System
CTPD	Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
DT	Desarrollo Territorial
ECADERT	Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial
FAMSI	Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional
FIIAPP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
MAP	Marco de Asociación País
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCE	Oficinas de Cooperación Española
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Naciones Unidas
PABA	Plan de Acción de Buenos Aires
PACODE	Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo
PN	Practitioners Network for Development
SAC	Sistema Andaluz de Conocimiento
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
TAIEX	Technical Assistance and Information Exchange
UE	Unión Europea



## **Paco Reyes Martínez**

**Presidente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)**

**El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)** presenta esta **“Guía Práctica de Cooperación Técnica Pública Descentralizada en Andalucía”** orientada a servir como herramienta para el impulso y la mejora de las políticas de Cooperación Técnica Pública Local en Andalucía.

En la actualidad, afrontamos numerosos retos para nuestros territorios, como los derivados de la triple transición, el medio ambiente y los recursos hídricos, el despoblamiento, el empleo digno, la vivienda, la movilidad, la desigualdad o los desafíos migratorios, por citar algunos, que necesitan de respuestas asentadas en la zona. Las soluciones deben incluir la prestación de servicios públicos de forma inclusiva, participativa e innovadora, como factor de desarrollo sostenible que promueva la cohesión social.

La trayectoria de 45 años de ayuntamientos democráticos ha fortalecido el municipalismo y la descentralización, generando capacidades, consolidando competencias, acumulando experiencia y práctica en su gestión y, en especial, en los servicios públicos municipales.

En el marco de nuestra mirada regionalista, municipalista y territorial de la cooperación internacional al desarrollo incluida en la Agenda 2030, la Cooperación Técnica Pública Local andaluza es un instrumento privilegiado para contribuir al fortalecimiento de los servicios y gestión pública. Un instrumento útil para promover igualmente las alianzas triangulares y seguir mejorando también nuestras propias capacidades y soluciones que conduzcan a la mejora de la prestación de servicios a la ciudadanía.

Esta guía recoge y sistematiza, desde un enfoque práctico, la experiencia que FAMSÍ acumula en el desarrollo de iniciativas de Cooperación Técnica en el ámbito local e incorpora el trabajo de articulación multiactor y multinivel en conjunto con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Así, se suma a la serie de herramientas e instrumentos desarrollados por FAMSÍ con el objetivo de mejorar y potenciar las políticas de cooperación descentralizada, la incorporación de nuevos actores institucionales y fomentar la participación del personal experto del sector público andaluz.



## **David Toscano Contreras**

Vicepresidente de FAMSI –  
Secretaría de Europa. Presidente  
Diputación Provincial de Huelva

Para la Diputación Provincial de Huelva es enormemente grato formar parte del equipo impulsor de esta Guía de Cooperación técnica dirigida a mejorar la capacidad institucional y de gestión de los servicios públicos de municipios y gobiernos regionales latinoamericanos y africanos.

Fomentar el intercambio de conocimientos especializados y la transferencia de tecnología de distintas áreas de la Diputación, así como de otras entidades públicas de la provincia, para fortalecer las capacidades institucionales y promover el desarrollo sostenible en corporaciones locales de otros países, es uno de los objetivos específicos recogidos en el III Plan Director de Cooperación Internacional 2024-2027 de la Diputación de Huelva, aprobado por el Pleno de la corporación en octubre de 2024.

La cooperación técnica es un instrumento que permite la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y poblaciones que viven en contextos de mayor vulnerabilidad mediante una mejor prestación de servicios públicos esenciales.



**Celia Rosell Martí**

Directora de la Agencia Andaluza  
de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo (AACID)

Desde la AACID reconocemos el valioso aporte técnico de todas las instituciones públicas en la construcción de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles. Consideramos la Cooperación Técnica Pública Descentralizada un instrumento clave para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, fomento del intercambio de conocimiento y consolidación de alianzas estratégicas entre entidades públicas andaluzas y de los países socios.

La presente Guía, impulsada por el FAMSI con el apoyo financiero de la AACID, responde precisamente al objetivo de hacer más accesible y operativa esta destacada modalidad de cooperación. Para ello invitamos a todos los actores implicados a hacer uso de esta herramienta como referencia para avanzar hacia una cooperación más transformadora dentro del enfoque multiactor y multinivel que nos brinda la Agenda 2030.



### **Auxiliadora Moreno Rueda**

Vicepresidenta de FAMSI - Secretaría de Cooperación Técnica Pública Local

Diputada delegada Especial de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Córdoba

Desde la **Secretaría de Cooperación Técnica Pública Local** de FAMSI nos complace enormemente poder presentar esta **Guía Práctica de Cooperación Técnica Pública Descentralizada en Andalucía** elaborada con el objetivo de ofrecer a nuestros socios, al conjunto de los gobiernos locales andaluces y a su personal experto una herramienta metodológica práctica que facilite la participación y el impulso de iniciativas de Cooperación Técnica.

**La Cooperación Técnica Pública** es un potente instrumento para la acción internacional de los gobiernos locales dirigido al fortalecimiento de los servicios públicos y las competencias municipales, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, a través del intercambio de conocimientos y buenas prácticas desde la experiencia acumulada por los gobiernos locales andaluces.

Esta **guía práctica** se suma al conjunto de herramientas que FAMSI viene desarrollando para el impulso de la Cooperación Técnica desde los gobiernos locales de Andalucía en el marco de su apuesta estratégica por este instrumento como valor diferencial y aporte cualitativo de la Cooperación Descentralizada en Andalucía.

# 1. Presentación

Esta guía ha sido elaborada por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) en el marco del proyecto **“Mejora de la capacidad técnica institucional y de gestión de servicios públicos de municipios y gobiernos regionales latinoamericanos y africanos en el marco de la Agenda 2030 (primera fase)”**, cofinanciado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y los gobiernos locales socios del FAMSI (Diputación Provincial de Huelva y Diputación Provincial de Jaén).

## Una guía práctica para la acción

---

Una guía con un enfoque práctico que recoge la experiencia de FAMSI, y de sus gobiernos locales socios, en el impulso de iniciativas de cooperación técnica en el marco de sus alianzas con gobiernos locales en América Latina y África.

Esta guía es una herramienta dirigida a responsables políticos y técnicos vinculados al diseño de políticas de Cooperación Internacional, pero también al amplio abanico de personal técnico de la Administración Pública andaluza con potencial de incorporarse como personal experto a iniciativas de Cooperación Técnica en cualquier ámbito. Se trata de facilitar metodologías y recursos que contribuyan a mejorar el diseño de iniciativas de cooperación técnica, amplíen la participación en las mismas y promuevan su alineación con el marco común de trabajo que ofrece FAMSI.

Los gobiernos locales tienen un importante valor añadido que aportar a las políticas públicas de Cooperación Internacional a partir de su experiencia práctica en sectores especialmente relevantes para las políticas de desarrollo y vinculados a la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

## Mejora de la Cooperación Técnica Andaluza

---

Esta guía es, además, fruto de un marco de trabajo conjunto establecido entre el FAMSI y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), cuyo objetivo es impulsar la Cooperación Técnica Andaluza desde una perspectiva multinivel y multiactor, buscando sinergias entre los distintos niveles de gobierno que participan en la cooperación descentralizada y avanzando en la sistematización de un modelo de cooperación técnica que aporte mayor fortaleza, transversalidad y coherencia a la cooperación andaluza.

La **Guía práctica para la Cooperación Técnica Pública Descentralizada en Andalucía** es una herramienta que cuenta además con una versión web en permanente actualización accesible en:

<https://famsi.es/es/cooperaciontecnica>



**2.**

**Servicios Públicos  
y Agenda Global  
de Desarrollo  
Sostenible**

Este capítulo aborda el importante papel que la prestación de Servicios Públicos de calidad, accesibles para todos y todas, juega dentro de la Agenda Global de Desarrollo y la contribución que la Cooperación Técnica orientada a su fortalecimiento supone dentro de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Nos centramos en el papel de los Servicios Públicos de ámbito local y regional, prestados desde ámbitos descentralizados de gobierno, por su importancia y especial relevancia para afrontar los retos del desarrollo urbano y en la capacidad de la cooperación técnica descentralizada para promover soluciones innovadoras y sostenibles en este ámbito.

## **2.1. La importancia de los servicios públicos locales en el marco de la Agenda Global para el Desarrollo Sostenible**

---

El desarrollo de servicios públicos de calidad, universales y accesibles a toda la población, es uno de los retos globales más relevantes para todos los niveles de gobierno y un elemento fundamental de cualquier política de mejora del desarrollo humano que busque atender a la protección de los bienes comunes y del medio ambiente, al progreso en las condiciones de vida y al bienestar de las personas.

### **Descentralización y Urbanización**

El acelerado proceso mundial de urbanización ha generado nuevas necesidades y demandas ciudadanas, relacionadas con el desarrollo y la sostenibilidad urbana, que requieren del despliegue de servicios públicos urbanos en el ámbito del transporte, la vivienda, la gestión de los residuos o el acceso al agua y el saneamiento, entre otros muchos, en los que los gobiernos locales tienen un papel protagonista.

El desarrollo de capacidades para la gestión local de los servicios públicos con garantías de calidad, eficiencia, cohesión social y sostenibilidad ambiental que permitan impulsar procesos de descentralización y de participación ciudadana, debe ser es un elemento central de las políticas públicas de desarrollo y una herramienta clave para avanzar en los retos de la Agenda Global.

### **Igualdad de género**

El despliegue de servicios públicos de calidad, especialmente en el ámbito local, es también un instrumento fundamental para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a alcanzar la igualdad de género, contribuyendo a reducir factores estructurales que apuntalan la pobreza y la discriminación de las mujeres como la falta de acceso al agua y al saneamiento, a la educación y a la cultura, la movilidad, la vivienda o al empleo.

## Transición ecológica

De la misma forma, la **transición ecológica**, imprescindible para hacer frente a la crisis ambiental y al cambio climático, exige contar con servicios públicos fortalecidos que permitan articular soluciones a los retos generados en condiciones de equidad y justicia social, avanzando en sostenibilidad sin dejar a nadie atrás.

Los gobiernos locales de ciudades y regiones son los más cercanos a la ciudadanía y por ello fundamentales para la satisfacción de las necesidades básicas de vivienda, agua potable, salud pública, educación, seguridad y fuentes de ingreso—elementos básicos para el desarrollo humano.

El proceso de rápida urbanización vivido en las últimas décadas, especialmente en África, América Latina y Asia, junto a la previsión de que dos tercios de la humanidad vivan en asentamientos urbanos para 2030, sitúa a los gobiernos locales en la primera línea del esfuerzo global para enfrentar los desafíos del desarrollo urbano, como lugar de intersección de problemáticas locales, regionales y nacionales, como espacios donde estos problemas tienen una mayor incidencia y donde, a su vez, mayor impacto pueden tener las políticas públicas dirigidas a su resolución.

## Desarrollo Local: Innovación y participación

Los gobiernos locales son además espacios privilegiados para el desarrollo de iniciativas innovadoras, para la articulación de actores diversos en los procesos de desarrollo local, y para el fortalecimiento de mecanismos y vías de participación de la comunidad y democratización de las instituciones.

Desde esta perspectiva, los gobiernos locales acumulan una amplia experiencia en la identificación y detección de las necesidades de la ciudadanía y, a pesar de las insuficiencias, en maximizar el impacto de las políticas públicas a partir de los recursos existentes mediante la prestación de servicios públicos esenciales en sus territorios.

Los gobiernos locales son, por tanto, actores principales en el proceso de localización de los ODS y de la Agenda 2030 en los territorios.

Por este motivo, es necesario apostar por el fortalecimiento de las competencias de los gobiernos locales tanto en los sectores tradicionales en los que han venido prestando servicios básicos como en nuevos ámbitos de actuación como el energético, fundamental en el proceso de transición ecológica, a través de instrumentos públicos, como las empresas públicas y otros operadores, con los que los gobiernos locales pueden contar para responder a los retos planteados.

Esta necesidad está recogida entre los principales acuerdos y pactos de los gobiernos locales y del movimiento municipalista a nivel global como el [Pacto para el Futuro de CGLU](#):

*“Nos comprometemos a ampliar y garantizar el acceso universal a los servicios locales y regionales y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Reconocemos que esto requerirá políticas transformadoras a todos los niveles para ofrecer un nuevo cambio de paradigma en torno a las ciudades en la que las acciones colectivas y el conocimiento se pongan a disposición de todos los ciudadanos de forma equitativa y universal y que respeten los derechos de la humanidad y la salud de nuestro único planeta.”*

## 2.2. La Cooperación Técnica en el marco de la Agenda 2030

---

Este papel protagónico de los gobierno locales y regionales y sus servicios públicos a la hora de hacer frente a los retos globales sitúa en una posición especialmente relevante a la cooperación internacional descentralizada impulsada precisamente desde los mismos y al papel a jugar por el marco de alianzas establecidas por estos gobiernos a nivel internacional.

La cooperación técnica se revela como un instrumento especialmente apropiado para generar valor añadido a partir de la experiencia acumulada en ámbitos descentralizados de gobierno y construir, a partir de la misma, procesos de aprendizaje compartido desde relaciones más horizontales y con capacidad de promover la innovación necesaria para enfrentar los retos globales desde los territorios.

Los gobiernos locales andaluces, junto con el gobierno autonómico, acumulan una dilatada experiencia en la provisión de servicios públicos y en la articulación multinivel entre los mismos, dentro del importante proceso de descentralización acometido en las últimas décadas en nuestro país.

Esto hace que cuenten con un amplio y diverso repertorio de instrumentos y políticas públicas que puede configurarse como un importante patrimonio de actores, experiencias y buenas prácticas de enorme valor dentro de procesos de intercambio y aprendizaje compartido, a través iniciativas de cooperación técnica, con los gobiernos locales y regionales en los países socios.

### La Agenda 2030 y el Desarrollo Territorial

La **Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU)**, celebrada el 25 de septiembre de 2015 en Nueva York, reunió a 193 jefes de Estado y de Gobierno de países miembros de la ONU que adoptaron la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que se concretó

en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) compuestos por un total de 169 metas, como estrategia común para todos los países a fin de alcanzar un desarrollo equitativo.

La Agenda 2030 se inspira en el enfoque del desarrollo territorial. Aunque no existe una definición única acerca de lo que debe entenderse por Desarrollo Territorial (DT), se puede definir como un modelo de desarrollo “desde abajo” que impulsa la participación de diferentes actores locales para la construcción de una visión integrada del territorio que permita el despliegue de actividades productivas y de empleo en cada ámbito local, sin dejar de prestar importancia a los aspectos sociales.

Cualquier estrategia de desarrollo territorial debe tener como punto de partida la movilización y participación de los actores locales, para lo cual es fundamental la labor de fortalecer a los gobiernos locales, que son los más próximos a las demandas de la ciudadanía, y promover una eficiente coordinación entre las instituciones públicas de los niveles centrales, regionales, provinciales y municipales, así como entre los diferentes organismos con competencias sectoriales, las universidades y las sociedad civil en su conjunto.

A partir de este modelo, la Agenda 2030 se centra en las personas, es universal y transformadora. Por ello, se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental, donde la promoción de alianzas estratégicas con quienes abogan por los mismos objetivos se convierte en esencial y necesaria.

De este modo, la Agenda 2030 se constituye en torno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas, en los que se integran los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como conjunto de objetivos y metas universales que los Estados miembros de la ONU se comprometieron a utilizar para enmarcar las políticas nacionales e internacionales de desarrollo.

Los 17 ODS sirven de guía a todos los países, orientándolos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. De esta manera, se abarcan las necesidades locales, los desafíos de desarrollo nacionales y los retos de carácter transnacional.

### **La localización de la Agenda 2030 y el papel de los gobiernos locales.**

Impulsado por las Naciones Unidas, los ODS fueron construidos de abajo a arriba. Esta concepción es una rotunda declaración de intenciones sobre el papel de los gobiernos y agentes locales en la aplicación de las estrategias de desarrollo sostenible. Tras la adopción de los ODS este planteamiento se vio fortalecido con la celebración de la III Conferencia del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en octubre de 2016, en la que mediante la aprobación de la Nueva Agenda Urbana (NUA) se reforzó la

importancia de incorporar plenamente a las autoridades y agentes locales en la agenda de desarrollo en un mundo crecientemente urbanizado.

La Agenda 2030 implica un compromiso común y universal que cada Estado, al tener soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, adapta a sus propias metas nacionales, y que luego debe trasladar a nivel regional y local.

Es el proceso de concretar y trasladar las estrategias nacionales, o de otra escala territorial, a los entornos regionales y locales para asegurar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si bien los ODS tienen una escala global, en todo el proceso de diseño, implementación y monitoreo, sus estrategias deben ser alineadas con las prioridades y oportunidades territoriales.

A través del proceso de localización las autoridades y entidades locales han de adaptar e implementar las metas en sus entornos alineando sus intervenciones y actuaciones a la consecución de los ODS. Estos agentes cuentan con la mejor posición para servir de vínculo entre los objetivos globales y las comunidades locales, convirtiéndose en catalizadores del cambio e impulsando la integración de los ODS y su visión de desarrollo para lograr municipios sostenibles, equitativos y sin desigualdades.

Se estima que el 65% de la agenda no puede ser alcanzada sin el involucramiento de actores locales. Este es el motivo principal por el que deben situarse en el corazón de la Agenda 2030.

Si bien este protagonismo de los actores locales va mucho más allá de los gobiernos locales y regionales desde un enfoque de desarrollo territorial multiactor, los gobiernos subnacionales tienen desde esta perspectiva un protagonismo fundamental para hacer frente a los retos y objetivos de la Agenda 2030, un protagonismo que surge desde el propio proceso de conformación de la Agenda.

Así, CGLU logró que se adoptara un ODS específico, el **ODS 11** sobre **Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles**, a través de la campaña **"Urban SDG"**, liderada por una coalición de redes de gobiernos locales, agencias de la ONU y organizaciones de la sociedad civil.

El **ODS 11** es el único objetivo de la Agenda que presenta un enfoque subnacional: es un paso sin precedentes hacia el reconocimiento de los gobiernos locales dentro de la Agenda de desarrollo internacional. En este ODS se incluyen la mayoría de los retos a los que hacen frente las ciudades y áreas urbanas en el planeta muchos de ellos estrechamente relacionados con la prestación de servicios públicos y, por ello, una de las principales temáticas de trabajo en las iniciativas de cooperación técnica impulsada en el ámbito de la cooperación descentralizada entre gobiernos subnacionales.

## Agenda 2030 y Cooperación Técnica

La Agenda 2030 se configura como el marco común para el despliegue de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo desde un enfoque centrado en las alianzas multiactor y multinivel.

Es en este marco común en el que se inserta la Cooperación Técnica como modalidad o instrumento específico dentro de las políticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El **ODS 17** de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas llama a Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, estableciendo la necesidad de *"establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta."*

En ese marco se recogen de forma destacada metas relacionadas con la cooperación técnica, así se establecen metas relacionadas con este aspecto como:

**17.6** *Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.*

**17.7** *Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.*

**17.9** *Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.*

En relación con las Alianzas, un elemento clave para la Cooperación para el Desarrollo y más específicamente para las iniciativas de Cooperación Técnica pública entre administraciones públicas, se establece la importancia de:

**17.16** *Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.*

**17.17** *Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.*

## 2.3. Cooperación Técnica y Nueva Agenda Urbana

---

La Nueva Agenda Urbana (NAU), adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en 2016, establece una visión global para la urbanización sostenible en los próximos años. Se concibe como una guía para orientar las políticas urbanas a nivel nacional, regional y local, promoviendo ciudades y asentamientos humanos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La Nueva Agenda Urbana reconoce el papel fundamental de las ciudades en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y busca, en última instancia, mejorar la calidad de vida de todos los habitantes urbanos, sin dejar a nadie atrás.

También la Nueva Agenda Urbana da mucha importancia al papel que la Cooperación Técnica especialmente la de carácter público y descentralizado entre gobiernos locales y regionales debe tener en la consecución de los compromisos de transformación establecidos en la Nueva Agenda Urbana estableciendo la necesidad de *"marcos normativos propicios en los planos nacional, subnacional y local, integrados por la planificación y la gestión participativas del desarrollo espacial urbano, y medios de ejecución eficaces, complementados mediante cooperación internacional y actividades de creación de capacidad, por ejemplo el intercambio de mejores prácticas, políticas y programas entre los gobiernos a todos los niveles."*

De igual forma, respecto a los medios de aplicación, se establece:

**126.** *"Reconocemos que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana exige un entorno propicio y una amplia gama de medios de aplicación, incluido el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación y a un mejor intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, así como el desarrollo de la capacidad y la movilización de recursos financieros, teniendo en cuenta el compromiso de los países desarrollados y los países en desarrollo y con recurso a todas las fuentes tradicionales e innovadoras a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local, y precisará asimismo el aumento de la cooperación internacional y las asociaciones entre todos los niveles de gobierno, el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación, rendición de cuentas, respeto de los derechos humanos y solidaridad, especialmente para los más pobres y los más vulnerables."*

**146.** *“Ampliaremos las oportunidades de cooperación regional e internacional Norte Sur, Sur-Sur y triangular, así como la cooperación a escala subnacional, descentralizada y entre ciudades, según proceda, a fin de contribuir al desarrollo urbano sostenible, potenciando las capacidades y fomentando el intercambio de soluciones urbanas y el aprendizaje mutuo a todos los niveles y para todos los agentes pertinentes.”*

**149.** *“Prestaremos apoyo a las asociaciones de gobiernos locales en su condición de promotoras y proveedoras de desarrollo de la capacidad, reconociendo y fortaleciendo, según proceda, su participación en las consultas nacionales sobre políticas urbanas y prioridades de desarrollo y su cooperación con los gobiernos subnacionales y locales, junto con la sociedad civil, el sector privado, los profesionales, los círculos académicos y las instituciones de investigación, y sus redes existentes, para ejecutar programas de desarrollo de la capacidad. Ello debería hacerse mediante procesos de aprendizaje entre homólogos, asociaciones temáticamente relevantes y medidas de colaboración como la cooperación intermunicipios, a escala tanto mundial como regional, nacional, subnacional y local, incluido el establecimiento de redes de profesionales y el uso de interfaces científico-normativas.”*

## **2,4. Cooperación Técnica y Acuerdos Climáticos**

---

Mitigar y adaptarse al Cambio Climático de origen antrópico provocado por la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) es el principal reto global que la humanidad debe enfrentar en los próximos años.

El Cambio Climático es ya una realidad con fuertes impactos en el desarrollo humano especialmente en los países más vulnerables, muchos de ellos en el Sur Global.

El Cambio Climático es por tanto una prioridad horizontal que debe tener carácter transversal en las políticas de cooperación internacional para el desarrollo.

El **Acuerdo de París** es el principal acuerdo global sobre Cambio Climático. Se trata de un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016.

Su objetivo es limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2 grados y preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales.

Para alcanzar este objetivo de temperatura a largo plazo, los países se proponen alcanzar el máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo.

El artículo 6.8 del **Acuerdo de París** recoge la importancia *“de disponer de enfoques no relacionados con el mercado que sean integrados, holísticos y equilibrados y que les ayuden a implementar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y de manera coordinada y eficaz, entre otras cosas mediante la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, según proceda.”*

El artículo 11 desarrolla el *“fomento de la capacidad”*, así establece que *“El fomento de la capacidad en el marco del presente Acuerdo debería mejorar la capacidad y las competencias de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los que tienen menos capacidad, como los países menos adelantados, y los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, para llevar a cabo una acción eficaz frente al cambio climático, entre otras cosas, para aplicar medidas de adaptación y mitigación, y debería facilitar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología, el acceso a financiación para el clima, los aspectos pertinentes de la educación, formación y sensibilización del público y la comunicación de información de forma transparente, oportuna y exacta.”* Se recoge la importancia de actuar en *“el plano nacional, subnacional y local.”*

Es en este *“fomento de capacidad”* de los países en desarrollo para enfrentar el reto del Cambio Climático, elemento central del Acuerdo de París, dónde hay que situar las políticas de cooperación técnica junto a otros instrumentos como las transferencias de tecnología.

Las ciudades y las regiones tienen un papel crítico ante el reto del cambio climático. Las actividades urbanas como las industriales o el transporte son responsables de un importante porcentaje de las emisiones GEI, se calcula que las ciudades utilizan alrededor del 80% del suministro global de energía y producen aproximadamente 71-76% de las emisiones de CO<sub>2</sub> relacionadas con la energía.

Por ese motivo, la actividad de las ciudades y las políticas urbanas se enfrentan a un replanteamiento en muchos aspectos clave, muchos de ellos directamente relacionados con la prestación de servicios públicos como la movilidad, la vivienda, la gestión de residuos, el agua y el saneamiento, entre otros para avanzar en la mitigación del cambio climático a partir de la reducción en las emisiones GEI.

Por otro lado, las ciudades y las grandes regiones urbanizadas presentan importantes vulnerabilidades ante los impactos del cambio climático: inundaciones, sequías, grandes incendios, entre otros. A su vez, el impacto del cambio climático en las áreas rurales puede acelerar los procesos de urbanización acelerada y las migraciones internas y a nivel global con un alto impacto sobre las ciudades.

De nuevo, los servicios públicos son un instrumento para dar respuesta a estos fenómenos y dentro de las políticas de adaptación al cambio climático.

Desde esta perspectiva, la cooperación técnica entre gobiernos locales y regionales orientadas al fomento de la capacidad climática de las ciudades a través del intercambio técnico y de buenas prácticas entre gobiernos locales a nivel global, del impulso de la formación y de procesos de aprendizaje compartido entre responsables políticos y técnicos, será un instrumento clave de las políticas de cooperación internacional orientadas a enfrentar el desafío climático con un protagonismo específico de las iniciativas de Cooperación Sur-Sur (CSS) y de Cooperación Triangular con enfoques horizontales.

En este ámbito trabajan iniciativas como el **Pacto Global de alcaldes por el Clima y la Energía**, la mayor alianza de gobiernos locales ante el reto climático y que cuenta con ramas regionales como como GCoM-LA en América Latina CoM SSA en África Subsahariana una iniciativa de la UE con participación de la Cooperación Española junto a otras agencias de cooperación de países europeos y en cuyas iniciativas la cooperación técnica entre ciudades tiene un importante peso.



A hand is shown placing a dark puzzle piece into a larger structure of puzzle pieces. The background is a blurred indoor setting with a teal color overlay. The puzzle pieces are arranged in a vertical column, with the hand placing a piece into the top of the column.

**3.**

**Conceptos básicos  
y marco general  
de la Cooperación  
Técnica**

En este capítulo abordamos las distintas definiciones de Cooperación Técnica, deteniéndonos en el concepto de **Cooperación Técnica Pública Descentralizada** y analizando los elementos que la caracterizan dentro de las políticas de cooperación internacional.

Analizamos también el marco europeo de la Cooperación Técnica, destacando cómo las políticas de cooperación internacional de la Unión Europea abordan la Cooperación Técnica con los países socios, poniendo énfasis en su enfoque de desarrollo sostenible y solidaridad global.

Finalmente, exploramos el marco estatal de la Cooperación Técnica, examinando el papel que juega este instrumento dentro de la política de Cooperación Internacional de España a la luz de la reciente ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global.

### 3.1. ¿De qué hablamos cuándo hablamos de Cooperación Técnica?

---

La Cooperación Técnica es una modalidad de cooperación focalizada en la transferencia o intercambio de conocimientos técnicos y de gestión dirigidos a mejorar las capacidades de instituciones y personas para promover su propio desarrollo. Puede ser promovida por instancias de gobierno de todos los niveles, en cuyo caso hablamos de Cooperación Técnica Pública, si bien la cooperación técnica puede ser también impulsada por otros actores como universidades públicas o privadas, empresas, sindicatos u organizaciones de la sociedad civil.

Se trata de un instrumento de cooperación internacional con una larga trayectoria, especialmente por parte de actores como la Cooperación Española en ámbitos como el latinoamericano, pero también de otros como la Unión Europea.

La Cooperación Técnica ha constituido también el componente principal de las políticas de Cooperación Sur-Sur entre países del Sur Global, así como en las iniciativas de Cooperación Triangular.

Las definiciones de Cooperación Técnica son variadas. Así, el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define la Cooperación Técnica como *“la puesta a disposición de conocimientos técnicos en forma de personal, formación, investigación y costes asociados”*. O como aquellas *«actividades financiadas por un país donante cuyo propósito principal es aumentar el nivel de conocimientos, habilidades, saber hacer técnico o actitudes productivas de los habitantes de los países en desarrollo»*.

## Cooperación Técnica y Desarrollo de Capacidades

El concepto de Cooperación Técnica está fuertemente vinculado al de Desarrollo de Capacidades, si bien en muchas ocasiones ambos conceptos se solapan o se confunden cuando se trata, en realidad, de dos conceptos diferentes.

Si el Desarrollo de Capacidades es el resultado buscado, la Cooperación Técnica uno de los medios utilizados para alcanzarlo, un medio que puede no ser suficiente o, si no está bien orientada, no contribuir a ese resultado.

Esta orientación hacia el Desarrollo de Capacidades vincula a la Cooperación Técnica con la evolución de las políticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo hacia enfoques más horizontales que aborden el Desarrollo de Capacidades desde las prioridades locales, como un proceso endógeno abierto a una mayor amplitud de actores con capacidad de intercambiar conocimientos y experiencias ajustados a las necesidades de los socios receptores, incorporando modalidades de Cooperación Sur-Sur y triangulares más allá de los esquemas unidireccionales Norte-Sur.

## Cooperación Técnica y Cooperación Sur-Sur y Triangular

La Cooperación Técnica ha tenido gran relevancia dentro de la Cooperación Sur-Sur y Triangular a la que ha estado fuertemente vinculada desde sus inicios a partir del **Plan de Acción de Buenos Aires (PABA) para la Promoción e Implementación de la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD)**, acordado en 1978 en el seno de Naciones Unidas por 130 países, y que estableció las bases de lo que hoy conocemos como **Cooperación Sur-Sur**.

Además de la importancia de la Cooperación Técnica, como elemento central de la Cooperación Sur-Sur, el **PABA** establecía otras recomendaciones, como la importancia de la horizontalidad en las relaciones de cooperación entre países, el respeto a la soberanía y la no injerencia o la búsqueda del beneficio mutuo, elementos que se han ido incorporando a las políticas de Cooperación Técnica y Cooperación en general.

La celebración en 2019 en Buenos Aires de la **Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur PABA +40** con la adopción de un nuevo **Documento final de Buenos Aires** de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas refleja la importancia y el desarrollo de la **Cooperación Sur-Sur y Triangular** en las últimas décadas, en el marco de la Agenda 2030 y la importancia de la Cooperación Técnica como instrumento específico de la misma.

La incorporación de esta perspectiva ha tenido una influencia relevante sobre el instrumento de Cooperación Técnica y, de igual forma, sobre la modalidad de la Cooperación Trian-

gular como modalidad relevante en la cooperación técnica impulsada desde la cooperación europea, española y andaluza.

### La Cooperación Técnica en la cooperación española y andaluza

En el ámbito de la Cooperación Española, la **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global** define la Cooperación Técnica como *"El conjunto de actividades dirigidas bien al fortalecimiento de capacidades institucionales y de recursos humanos del país socio y de los actores de desarrollo, públicos, privados y de iniciativa social; bien al apoyo de la gestión integral del ciclo de proyectos y programas de cooperación y otras operaciones de cooperación financiera reembolsable. Puede incluir actividades de formación y capacitación técnica, becas de estudio, acompañamiento y transferencia de conocimiento y tecnología, entre otras modalidades."*

### La Cooperación Técnica Pública

Esta misma **ley 1/2023** define como **Cooperación Técnica Pública** a aquella en la que *"se involucran instituciones públicas y su personal y se orienta de manera específica a establecer alianzas con las Administraciones públicas de los países socios."*

El **Plan Director de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027** recoge la importancia de este instrumento para todos los actores del sistema de cooperación:

*"En particular, además de AECID será especialmente relevante el papel de FIIAPP, que actuará dentro de la lógica de sistema y participará en la coordinación operativa del mismo, que ejerce la AECID, en el marco del Plan Director, a nivel de sede, regional y de país, en aras de la eficacia, complementariedad y coherencia, en línea con el artículo 31.4 de la Ley 1/2023 de 20 de febrero."*

De igual forma el Plan Director establece como objetivo fundamental de la cooperación técnica española:

*"Apoyar de manera efectiva, y a partir de un diálogo de políticas estructurado, las capacidades institucionales de los países socios, incluyendo la cooperación triangular."*

A nivel andaluz, el **Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2019-2023** definía la Cooperación Técnica como la que *"encuadra el intercambio de conocimiento del personal del sector público, en muchos casos contrastado por numerosas experiencias de éxito en áreas de gobierno en las que Andalucía ha sido y es vanguardia. Valor público cuya transferencia debe constituir una parte esencial de la contribución de Andalucía a la consecución de Agenda 2030 y al desarrollo de una estrategia de Cooperación*

*Internacional en los países socios y con los países socios."*

Una definición que de nuevo incide en el **carácter público** de la Cooperación Técnica, hablaríamos entonces de **Cooperación Técnica Pública Andaluza**.

### **La Cooperación Técnica Pública Descentralizada**

La **Cooperación Técnica Pública Descentralizada** es una modalidad de cooperación internacional para el desarrollo sostenible orientada al fortalecimiento institucional, el desarrollo de capacidades, el impulso de servicios públicos de calidad y la mejora de las políticas públicas mediante procesos horizontales de intercambio y transferencia de conocimientos, tecnologías y buenas prácticas entre los gobiernos locales y regionales y otros actores del sector público a través de alianzas con sus homólogos en los países socios.

FAMSI denomina al modelo de cooperación técnica que viene impulsando en su ámbito como Cooperación Técnica Pública Descentralizada

**Técnica** por orientarse hacia el desarrollo de capacidades, mediante la formación, el acompañamiento, el intercambio y la transferencia de conocimientos, tecnologías, buenas prácticas y experiencias entre pares desde el protagonismo del personal experto y los equipos técnicos de las administraciones públicas.

**Descentralizada** por estar liderada desde los gobiernos locales y regionales y otros actores públicos de carácter descentralizado como universidades y empresas públicas y estar orientada hacia la cooperación y la generación y fortalecimiento de alianzas con sus iguales en los países socios del Sur Global.

**Pública** por estar liderada desde las administraciones públicas a partir de la puesta en valor de las capacidades, el conocimiento experto y el talento acumulados a nivel institucional y por el conjunto del personal experto vinculado al sector público, aunque pueda incorporar a otros actores de la sociedad y por incorporar un fuerte compromiso hacia la promoción de los servicios públicos como herramienta fundamental para el desarrollo sostenible.

El **Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027** recoge la necesidad de impulsar *"el papel de la cooperación descentralizada en la cooperación técnica y la transferencia de conocimientos, así como en la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global. El presente Plan Director se propone avanzar en la recogida de experiencias de las Comunidades Autónomas y entes locales y la integración de la cooperación descentralizada en los esfuerzos por gestionar el conocimiento sobre la contribución de la cooperación técnica pública a los resultados de desarrollo sostenible."*

## 3.2. El marco europeo de la Cooperación Técnica.

### La cooperación técnica pública en el Consenso Europeo de Desarrollo

El **Consenso Europeo sobre Desarrollo**, recogido en la **Declaración conjunta de la UE: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro»** aprobada por el Consejo Europeo el 19 de mayo de 2017, «proporciona una visión común de la política de desarrollo para la Unión Europea (UE) y los países de la UE. Pretende guiar a las instituciones y los países de la UE en su cooperación con los países en desarrollo durante los próximos quince años para contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el Acuerdo de París sobre cambio climático, y para responder a otros cambios en el contexto mundial.»

Este Consenso recoge el papel que corresponde en esta estrategia a los gobiernos locales, a la cooperación descentralizada y, en este marco, a la cooperación técnica.

*“La consecución de la mayoría de los ODS depende estrechamente de la implicación activa de las autoridades locales y regionales. La UE y sus Estados Miembros apoyarán las reformas de transparencia, responsabilidad y descentralización, cuando sea adecuado, para capacitar a las autoridades locales y regionales para conseguir una mejor gobernanza y un impacto en el desarrollo y abordar mejor las desigualdades entre países. Apoyarán los procesos para ayudar a las personas a interactuar de forma eficaz con los gobiernos locales en todas las etapas de la planificación y la implementación de políticas y reforzarán su cooperación con las autoridades locales y subnacionales, también promoviendo una cooperación descentralizada.”*

A la vez que apuesta por *“apoyar la capacitación de las instituciones sólidas y la gobernanza multinivel, con la participación de personas en situación vulnerable y minorías a través de cooperaciones entre los gobiernos locales, nacionales y subnacionales”* y solicita más recursos *para la capacitación de los gobiernos locales mediante la cooperación descentralizada.”*

### La Cooperación Técnica en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (NDICI)-Europa Global

El **NDICI-Europa Global** engloba la mayoría de los instrumentos anteriores de cooperación exterior de la UE en un único instrumento que recoge, entre sus métodos de trabajo, una referencia específica a la cooperación técnica pública con una mención especial a las autoridades regionales y locales, y en particular, a la movilización del conocimiento del sector público (PSE), en concreto:

*“medidas de cooperación administrativa como el hermanamiento entre instituciones públicas, autoridades locales, organismos públicos nacionales o entidades de derecho privado encargadas de tareas de servicio público de un Estado miembro y las de un país o*

*región socios, así como medidas de cooperación en las que participen expertos del sector público enviados por los Estados miembros y sus autoridades regionales y locales."*

De esta forma se asigna a la experiencia del sector público un rol estratégico en la acción externa de la UE y en la consecución de los ODS.

En marzo de 2022, los ministros de administraciones públicas de la UE aprobaron la **"Declaración de Estrasburgo sobre valores comunes y desafíos de las administraciones públicas europeas"**, incidiendo en la importancia de mejorar la coordinación interna entre servicios públicos y la necesidad de aportar la experiencia del sector público europeo a las alianzas internacionales para abordar los retos comunes del desarrollo y promover valores compartidos.

## El Conocimiento Experto en el Sector Público Europeo

### Public Sector Expertise (PSE) for Development.

La **Practitioners Network for Development (PN)**, plataforma que reúne a las agencias para la cooperación para el desarrollo europeas, junto con la Comisión Europea ha impulsado un debate sobre el valor añadido de la movilización del **Conocimiento Especializado en el Sector Público Europeo (PSE)** en las políticas de acción exterior y cooperación internacional de la UE, abordando un estudio sobre el potencial estratégico de la movilización del PSE como una forma innovadora de cooperación con los países socios.

De esta forma, la movilización del PSE se ha identificado como una prioridad clave por la Presidencia de la PN y por la Comisión Europea, aprobando un plan conjunto de movilización del PSE entre la PN y Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA), presentado en el Grupo «Cooperación para el Desarrollo y Asociaciones Internacionales» (CODEV) en julio de 2021. De igual forma, las conclusiones del Consejo Europeo sobre **"La experiencia del sector público europeo en la acción exterior de la UE"**, fueron refrendadas en el Consejo Europeo de Asuntos Exteriores de 19 de noviembre de 2021.

La **Practitioners Network for Development (PN)** formuló una declaración conjunta de todos sus miembros sobre la importancia de maximizar el potencial del conocimiento especializado en el sector público, que fue suscrita por la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**.

Durante casi 25 años, las herramientas **EU TWINNING y TAIEX** han proporcionado una de las referencias más importantes para la cooperación entre iguales en el sector público. La actual ampliación de estas herramientas, dándoles un alcance global, muestra el potencial de la experiencia del sector público dentro de la política de acción exterior y desarrollo de la UE.

## Instrumentos de la Cooperación Técnica de la UE

### Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX)

**TAIEX** apoya a las administraciones públicas en la aproximación, aplicación y cumplimiento de la legislación de la UE y facilita el intercambio de buenas prácticas de la UE. Se basa en gran medida en las necesidades y ofrece conocimientos técnicos adecuados y a medida para abordar problemas a corto plazo de tres maneras: Talleres, misiones de expertos y visitas de estudio.

### TWINNING

Twining (hermanamiento) es un instrumento de la UE para la cooperación institucional entre las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la UE y de los países beneficiarios o socios.

Los proyectos de hermanamiento reúnen a expertos del sector público de los Estados miembros de la UE y de los países beneficiarios con el objetivo de lograr resultados operativos concretos obligatorios a través de actividades entre iguales.

### Otras iniciativas

#### SOCIEAUX+

**SOCIEAUX+** es una iniciativa de la Unión Europea para la protección social, el trabajo y el empleo. Se trata de un instrumento de cooperación técnica que apoya la creación de políticas de empleo y sistemas de protección social inclusivos facilitando los intercambios entre pares y la cooperación institucional entre Estados miembros de la UE y más de 160 países socios, poniendo en contacto a profesionales e instituciones de fuera de la UE con sus homólogos europeos.

Estos intercambios son posibles gracias a la movilización de personas expertas para actividades de cooperación técnica a corto plazo.

#### Capacity4dev

**Capacity4dev** es la plataforma en línea de intercambio de conocimientos de la Comisión Europea para la conexión, el aprendizaje y la colaboración entre profesionales de la cooperación internacional, así como aliados y partes interesadas. Empleados de las instituciones de la UE y de los estados miembros, gobiernos socios, ONGDs y sociedad civil y actores del sector privado. Está gestionada por la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA) y tiene como objetivo mejorar el desarrollo de capacidades mediante el intercambio de conocimientos mediante:

- La colaboración y el compromiso entre profesionales con funciones similares.

- El aprendizaje cruzado entre profesionales de las instituciones de la UE y otras organizaciones.
- El apoyo a la experiencia temática, el intercambio de las lecciones aprendidas e intercambia enfoques innovadores.
- Consolidación de herramientas de intercambio de conocimientos y las comunidades de práctica en un entorno común.

### 3.3. La Cooperación Técnica en el marco de las políticas de cooperación para el desarrollo sostenible en España.

---

Los Estados miembros de la UE, entre ellos España, están introduciendo compromisos claros para utilizar la experiencia del sector público en sus políticas de desarrollo. Esto pone de relieve la importancia estratégica de la cooperación técnica pública, el papel de trabajadores públicos como agentes de la cooperación al desarrollo y la necesidad de internacionalizar las administraciones públicas.

La Cooperación Técnica tiene una dilatada trayectoria dentro de la **Cooperación Española** que desde hace años cuenta con organismos y programas específicos en este instrumento.

La aprobación de la nueva **Ley de Cooperación al Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global** y, más recientemente, del **Plan Director de Cooperación 2024-2027** establecen el marco general de las políticas de Cooperación Técnica dentro de la Cooperación Española.

Los **Marcos de Asociación País (MAP)** establecidos por España con distintos países establecen de igual forma el marco de la cooperación técnica en cada ámbito territorial específico.

#### La Cooperación Técnica Pública en la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible

La recientemente aprobada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global recoge, en su **art 10.c Instrumentos y modalidades**, recoge una definición de la Cooperación Técnica y la Cooperación Técnica Pública a efectos de la ley, y la establece como uno de sus instrumentos o modalidades:

**c) Cooperación técnica:** a efectos de esta ley, se define como el conjunto de actividades

*dirigidas bien al fortalecimiento de capacidades institucionales y de recursos humanos del país socio y de los actores de desarrollo, públicos, privados y de iniciativa social, bien al apoyo de la gestión integral del ciclo de proyectos y programas de cooperación y otras operaciones de cooperación financiera reembolsable. Podrá incluir actividades de formación y capacitación técnica, becas de estudio, acompañamiento y transferencia de conocimiento y tecnología, entre otras modalidades. Se planteará como cooperación técnica pública cuando se involucren instituciones públicas y su personal y se oriente de manera específica a establecer alianzas con las Administraciones públicas de los países socios.*

*A tal efecto, se promoverá la participación de las Administraciones públicas y de su personal en España y en la Unión Europea en alianzas más amplias para la cooperación para el desarrollo sostenible.*

A su vez, la ley define la **Cooperación Descentralizada** como:

*“El conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares)” y la reconoce como “una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades que supone una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad, y del papel de estas Administraciones en el sistema español de cooperación para el desarrollo, reconocidas a través de esta ley y de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.”*

La ley integra por ello a la cooperación descentralizada en los distintos órganos de participación, coordinación y concertación de la Cooperación Española como la **Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, así como en los equipos-país coordinados desde las Oficinas de Cooperación Española (OCE).

Todo ello con el objetivo de:

*“Promover una cooperación más coordinada y eficaz y la participación de la cooperación descentralizada en la planificación e implementación de la cooperación española.”*

Se establece que la **Administración General del Estado** y sus organismos públicos dependientes:

*“Promoverán la participación de la cooperación descentralizada en alianzas más amplias en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible en los países socios. En este*

marco, podrán asociar a las comunidades autónomas y los entes locales, a partir de sus especialización y capacidades, a las actividades que desarrollen en el ámbito de iniciativas y programas de la Unión Europea y de otros organismos multilaterales."

La Ley establece para las **Comunidades Autónomas** la posibilidad de:

*"Participar en programas de cooperación delegada de la Unión Europea en los términos que establezca la legislación comunitaria y de modo consensuado con el Estado."*

Para los **Entes Locales**, la ley reconoce:

*"El importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas en las que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local.", con un reconocimiento de los fondos municipales de cooperación como instrumento de la cooperación de los gobiernos locales.*

Respecto a las **Universidades y Centro de Investigación**, actores relevantes en relación con la cooperación técnico, su papel clave para:

*"La generación y transferencia de conocimiento experto para el desarrollo sostenible mediante la generación de redes de cooperación de universidades, programas de investigación con participación de los países socios, asistencia técnica y participación de especialistas en las tareas de cooperación para el desarrollo sostenible."*

Finalmente, en un ámbito especialmente relevante para las iniciativas de cooperación técnica pública como es el de la **internacionalización de las Administraciones**, la ley establece que:

*"La cooperación española promoverá la internacionalización de las Administraciones y la construcción de alianzas para el desarrollo sostenible entre instituciones homólogas. Asimismo, fomentará la movilización del personal al servicio del sector público para actividades de cooperación al desarrollo sostenible global. En este sentido, se promoverá el desarrollo de capacidades en materia de cooperación entre el personal al servicio de las Administraciones."*

Se reconoce, además, el estatus de persona cooperante para las personas que, trabajando en el sector público, realicen actividades de acción humanitaria o cooperación para el desarrollo sostenible.

## La Cooperación Técnica en el Plan Director de Cooperación 2024-27

El **Plan Director de Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027)**, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de julio de 2024, define los objetivos y actuaciones de la Cooperación Española para los próximos cuatro años, situando en ese marco a la cooperación descentralizada de los gobiernos locales y las comunidades autónomas, reconociendo el importante papel que juega en el sistema de cooperación de nuestro país, reforzado en la Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconociendo esta pluralidad de actores institucionales como una de sus señas de identidad.

Así el Plan Director recoge que:

*“Las comunidades autónomas y los entes locales potencian la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible como principio y elemento fundamental de la contribución de nuestro país a la consecución de las metas globales de desarrollo, e incorporan en todas las políticas internas y externas los objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible, con un enfoque de la administración en su conjunto.”*

Recoge igualmente la aspiración a impulsar:

*“La adecuada coordinación, complementariedad y división del trabajo, así como la progresiva armonización y simplificación de los procedimientos de gestión, desde el respeto a la autonomía para la fijación de objetivos y el desarrollo de políticas propias dentro de sus competencias, para contribuir a una mejor implementación a partir de los principios de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo.”*

Y destaca de manera especial:

*“El papel de los entes locales y de la cooperación municipalista, con una larga tradición dentro del sistema de Cooperación Española y, en particular, de los Fondos de Cooperación y Solidaridad como actores que contribuyen a la articulación de la expresión de solidaridad de los municipios.”*

En relación con el instrumento de la Cooperación Técnica el nuevo Plan Director:

*“Pretende impulsar el papel de la cooperación descentralizada en la cooperación técnica y la transferencia de conocimientos, así como en la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global. El presente Plan Director se propone avanzar en la recogida de experiencias de las Comunidades Autónomas y entes locales y la integración de la cooperación descentralizada en los esfuerzos por gestionar el conocimiento sobre la contribución de la cooperación técnica pública a los resultados de desarrollo sostenible.”*

El Plan Director apuesta por una cooperación técnica que movilice alianzas multiactor y apoye el despliegue de capacidades institucionales en los países socios y cuyo objetivo fundamental sea apoyar de manera efectiva, y a partir de un diálogo de políticas estructurado, las capacidades institucionales de los países socios, incluyendo a través de la cooperación triangular e incorporando, además de las instituciones, a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas ONGD, sindicatos y asociaciones profesionales, y a las universidades y centros de investigación, por su aportación y especificidad en la generación de conocimientos.

Recoge además la importancia de la cooperación técnica pública de todos los actores.

La Cooperación técnica se recoge como un instrumento especialmente apropiado para la cooperación con Países Graduados (Chile y Uruguay) y de Renta Media como Argentina, Brasil, Panamá, Costa Rica o México en el marco de alianzas multiactor y con un importante peso de las iniciativas triangulares y Sur-Sur, especialmente en el ámbito latinoamericano.

El Plan Director destaca:

*"El papel de la cooperación técnica como forma de compartir conocimiento y buenas prácticas entre administraciones públicas. En ese sentido, se trabajará especialmente con los Centros de Formación de la Cooperación Española. En el marco del Programa Interconecta, los Centros de Formación tienen una tradición consolidada y un enorme potencial como generadores y dinamizadores de conocimiento aplicado y en la cocreación de contenidos de aplicabilidad directa, orientados por la demanda, con escucha activa y comprensión de los contextos regionales, siendo esta una característica altamente reconocible de la Cooperación Española."*

## Programas de Cooperación Técnica en la Cooperación Española

### INTERCOONECTA

El programa INTERCOONECTA ha tenido por objeto generar alianzas de conocimiento para el desarrollo a través del aprendizaje y la colaboración entre los funcionarios de América Latina y el Caribe.

El programa se desarrolla a través de una red formada por cuatro centros regionales de formación, cada uno de los cuales se dedica a temas concretos relevantes para la región. A partir de las necesidades identificadas por los centros de formación, las instituciones públicas españolas elaboran programas de formación a modo de seminarios, talleres y reuniones que posteriormente se imparten en los centros de formación de forma presencial o mediante un aula virtual. A corto plazo, la AECID tiene previsto transformar sus centros regionales de formación en centros de innovación.

**INTERCOONECTA** también ha respaldado los programas horizontales de la AECID, que movilizan la asistencia técnica para facilitar el intercambio de conocimiento dentro del programa y para aprovechar las complementariedades siempre que sea posible. Por ejemplo, el programa COO-TEC trabaja de forma bilateral para facilitar misiones o consultorías mediante el envío de expertos de cooperación técnica española o a funcionarios asociados a misiones o consultorías en terceros países.

#### Otros programas:

- [Programa de Cooperación Triangular para América Latina y El Caribe](#)
- [Programa de Cooperación Avanzada para el Desarrollo en Transición con el Cono Sur](#)

### Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

La **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** se define en la Ley de Cooperación como la agencia estatal, adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, responsable del fomento, programación, coordinación operativa, gestión y ejecución de las políticas públicas de la cooperación española para el desarrollo sostenible, la acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global

La AECID participa activamente en la planificación estratégica de la Cooperación Española, en la definición de sus prioridades y en la elaboración de los instrumentos para llevarlas a cabo, bajo la dirección política de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

La AECID, en el marco del Plan Director, ejerce la coordinación operativa de la cooperación realizada por el sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible a nivel de sede, regional y de país, en aras de la eficacia, complementariedad y coherencia.

Además, la Agencia promueve la generación de alianzas entre actores de cooperación mediante acuerdos operativos y marcos de actuación acordados con el resto de las entidades ejecutoras, actores de la cooperación descentralizada, ONGD, universidades, centros de investigación, y el sector privado.

Como tal la AECID impulsa acciones y programas de Cooperación Técnica como uno de sus ámbitos de actuación y ha venido desarrollando el concepto de Cooperación Técnica Avanzada para recoger las iniciativas más innovadoras marcadas por:

- Situarse dentro del el modelo de desarrollo en transición.
- Orientarse hacia la innovación en los procesos de diálogo en la construcción de política pública reforzando la horizontalidad entre los diversos socios y el trabajo con metodologías ágiles y participativas.
- Enfocarse en la generación y transferencia de conocimiento.

La AECID cuenta con su propio documento de planificación, el Plan de Acción, de carácter anual.

### Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAAP)

La **FIIAPP** emplea una metodología similar sin recurrir a los centros de formación de la AECID. La FIIAPP es la entidad del sistema de Cooperación Española especializada en la promoción de las políticas públicas. La FIIAPP desarrolla actividades relacionadas con la creación, promoción o consolidación de las instituciones públicas en el ámbito de la Gobernabilidad Democrática, Reforma del Estado y Modernización de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras que le fueren encomendadas en el campo de la cooperación internacional.

Su labor se orientará de modo particular hacia la formación de dirigentes políticos y sociales y directivos públicos, la investigación, la consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de las Administraciones públicas e impulso de la gobernabilidad democrática y fortalecimiento institucional. Lo hace respaldando el aprendizaje entre pares, el refuerzo de capacidades y el intercambio de conocimiento, experiencia y prácticas entre las administraciones públicas para promover el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas y para desarrollar capacidades institucionales.

Esta fundación, que no está limitada geográfica ni temáticamente por los planes directores, trabaja principalmente de acuerdo con las prioridades de política exterior de las instituciones españolas. Una de sus características es que, tanto a nivel regional como multinacional, ejecuta la cooperación delegada y el hermanamiento de la UE, más que programas bilaterales de España.

### Fundación Carolina

La **Fundación Carolina** es una institución público-privada sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la promoción de las relaciones culturales y la cooperación en materia educativa y científica entre España y los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como

con otros países con especiales vínculos históricos, culturales o geográficos.

La **Ley 1/2023, de 20 de febrero**, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en su **art. 33**, define a la Fundación Carolina como la "entidad especializada en cooperación en educación superior y generación de conocimiento experto de la cooperación española en el ámbito iberoamericano, con aquellos países con especiales vínculos históricos y culturales con España y en otros que puedan establecerse."

Su labor se orientará de modo particular hacia la formación de dirigentes políticos y sociales y directivos públicos, la investigación, la consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de las Administraciones públicas e impulso de la gobernabilidad democrática y fortalecimiento institucional. Lo hace respaldando el aprendizaje entre pares, el refuerzo de capacidades y el intercambio de conocimiento, experiencia y prácticas entre las administraciones públicas para promover el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas y para desarrollar capacidades institucionales.

Esta fundación, que no está limitada geográfica ni temáticamente por los planes directores, trabaja principalmente de acuerdo con las prioridades de política exterior de las instituciones españolas. Una de sus características es que, tanto a nivel regional como multinacional, ejecuta la cooperación delegada y el hermanamiento de la UE, más que programas bilaterales de España.

### La Cooperación Técnica Pública en España desde la perspectiva del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE

En el último [Informe sobre la revisión por pares realizada por el CAD sobre la Cooperación Española](#) (2022) se destacaba el uso de la experiencia del sector público como una de las características clave de la Cooperación Internacional de España, tanto a nivel central como local.

El **Comité de Ayuda al Desarrollo** resalta que:

*"Los enfoques entre pares también facilitan la colaboración con los países de renta media. El V Plan Director de la Cooperación Española coloca la cooperación técnica en el centro de su estrategia diferenciada en todo el mundo. España prevé hacer uso de una mayor cooperación técnica y del diálogo político a medida que los países y territorios avanzan en el proceso de desarrollo. El diálogo político y la Cooperación Sur-Sur y Triangular puede hacer avanzar los esfuerzos de los países de renta media por garantizar bienes públicos regionales y globales. Los diálogos sectoriales regionales, en estrecha coordinación con los programas de la UE, también han facilitado la labor de promoción y la integración de cuestiones complejas como el género, la desigualdad, el*

*medio ambiente y la coherencia de políticas, sobre todo en América Latina."*

Así como, respecto a **África** se indica que:

*"A medida que España aumenta su compromiso en África, puede aprovechar su valiosa perspectiva de la cooperación técnica pública: una relación horizontal basada en el diálogo entre pares, la confianza mutua, las redes duraderas de expertos y responsables políticos diseñadas en torno a necesidades comunes, y la experiencia de administraciones especializadas en proporcionar apoyo técnico."*

El **Comité de Ayuda al Desarrollo** realiza en [este informe recomendaciones específicas](#) para una mejor movilización de la experiencia del sector público para el desarrollo y el intercambio de conocimiento por la Cooperación Española.





# 4.

## La Cooperación Técnica en Andalucía

En este capítulo abordamos la Cooperación Técnica en Andalucía, destacando los diferentes actores de esta y analizando la articulación entre actores y niveles de gobierno, así como los principales instrumentos de planificación.

Examinamos especialmente el rol de FAMSI y el papel de las redes de gobiernos locales en el marco de la Cooperación Técnica como espacios de intercambio y alineación de iniciativas de cooperación técnica.

## 4.1. El marco autonómico de la Cooperación Técnica Andaluza

---

La política de Cooperación Internacional se remonta en la Comunidad Autónoma de Andalucía a mediados de los años 80, apenas unos años después de la aprobación y posterior entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía (1981) y con ello de la conformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia administración autonómica.

Es a finales de los 80 cuando se suscriben los primeros convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y la por entonces AECI (Agencia española de Cooperación Internacional) a fin de coordinar la actividad de cooperación y la definición de las áreas geográficas y los sectores prioritarios para la cooperación que ejecutaban directamente las Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Junta de Andalucía.

La consolidación y el fortalecimiento de este proceso confluiría en el **Pacto Andaluz por la Solidaridad**, firmado en noviembre de 1998 y que recogía los compromisos de dotar a la cooperación andaluza de un marco legislativo estable y de proceder a un incremento de las dotaciones presupuestarias y finalmente en diciembre del 2003 a la aprobación de la primera ley de Cooperación Internacional en Andalucía, **la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Administración de la Junta de Andalucía**, vigente hasta la actualidad. Con el objetivo de regular el régimen jurídico de la actividad, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, empresas públicas, así como a los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia.

Con posterioridad, la aprobación de un nuevo marco estatutario, mediante la aprobación de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, consolidaría el compromiso de Andalucía con las políticas de Cooperación y Solidaridad Internacional recogiendo en su artículo 10.3 como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma andaluza.

22 ° *El fomento de la cultura de la paz y el diálogo entre los pueblos.*

23.º *La cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos.*

De la misma forma, el **artículo 245** define el principio de solidaridad afirmando que:

1. *El pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza.*
2. *La Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.*
3. *Serán también objeto de atención preferente las políticas de cooperación al desarrollo con países vecinos o culturalmente próximos, o que se concierten con Estados receptores de emigrantes andaluces y andaluzas o de procedencia de inmigrantes hacia Andalucía.*

La Junta de Andalucía se configura así como un actor principal de la Cooperación Descentralizada en Andalucía, junto a los gobiernos locales y sus redes, como FAMSI, además de otros actores locales. En este sentido, el propio Estatuto de Autonomía, en su artículo 247, regula el papel de la Junta de Andalucía como *"impulsora y coordinadora de las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda."*

### **La Cooperación Técnica en la Ley Andaluza de Cooperación**

La **Ley 14/2003, de 22 de diciembre, Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Administración de la Junta de Andalucía** recoge entre los instrumentos para la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su artículo 8. a) *"la cooperación técnica en las prioridades sectoriales definidas en el artículo 4.3.1, especialmente mediante la formación de recursos humanos, transferencia de tecnología y asesoramiento técnico."*

Estas prioridades sectoriales se definen como:

- a) *Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.*
- b) *El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organi-*

zaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.

- c) *El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías).*
- d) *La formación y la capacitación de recursos humanos.*
- e) *La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.*
- f) *La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.*
- g) *La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.*
- h) *El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.*

## Planes de Cooperación y Cooperación Técnica en Andalucía

La Ley 14/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Administración Andaluza establece en su art. 6 que:

1. *“La política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países.”*
2. *El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, que tiene una duración cuatrienal, contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su periodo de vigencia. Asimismo, determina los recursos financieros indicativos para su ejecución.*
3. *Los planes anuales desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos contenidos en el Plan Andaluz para el ejercicio correspondiente.*

4. *Los programas operativos desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos establecidos por el Plan Andaluz para cada país que sea considerado área geográfica prioritaria de la cooperación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la presente Ley. La política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), los planes anuales y los programas operativos por países.*

En relación con la Cooperación Técnica, **Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, PACODE 2020-2023**, recogía dentro de su Objetivo Estratégico 1 contribuir a la generación de procesos de desarrollo sostenible, que *"para los países de renta media la cooperación se focalizará en la construcción de resiliencia, disminución de las desigualdades, apoyo en la transición hacia modelos productivos sostenibles, garantía de servicios sociales de calidad, fomento de la diversidad y la inclusión y la construcción y consolidación institucional, en especial a través de la cooperación técnica.*

*De la misma forma, con "los países de cooperación avanzada se mantendrá un diálogo especializado en políticas sectoriales principalmente basado en esquemas de cooperación técnica e institucional y de cooperación triangular".*

### **El Plan Andaluz de Cooperación - PACODE**

El último Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) aprobado fue el III PACODE 2020-2023, cuya vigencia finalizó, estando ya en proceso de elaboración el próximo plan, el IV PACODE, que debe estar vigente para el próximo período de tres años.

A pesar de que el **III PACODE 2020-2023** ha finalizado su plazo de vigencia podemos analizar lo establecido en el mismo en relación con el instrumento de la Cooperación Técnica a fin de tener una idea de cuál ha sido el papel de esta herramienta dentro de la Cooperación Andaluza de los últimos años.

De esta manera el **III PACODE** recogía dentro de su **Objetivo Estratégico 1 Contribuir a la generación de procesos de desarrollo sostenible**, que *"para los países de renta media la cooperación se focalizará en la construcción de resiliencia, disminución de las desigualdades, apoyo en la transición hacia modelos productivos sostenibles, garantía de servicios sociales de calidad, fomento de la diversidad y la inclusión y la construcción y consolidación institucional, en especial a través de la cooperación técnica".*

*De la misma forma, con "los países de cooperación avanzada se mantendrá un diálogo especializado en políticas sectoriales principalmente basado en esquemas de cooperación técnica e institucional y de cooperación triangular".*

El **PACODE** define la **Cooperación Técnica Andaluza** como la que *"encuadra el intercambio de conocimiento del personal del sector público, en muchos casos contrastado por numerosas experiencias de éxito en áreas de gobierno en las que Andalucía ha sido y es vanguardia. Valor público cuya transferencia debe constituir una parte esencial de la contribución de Andalucía a la consecución de Agenda 2030 y al desarrollo de una estrategia de Cooperación Internacional en los países socios y con los países socios."*

Al definir el papel de los actores del Cooperación Andaluza se establece, en relación con la Administración de la Junta de Andalucía que:

*"En esta nueva etapa de alianzas, las capacidades de las Administraciones Públicas en Andalucía deben insertarse en la política de cooperación de forma estructural, más allá del voluntarismo, aunque sin prescindir de la iniciativa individual como motor de estímulo personal. De ahí que desde la AACID se haya comenzado a identificar capacidades y oportunidades de trabajo conjunto con otros centros directivos en materia de salud, infancia y juventud, migraciones y educación; oportunidades que deriven en intervenciones de cooperación directa".*

Con respecto a los gobiernos locales andaluces, el III PACODE indicaba que:

*"Se fomentará la participación de personal de los gobiernos locales en actuaciones de cooperación técnica, especialmente relacionadas con el acompañamiento a otros gobiernos con los que comparten competencias."*

Además, el III PACODE incidía en el papel de los gobiernos locales como:

*"Garantes y suministradores de los servicios básicos para la ciudadanía (agua, recogida y tratamiento de los residuos sólidos, urbanismo, vivienda, desarrollo económico local y otros servicios sociales); por tanto, cuando hablamos de cooperación técnica no se debe aglutinar el saber hacer y la buena gestión realizada por nuestros gobiernos locales y sus empresas municipales con otros actores.", llamando a "desarrollar una línea de colaboración específica en esta materia, que reconozca y de valor esa cooperación técnica, y que desarrolle nuevos procesos de colaboración entre la AACID y FAMSÍ."*

### **La Cooperación Técnica en el Plan Anual de Cooperación Andaluza 2023**

Tal y como establece la **ley 14/2003, de 22 de diciembre, Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Administración de la Junta de Andalucía, el Plan Anual de Cooperación Andaluza** es la plataforma anual de planificación de la Cooperación en Andalucía en la que se operativizan los objetivos y ámbitos estratégicos definidos en el PACODE, palanca sobre la que pivota la política andaluza de cooperación para articular las alianzas en el territorio andaluz que verdaderamente impulsen la Agenda 2030.

El **Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2024** es el primer Plan Anual aprobado tras la aprobación de la **Ley 1/23 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible** a nivel estatal, y también el primero aprobado más allá de la vigencia del anterior PACODE a expensas de la aprobación del **IV PACODE**.

Este **Plan Anual 2024** recoge, en relación con la Cooperación Técnica y en línea con lo establecido sobre este instrumento por la *Ley 1/2023 de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global* de ámbito estatal que, *la cooperación técnica andaluza tiene el objetivo de facilitar y potenciar el intercambio de conocimientos del personal del sector público, en muchos casos contrastado por numerosas experiencias de éxito en áreas de gobierno en las que Andalucía ha sido y es vanguardia. La transferencia de este valor público debe constituir una parte esencial de la contribución de Andalucía a la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y al desarrollo de una estrategia de Cooperación Internacional en y con los países.*"

Y en la misma línea recoge como *"uno de los objetivos del año 2024 y del nuevo ciclo de planificación es la promoción de este tipo de cooperación, bien a través de acciones directas o en el marco de iniciativas de cooperación estatales o europeas, en las que la AACID actuará de conector para canalizar la participación de personal de la administración regional en iniciativas como las de los hermanamientos (Twinning) promovida por la Comisión Europea, la participación en la ventana ADELANTE de la Unión Europea o en el programa INTERCOONECTA de la cooperación española."*

A su vez, dentro de las líneas prioritarias recogidas en el Plan, se recoge dentro de LP4 Impulsar la coherencia de políticas para el desarrollo y la generación de espacios de trabajo en Alianzas en cumplimiento del ODS 17: *4.2 Impulsar espacios de trabajo con Consejerías de la Junta de Andalucía en programas de cooperación internacional para el desarrollo (cooperación técnica).*

## **La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)**

La **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)** es la agencia pública empresarial que canaliza la solidaridad de las andaluzas y andaluces, diseña, ejecuta y coordina la política de cooperación al desarrollo de la Junta de Andalucía.

La AACID fue creada mediante la **Ley 2/2006, de 16 de mayo** para asumir las competencias autonómicas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, quedando constituida en junio de 2008, una vez aprobados sus Estatutos.

La misión de la AACID es contribuir *"a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de*

*los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible” (Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo).*

Entre sus fines está la sensibilización de la población andaluza hacia los problemas generados por el modelo de desarrollo actual, promoviendo una reflexión crítica y fomentando la participación y el espíritu solidario de la ciudadanía.

La **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)** es uno de los principales actores de Cooperación Técnica a nivel andaluz y estatal.

El conjunto de funciones reconocidas a la AACID es muy amplio, jugando un papel clave en el impulso desde el ámbito regional de la Cooperación Técnica Andaluza, bien directamente, o como articuladora de las distintas Consejerías, otras agencias y órganos autónomos de la Junta de Andalucía como actores de Cooperación Técnica.

La AACID impulsa igualmente iniciativas de cooperación técnica a través de la financiación y generación de alianzas con otros actores de la Cooperación Andaluza, como el propio FAMSI, el conjunto de la administración local, las universidades andaluzas, las organizaciones de la sociedad civil y ONGD y el sector empresarial. Y de la misma forma, y más allá del marco andaluz, en alianza con la Cooperación Española y las instituciones europeas.

La AACID impulsa su cooperación directa al fortalecimiento de las instituciones públicas y gobiernos de los países socios, cooperación que se canaliza a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), como entidad colaboradora, buscando la alineación con sus instrumentos y prioridades geográficas. En este marco, impulsa distintos programas de cooperación técnica con gobiernos homólogos en distintos territorios y sectores a partir de la experiencia y buenas prácticas acumulada por la administración autonómica.

Algunos ejemplos de trabajo en Cooperación Técnica de la AACID son:

- **Mozambique**, donde la AACID se ha consolidado como un reconocido actor en el ámbito de la descentralización para el desarrollo territorial en las regiones de Maputo y Cabo Delgado.
- **Centroamérica**, dónde, en el marco del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana), la AACID está apoyando la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT) dirigida a promover el desarrollo rural y la construcción de una institucionalidad social que impulse y facilite la reducción de las desigualdades, la inclusión y el modelo de desarrollo sostenible.

Para más información puedes consultar la **Memoria de la Cooperación Andaluza 2023**, dónde la AACID dedica un capítulo a sus actuaciones de Cooperación Técnica.

## Otros actores de la Cooperación Técnica Andaluza

### Universidades y Sistema Andaluz de Conocimiento

La Cooperación Técnica Pública Andaluza cuenta con otros actores además de los gobiernos locales y regional especialmente en el ámbito académico, de investigación y científico tecnológico.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2019-2023 establece que:

*"Las Universidades son las entidades de referencia en la gestión del conocimiento como instrumento para el desarrollo, aspecto sustancial en un enfoque de trabajo como el de la Agenda 2030 que necesita comprender las interrelaciones entre las diferentes cuestiones económicas, sociales y ambientales implícitas en el desarrollo.*

*La estrategia global de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD) responde a la necesidad de plantear orientaciones que guíen la política de cooperación en las Universidades en la implementación de la Agenda 2030."*

EL PACODE recoge igualmente el papel a jugar por el Sistema Andaluz de Conocimiento (SAC):

*"El SAC está integrado por un conjunto de entidades que soportan, colaboran y proyectan dentro y fuera de Andalucía la labor investigadora de la Comunidad. Junto con las Universidades andaluzas, el SAC acoge una treintena de parques y centros tecnológicos que facilitan la explotación del conocimiento y lo acercan al sector productivo, junto a unas 20 fundaciones y centros de innovación y tecnología. Este sistema es clave en el posicionamiento andaluz en la Agenda 2030, sobre todo si se conecta con el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de la UE y el Banco de Tecnología para los países menos avanzados; y se incluirán actuaciones para reforzar los sistemas nacionales de innovación."*

Es evidente el papel que instituciones académicas, centros de investigación, innovación y tecnología andaluzas pueden jugar en el ámbito de la Cooperación Técnica como modalidad de Cooperación Internacional dirigida al desarrollo de capacidades a través del intercambio de conocimientos y experiencia, tanto en relación con sus homólogos en los países socios de la cooperación andaluza, como en las alianzas con los gobiernos para la investigación e innovación en torno a al diseño y ejecución de políticas públicas y la prestación de servicios públicos.

Este conjunto de actores es especialmente relevante tanto por su capacidad para incorporar conocimiento experto, como por su capacidad de sistematizar y dotar de metodología a procesos de cooperación técnica, además de en las acciones más específicamente relacionadas con la docencia.

La articulación de alianzas entre distintos niveles de gobierno y universidades en Andalucía junto a sus homólogos, de gobierno y académicos, en los países socios son especialmente valiosos como metodología para el impulso de iniciativas de Cooperación Técnica.

## 4.2. La Cooperación Técnica de los Gobiernos Locales en Andalucía

---

Los gobiernos locales en Andalucía acumulan, como ya hemos señalado, una dilatada experiencia en la prestación de servicios públicos de forma directa y a través de distintos instrumentos públicos como las empresas públicas. Los gobiernos locales en Andalucía, en el marco de un importante proceso de descentralización, prestan servicios públicos esenciales para la calidad de vida de la ciudadanía en aspectos como el saneamiento básico, el acceso al agua potable, la gestión de residuos, la movilidad urbana, la vivienda pública, la conservación del patrimonio, la cultura, el deporte, entre otros muchos.

Los gobiernos locales andaluces han ido conformando todo un patrimonio de buenas prácticas, y son referencia a nivel global en la prestación de servicios conformando un patrimonio colectivo de saber hacer y aprendizajes en la prestación de servicios a la ciudadanía. A su vez, los gobiernos locales andaluces cuentan con una dilatada trayectoria en el impulso de políticas de cooperación internacional para el desarrollo con un fuerte protagonismo dentro de la cooperación descentralizada andaluza y española dentro de la cual las acciones de cooperación técnica, en el ámbito de los servicios públicos, han jugado un papel fundamental.

En los últimos años se ha impulsado un mayor reconocimiento específico de la Cooperación Técnica, de sus particularidades y del importante valor añadido que la cooperación descentralizada desde los gobiernos locales tiene en esta modalidad de cooperación, tanto por las temáticas de intervención que en muchos casos son competencias específicas de los municipios y otras entidades locales, como por las fortalezas y sinergias que el sector público local tiene con esta modalidad de cooperación.

FAMSI como principal articulador de la cooperación descentralizada de los gobiernos locales andaluces tiene en el impulso de la cooperación técnica pública en torno a los servicios públicos locales una de sus líneas prioritarias de trabajo estratégico especialmente en el ámbito del agua y el saneamiento, de la gestión de residuos sólidos urbanos, el desarrollo local y las políticas de igualdad de género, entre otras.

## El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)

El **Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)** es la entidad que articula, impulsa y coordina la labor de los gobiernos locales andaluces en una red de cooperación y acción local y global.

El FAMSI propicia intercambio de buenas prácticas y la generación de conocimiento, la vinculación con redes internacionales y multilaterales cuya acción se basa en potenciar, desde el interés público y con enfoque territorial, los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económico recogidos en los grandes consensos internacionales, y, en especial, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.

Desde las experiencias de nuestros territorios, indagamos en modelos de convivencia basados en la reducción de impacto sobre el planeta, consideramos que el espacio local permite la innovación y la búsqueda de soluciones versátiles, adaptadas y realistas para responder a los sucesivos cambios mundiales que se trasladan a las calles de nuestros municipios y ciudades.

Por ello, los ámbitos de trabajo que abordamos tienen una relación directa con la realidad local, y por ello, buscamos respuestas vinculando la acción de los gobiernos locales andaluces con los de otros países y contextos, o con entidades que los representan o agrupan.

### El #Local4Action HUB de FAMSI

FAMSI ha impulsado esta iniciativa en el marco de CGLU como un espacio de encuentro, promoción, intercambio, innovación y colaboración en torno a la defensa de la gestión de servicios públicos desde el ámbito subnacional activando la capacidad técnica del patrimonio de servicios públicos de Andalucía con otras regiones y municipios.

El objetivo es mejorar la capacidad técnica e institucional de los gobiernos locales y regionales para la gestión pública de los servicios municipales, como instrumento fundamental de la política pública vinculado a la transición ecológica y la economía verde, en un contexto de recuperación PostCOVID19, y alineados con la Agenda 2030 y los ODS.

A nivel local busca fortalecer las iniciativas de cooperación técnica en alianza con el gobierno regional andaluz (AACID) y los gobiernos locales, junto con sus aliados internacionales y redes globales a fin de articular una estrategia de cooperación técnica para el fortalecimiento de servicios públicos común, a través del desarrollo de metodologías de trabajo, la generación de herramientas e instrumentos, identificando y sistematizando buenas prácticas y modelos de gestión en sectores concretos con una clara vocación de proyección global y con un triple objetivo:

- Aumentar el potencial del sistema de cooperación técnica andaluz, incorporando nuevos actores, sectores y aliados.
- Avanzar en un modelo de cooperación técnica desde los gobiernos locales articulada y acompañante de procesos, con mirada triangular y de cooperación sur – sur, con una mirada global de aprendizaje, fortaleciendo la participación de empresas públicas municipales, también de sus redes, con una fuerte apuesta por la defensa de la gestión de servicios públicos.
- Promover la proyección y articulación global de este modelo, y los aprendizajes de otros gobiernos locales y territorios en torno al mismo a partir de la documentación generada (metodologías, documentos de incidencia, sistematización de experiencias, ...) , la puesta a disposición de las herramientas e instrumentos generados y la identificación de prácticas y escenarios dónde la gestión pública de servicios locales contribuye a la recuperación económica de una mirada verde y de transición ecológica.

### Las redes de gobiernos locales como instrumento de Cooperación Técnica

La iniciativa #local4actionHUB de FAMSI, en el marco de CGLU, es una muestra de cómo las redes internacionales de gobiernos locales pueden ser un espacio para el impulso de iniciativas de cooperación técnica y para la promoción de estas entre los gobiernos locales. Las redes de gobiernos, desde los fondos de cooperación existentes en las distintas comunidades autónomas, como las redes internacionales de las que muchos de estos fondos y sus gobiernos locales forman parte, tienen en la Cooperación Técnica uno de sus instrumentos principales para la cooperación internacional entre gobiernos locales.

Redes internacionales como CGLU promueven la sistematización y el intercambio de experiencias entre gobiernos locales, a través de su agenda de encuentros globales y temáticos y permiten el surgimiento de espacios de trabajo específicos sobre distintas temáticas o en ámbitos territoriales específicos.

### CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU)

CGLU ha desarrollado su plataforma de aprendizaje **#LearningUCLG** que permite, junto a acciones formativas de otro tipo, procesos de aprendizaje entre pares y los intercambios de experiencias “city to city”, así como la mejora de las metodologías de transferencia e intercambio de conocimientos.

FAMSI impulsa la iniciativa **#Local4action Hub Servicios Públicos** en el marco de CGLU.

## PLATFORMA

**PLATFORMA** es la coalición paneuropea de ciudades y regiones – y sus asociaciones nacionales, europeas y globales – activas en la cooperación para el desarrollo ciudad-ciudad y región-región. Se define como *“un centro de experiencia de acción internacional de gobiernos locales y regionales europeos, dirigidos a reforzar la aportación de estos a las políticas de cooperación para el desarrollo de la UE y su marco internacional.”*

**PLATFORMA** recoge en su misión: *“Aportar un foro de inteligencia colectiva: facilitamos el intercambio de conocimientos, el aprendizaje entre iguales, y el ensayo de enfoques innovadores entre ciudades y regiones y sus asociaciones.”*

En ese sentido, **PLATFORMA** es también un medio para el intercambio de experiencias en el marco de la cooperación técnica entre gobiernos locales europeos, de buenas prácticas en torno a la misma, así como para la incidencia política en torno a este instrumento desde una perspectiva descentralizada en el marco general de la política europea de cooperación.



# 5.

## Metodología y herramientas para la Cooperación Técnica



En este capítulo abordamos los instrumentos para la planificación de la Cooperación Técnica, los principales actores de la Cooperación Técnica Pública desde los gobiernos locales, los tipos de acuerdos que sustentan las iniciativas de Cooperación Técnica o los principales tipos de intervención.

Recogemos igualmente el diagnóstico de capacidades para la cooperación técnica, las principales fases en este tipo de iniciativas y las problemáticas más habituales.

Por último, analizamos algunas de las herramientas que se están desarrollando por parte de FAMSI para promocionar este instrumento de Cooperación Internacional.

## **5.1. Los Planes de Cooperación Internacional. Planificación y transversalización de la cooperación técnica**

---

Los Planes de Cooperación son el principal instrumento de planificación estratégica de las políticas públicas de Cooperación Internacional de los gobiernos locales. Estos planes directores suelen recoger la planificación estratégica de la política de cooperación para un período de 4 años.

La Cooperación Técnica puede y debe incorporarse a los planes directores como un instrumento estratégico de la política de cooperación de la institución y de los procesos de transversalización de estas políticas.

La fase de planeamiento y elaboración participativa de los planes de cooperación es el momento idóneo para trabajar junto a las áreas municipales y empresas públicas susceptibles de participar en iniciativas de cooperación técnica a fin de recoger sus aportaciones, de forma que la cooperación técnica pueda quedar incorporada como un pilar estratégico relevante de la política de cooperación de la institución que permita tomar con posterioridad las acciones operativas que permitan incorporarlas en las distintas iniciativas en este ámbito.

La incorporación de la Cooperación Técnica como instrumento en la planificación de la política de Cooperación de los gobiernos locales debe ir acompañada de una asignación de recursos suficientes para garantizar la capacidad de alcanzar los objetivos establecidos.

Es importante que esta opción estratégica, dentro de la política de cooperación, cuente con el necesario respaldo político e institucional y haya sido igualmente sometida a discusión tanto en el ámbito técnico de gobierno como con el conjunto de actores políticos y sociales que participan en la elaboración de los planes directores de cooperación.

La apuesta estratégica por el impulso de la cooperación técnica a nivel institucional requiere

no solo de liderazgo político sino de un importante compromiso de las direcciones intermedias, del personal experto y de los equipos técnicos de la institución.

La incorporación de la representación sindical a la discusión del plan de cooperación, buscando entre otros objetivos el compromiso y la implicación de los trabajadores y trabajadoras públicas con este instrumento puede ser un elemento facilitador del éxito de esta apuesta estratégica. y facilitar mecanismos para su desarrollo en el marco de la negociación colectiva.

Todo ello debe contribuir al mantenimiento una política institucional con proyección a medio y largo plazo, imprescindible para el establecimiento de vínculos consolidados con los gobiernos locales socios en otros países que permitan acciones de cooperación técnica de mayor calidad y con mejores resultados.

### **La Cooperación Técnica como factor de transversalización de la política de cooperación**

La incorporación de una línea estratégica de Cooperación Técnica a la planificación de la política de Cooperación Internacional de los gobiernos locales puede contribuir al proceso de transversalización de la política de cooperación en el ámbito de toda la institución.

La amplitud de las temáticas de interés y posibles sectores de intervención y la diversidad de actores implicados, tanto a nivel vertical como horizontal, necesita de un proceso de transversalización de la política de cooperación técnica entre las distintas áreas y niveles de gestión que permita compartir el compromiso político para el impulso de la misma, las medidas de incentivo y promoción de la misma, las políticas de comunicación interna y externa y las metodologías y mecanismos para su puesta en marcha, así como su sistematización y su evaluación posterior.

A partir de la planificación estratégica en el marco de un Plan Director o similar, es conveniente el desarrollo de programas o planes operativos específicos que permitan concretar y asignar recursos así como los medios y actores con los que se van a desarrollar, identificando aquellas iniciativas que se pueden asumir a través de acciones de cooperación directa o a través de redes o asociaciones de gobiernos locales de las que se forma parte y aquellas otras que se aborden de manera indirecta a través de alianzas con otros actores.

En este caso estas iniciativas se pueden acotar en proyectos más concretos a uno o dos años con su propia planificación específica.

### **Plan Director de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Sevilla 2021-25**

**El Plan Director de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Sevilla 2021-**

**2025** es un ejemplo de Plan municipal que incorpora específicamente la Cooperación Técnica como uno de sus instrumentos específicos.

*“Cooperación técnica: Destinada a reforzar las capacidades individuales y organizativas de los países receptores, ayudándoles a acceder a conocimiento especialista, formación y mecanismos de aprendizaje.”*

### **Plan Director de Cooperación de la Diputación de Huelva 2024-2027**

A nivel provincial, el III Plan Director de Cooperación de la Diputación de Huelva 2024-2027 es otro ejemplo de Plan que recoge la Cooperación Técnica en sus líneas estratégicas y como uno de los instrumentos de su política de cooperación.

Así la **Línea Estratégica 1: Cooperación al Desarrollo,**

*“Contribuir al desarrollo humano sostenible y a la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y poblaciones que viven en contextos de mayor vulnerabilidad, pobreza y exclusión mediante el apoyo a intervenciones en países en desarrollo.”*

Recogiendo entre sus Objetivos Específicos:

*“1.4. Fomentar el intercambio de conocimientos especializados y la transferencia de tecnología de distintas áreas de la Diputación, así como de otras entidades públicas de la provincia, para fortalecer las capacidades institucionales y promover el desarrollo sostenible en corporaciones locales de países menos avanzados.”*

Entre los instrumentos de esta Línea Estratégica 1 se incluye:

*“Cooperación técnica a través de un programa de asistencias técnicas a entidades públicas de países en desarrollo por parte de personas que trabajan en la Diputación de Huelva, empresas públicas y ayuntamientos de la provincia.”*

Este Plan recoge toda una serie de indicadores relacionados con este Objetivo Específico.

## **5.2. Actores de la Cooperación Técnica de los Gobiernos Locales**

---

Los actores que participan en iniciativas de Cooperación Técnica son muy diversos. En esta guía nos centramos en la Cooperación Técnica Pública Descentralizada en Andalucía y en los actores principales que cuentan con un papel más relevante dentro de los gobiernos locales.

## Actores de la Cooperación Técnica Pública Descentralizada

Los gobiernos locales andaluces, tanto en el ámbito municipal (Ayuntamientos) como en el provincial (Diputaciones) y otros ámbitos supramunicipales (Mancomunidades) son junto al gobierno autonómico y el sistema universitario y académico, los actores principales de las políticas de cooperación técnica pública descentralizada en Andalucía.

Los gobiernos locales andaluces cuentan con competencias y acumulan experiencias e instrumentos de gestión de enorme interés para los gobiernos locales de los países socios de la cooperación andaluza en aspectos críticos para el impulso del desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente en el ámbito de servicios públicos.

Los gobiernos locales andaluces cuentan, además, con una dilatada experiencia en el impulso de políticas de cooperación internacional en el marco de con un amplio ecosistema de cooperación descentralizada, con competencias y equipos técnicos para ello, además de instrumentos específicos para el impulso de políticas de cooperación internacional como FAMSI.

La combinación de estos factores convierte a los gobiernos locales andaluces en actores de gran relevancia para la cooperación técnica, dónde pueden aportar un importante valor añadido a las políticas de cooperación descentralizada, de enorme interés para los socios y contrapartes de la cooperación andaluza.

### Actores relevantes en la organización interna de los gobiernos locales:

#### Áreas y departamentos de Cooperación Internacional o sus equivalentes

En Ayuntamientos y Diputaciones, las *Áreas o Departamentos de Cooperación Internacional para el Desarrollo* juegan un rol de liderazgo y coordinación de la política de Cooperación Técnica institucional, alineándola con la planificación estratégica de la Cooperación Internacional existente y con las directrices políticas establecidas al respecto en relación con sectores y zonas de intervención, alianzas internacionales, políticas de promoción de la participación de empleados públicos y personal experto en iniciativas de Cooperación Técnica, etc.

Es importante que las áreas o departamentos que asumen la responsabilidad sobre la política de cooperación puedan vehicular, hacer seguimiento y sistematizar todas las posibles demandas en materia de cooperación técnica por parte de otros gobiernos locales, o por parte de los propios fondos de cooperación u otras alianzas interinstitucionales para la promoción de iniciativas de Cooperación Técnica Pública.

Las áreas y departamentos de Cooperación Internacional, o sus equivalentes, pueden jugar un papel determinante en el diseño de mecanismos que faciliten la participación de depar-

tamentos, empresas públicas y otros organismos de la institución en iniciativas de cooperación técnica, así como en lo relacionado con su evaluación y difusión.

Las Áreas de Cooperación o su equivalente pueden coordinar y apoyar el proceso de diagnóstico de capacidades para la Cooperación Técnica de la institución y la elaboración del Catálogo de Cooperación Técnica.

También pueden articular iniciativas de Cooperación Técnica con las iniciativas más amplias en el ámbito de la internacionalización que se puedan llevar a cabo por parte del gobierno local.

Para alinear y coordinar las iniciativas de Cooperación Técnica de la institución en el marco de la cooperación descentralizada andaluza es importante que estas áreas puedan mantener una participación en FAMSI como ámbito de coordinación de las políticas de cooperación y especialmente de las iniciativas de cooperación técnica, de gobiernos locales andaluces.

### Áreas, departamentos y servicios vinculados con áreas temáticas de interés para la Cooperación Internacional

Aquellas áreas, departamentos o servicios cuya actividad está relacionada con áreas temáticas de interés en relación con la política de Cooperación Técnica de la institución serán, si participan en ella, actores de esta.

Las acciones de cooperación técnica pueden tener un componente más individual, en el que personal experto vinculado a un departamento puede participar debido a su experiencia en iniciativas más o menos puntuales de Cooperación Técnica promovidas o requeridas por otros actores. También se pueden dar, en determinados casos, colaboraciones de determinados perfiles técnicos que debido a su experiencia realizan colaboraciones voluntarias con otros actores generalmente vinculados al Tercer Sector.

En esta guía nos centramos en aquellos casos de colaboración directa y con respaldo institucional de determinadas áreas o departamentos, con una mayor estabilidad en el tiempo en el marco de proyectos o programas y que suponen la dedicación de recursos humanos propios a la Cooperación Técnica.

En todos los casos, también en aquellas colaboraciones más puntuales o que responden a iniciativas de carácter más personal, es importante documentar las colaboraciones en iniciativas de cooperación técnica, lo que se convierte es un requisito en aquellas participaciones de carácter institucional y que pueden suponer la movilización de recursos propios. Se debe recoger el tipo de participación, las temáticas abordadas, las metodologías utilizadas y las entidades y personas participantes, tanto por parte del gobierno local como por parte de los socios y contrapartes participantes.

### **Empresas públicas y otros organismos autónomos de la administración pública**

El modelo andaluz de prestación de servicios públicos por parte de los gobiernos locales recurre en la mayoría de las ocasiones a la constitución de empresas públicas u otros organismos de carácter autónomo para la prestación de estos servicios, dotándolos de su propio personal y estructura técnica y de dirección por cuestiones de flexibilidad y autonomía en la gestión.

Este tipo de empresas y organismos acumulan una enorme experiencia técnica en la prestación de servicios locales de especial importancia, como la gestión de los residuos sólidos urbanos, el acceso al agua potable y el saneamiento, el transporte público, la prestación de servicios deportivos, culturales y de ocio, la vivienda pública, etc., actividades de especial relevancia la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y por ello de gran interés para las iniciativas de cooperación técnica, tanto por sus buenas prácticas en la prestación de servicios como por el propio modelo de gestión y organización con autonomía dentro de la estructura de gobierno.

La autonomía en la gestión de estas entidades les permite establecer acuerdos y convenios para la promoción de iniciativas de cooperación técnica con entidades dedicadas a ello, como FAMSÍ, al igual que pueden impulsar acciones de cooperación directa en el marco de la política de cooperación y alianzas internacionales de la entidad y del gobierno local al que pertenecen.

Contar con instrumentos de coordinación de estas empresas y organismos de cara a su participación de la política de cooperación, en el marco de las posibles directrices incorporadas a los planes de cooperación, facilita su incorporación a estas iniciativas.

### **Diputaciones Provinciales**

Las Diputaciones Provinciales impulsan su propia política de cooperación internacional y como tal pueden impulsar de iniciativas cooperación técnica a partir de sus distintas áreas, servicios y empresas públicas.

También pueden canalizar las acciones de cooperación técnica de los municipios de la provincia, especialmente de aquellos más pequeños y con más dificultades para sostener su propia política de cooperación, realizar labores de asesoramiento, seguimiento y acompañamiento, facilitando medios y relaciones para el impulso de iniciativas de cooperación y pueden ser un actor que facilite la incorporación de gobiernos locales a iniciativas de cooperación técnica y su alianza con otros actores.

### **Otros actores supramunicipales de la Cooperación Técnica**

En ocasiones la Cooperación Técnica se puede canalizar a través de la participación en entidades supramunicipales que impulsan igualmente acciones de cooperación internacional.

### Mancomunidades y otras agrupaciones supramunicipales de municipios

La prestación de servicios públicos y el impulso de políticas públicas de desarrollo local es asumido en muchas ocasiones mediante acuerdos de carácter supramunicipal a partir de la constitución de mancomunidades de municipios o áreas metropolitanas.

Este tipo de entidades, y las empresas públicas y otros órganos autónomos vinculados a los mismos, pueden ser igualmente actores demandados como socios en iniciativas de cooperación técnica desde gobiernos locales en procesos similares en los países socios.

De hecho, este modelo de prestación de servicios públicos en el marco de asociaciones supramunicipales de gobiernos locales, tanto en ámbitos rurales como en las áreas metropolitanas, vienen generando un gran interés en muchos de los países socios de la cooperación andaluza y su participación en acciones de cooperación técnica puede ser de un alto valor específico para las necesidades y demandas más habituales.

### Los Fondos de Solidaridad. El FAMSÍ

Los gobiernos locales andaluces socios del **Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)** cuentan con una herramienta específica de gran valor para facilitar su participación en acciones de cooperación técnica y hacerlo de forma alineada tanto con otros gobiernos locales como con el gobierno regional en el marco de la cooperación andaluza.

La participación en FAMSÍ permite igualmente incorporar la política de cooperación del gobierno local dentro de un marco de alianzas internacionales más amplio estableciendo relaciones con las redes municipalistas, tanto a nivel global como en los ámbitos territoriales de interés específicos.

La Cooperación Técnica es una línea de trabajo estratégica de FAMSÍ que cuenta con una secretaría de Cooperación Técnica Pública Local vinculada a una de sus Vicepresidencias y con un equipo técnico especializado que facilita la dinamización de las iniciativas de cooperación técnica, la canalización de demandas y propuestas de colaboración, así como el desarrollo de metodologías específicas para maximizar los resultados y mejorar la calidad de las intervenciones.

A nivel internacional FAMSÍ participa de distintas redes globales de gobiernos locales que tienen la Cooperación Técnica como uno de sus objetivos. Así, en el marco de CGLU, FAMSÍ ha venido impulsando la iniciativa Local4Action Hubs focalizada en la cooperación técnica para el fortalecimiento de servicios públicos. Además, FAMSÍ mantiene acuerdos de colaboración con distintas federaciones y asociaciones de gobiernos locales en distintos países socios de la cooperación andaluza para el impulso de iniciativas de cooperación técnica.

## 5.3. Acuerdos para la Cooperación Técnica

---

Las iniciativas de Cooperación Técnica se sustentan en los acuerdos que los gobiernos locales pueden establecer en el marco de su acción internacional, ya sea a través de acuerdos bilaterales, triangulares o multilaterales entre gobiernos locales o en el marco de las redes en las que participen.

Estos acuerdos establecen tanto el marco de la relación con los aspectos más generales o como los aspectos más específicos. Estos acuerdos pueden ser específicos para el impulso de iniciativas de cooperación técnica o bien estas pueden insertarse en acuerdos más amplios que puede recoger otro tipo de instrumentos de cooperación.

Algunos de los acuerdos más habituales para las iniciativas de Cooperación Técnica son:

1. Convenios marco y específicos.
2. Hermanamientos.
3. Acuerdos en el marco de redes de ciudades.
4. Acuerdos en el marco de los fondos de cooperación. FAMSI.
5. Acuerdos con otros niveles de gobierno a regional, estatal o europeo.

### Convenios

Un convenio de colaboración es un acuerdo entre dos o más actores para impulsar iniciativas conjuntas de mutuo interés de forma colaborativa o cooperativa. Los convenios detallan los términos y condiciones específicos de la relación entre las partes, la asignación de responsabilidades y obligaciones y la financiación de las actividades. Pueden recoger una planificación detallada de las actividades a realizar, así como los mecanismos de seguimiento y coordinación y posterior evaluación de las actividades.

Los convenios establecen el marco temporal en el que alcanzar el objeto de este, así como los mecanismos para su ampliación en su caso.

En los convenios pueden participar tanto gobiernos locales de distintos países, como otro tipo de entidades como asociaciones y redes de municipios, ONGD, universidades, etc.

### Acuerdos o convenios marco y específico:

Se suele distinguir entre los convenios marco, que establecen el marco de relación general

entre las partes, como los objetivos más generales y cuestiones generales sobre la relación entre las partes al igual que los mecanismos para establecer los acuerdos específicos para el desarrollo de iniciativas específicas que se impulsen en el marco de este. Estos convenios suelen ser firmados por la representación de más alto nivel de la institución con el aval de los máximos órganos de decisión, mientras que los convenios específicos establecidos en el marco de los anteriores pueden ser firmados por quienes ostentan la dirección operativa, si bien esto depende del marco legal y estatutos de las partes en cada territorio, siendo los mecanismos para esto diferentes para gobiernos locales, empresas públicas y otros tipos de entes con mayor autonomía.

De la misma forma, los convenios marcos suelen tener una duración más amplia a largo plazo en el que insertar iniciativas concretas más acotadas en el tiempo.

## Hermanamientos

Los hermanamientos son uno de los acuerdos bilaterales entre gobiernos locales que más se utilizaron en los inicios de la cooperación internacional descentralizada. Los protocolos de hermanamiento responden al deseo de establecer lazos de amistad entre municipios u otros ámbitos supramunicipales a partir del establecimiento de un marco de colaboración estable entre su representación institucional y en el que se puedan articular todo tipo de iniciativas: económicas, de cooperación, culturales, educativas, ... en las que participan no solamente los propios gobiernos locales, sino que pueden ampliarse al conjunto de actores de cada uno de los territorios: universidades, empresas, sociedad civil, etc.

No existe una regulación legal expresa de este tipo de acuerdos, que deben realizarse en el marco de las competencias locales. En el caso de los municipios es el Pleno al que corresponde la toma de acuerdos, al tener la competencia para la adopción de acuerdos relativos a la participación en entes supranacionales.

Si bien no existe una regulación formal de este tipo de acuerdos, si hay un procedimiento habitual y multitud de modelos sobre los mismos. En su momento, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa editó la guía instrumento **“Los hermanamientos para el mundo del mañana”**.

Hay casos en los que los hermanamientos no están activos o han quedado limitados a un aspecto más declarativo o institucional que dotados de contenido o en los que han sido sustituidos por otro tipo de acuerdos dentro de la acción internacional de los gobiernos locales en el marco de distintas redes.

Si estos instrumentos se encuentran activos y cuentan con mecanismo para su impulso y coordinación, las iniciativas de cooperación técnica entre gobiernos locales pueden

también enmarcarse en este tipo de acuerdos mediante acuerdos específicos.

## Redes de ciudades

En otros casos, los acuerdos para el impulso de iniciativas de cooperación técnica pueden derivar de los acuerdos para la participación en redes de gobiernos locales que tengan entre sus fines el impulso de iniciativas de cooperación técnica o desarrollen proyectos específicos en los que se pueda participar en tanto que miembros de la misma. En el marco de estas redes se pueden establecer acuerdos bilaterales entre gobiernos para el impulso de iniciativas de cooperación técnica o estas iniciativas se pueden asumir en el marco de la propia red.

## Los Fondos de Cooperación. El FAMSI

El FAMSI, como red de gobiernos locales andaluces que tiene entre sus fines el impulso de la cooperación técnica de los gobiernos locales que participan en el mismo, ofrece un marco para la participación en este tipo de iniciativas a partir del propio acuerdo de incorporación al mismo y a través de los propios acuerdos que FAMSI tiene establecidos con gobiernos locales y redes municipalistas en distintos países socios de la cooperación andaluza. El establecimiento de convenios específicos con FAMSI, por parte de gobiernos locales socios de este, es otra forma de acuerdo habitual para el impulso de iniciativas de cooperación técnica con gobiernos locales aliados en los países socios de la cooperación andaluza.

## Acuerdos entre distintos niveles de gobierno

Es posible también alcanzar acuerdos entre distintos niveles de gobierno, o entre gobiernos y redes de gobiernos como FAMSI para el desarrollo de iniciativas de Cooperación Técnica, de forma específica o en el marco de proyectos de Cooperación Internacional más amplios. Estos acuerdos, normalmente a través de convenios específicos, suelen regular el reparto de roles y actividades, así como las distintas contribuciones financieras a la actividad.

Este tipo de acuerdos pueden suscribirse también, con un enfoque multiactor y multinivel, para la conformación de partenariados orientados a la participación en convocatorias específicas impulsadas desde distintos niveles: UE, Cooperación española o andaluza.

## 5.4. Modalidades de cooperación técnica pública

---

Al igual que otras formas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Cooperación Técnica puede ser impulsada desde los gobiernos locales y regionales a través de diversas modalidades atendiendo a diversos factores como:

1. **Vía de canalización**
2. **Grado de participación de los gobiernos**
3. **Relación entre los gobiernos locales socios**

### En función de la vía de canalización:

#### Bilateral

Es aquella en la que se establece una relación entre dos gobiernos, normalmente de similar ámbito administrativo, que se configuran como los protagonistas de la cooperación. estableciendo los gobiernos que la impulsan una relación bilateral con los beneficiarios de la intervención hacia los que se dirigen los recursos, si bien esto puede hacer de forma directa o indirecta a través de otras organizaciones de la sociedad civil.

#### Multilateral

Esta modalidad de cooperación se ha entendido tradicionalmente como aquella que se canaliza a través de organizaciones multilaterales de desarrollo, quedando su gestión en manos de estas instituciones y no de los gobiernos donantes.

Entendemos aquí la cooperación técnica multilateral en un sentido más amplio, como aquella en la que intervienen más de dos actores en el marco de alianzas de gobiernos locales, a través de redes u otras formas de colaboración entre gobiernos. Esta modalidad de cooperación permite generar sinergias entre los participantes y los procesos de incidencia en política en relación con el papel de los gobiernos locales en el proceso de desarrollo y los procesos de descentralización al igual que sobre los propios lineamientos estratégicos de la cooperación internacional facilita la participación de gobiernos locales de distinto tamaño, capacidad y experiencia, facilitando el acceso a la información, el aprendizaje colectivo.

Son múltiples las alianzas de gobiernos locales vinculadas a la cooperación internacional y a la cooperación técnica en particular, desde los ámbitos más vinculados a un territorio o temática a aquellos de carácter global.

### En función del grado de participación de los gobiernos y la participación de intermediarios

#### Directa

Aquellas iniciativas de Cooperación Técnica en las que se establecen relaciones directas de colaboración entre gobiernos locales, sin intermediarios. Es aquella en la que los gobiernos que la impulsan, tanto en Andalucía como en los países socios, asumen una participación

directa y activa en el diseño y la planificación de las iniciativas, así como en su ejecución. En estas iniciativas pueden participar otros actores, pero no juegan un rol de intermediación de la relación pudiendo estar dedicados al acompañamiento, identificación, evaluación, asesoramiento y otros.

### **Indirecta**

Es aquella en la que el diseño y planificación se realiza por otros actores y los gobiernos locales no tienen una responsabilidad directa, limitándose a prestar la colaboración de su personal experto en acciones de cooperación y, en su caso, financiando el desarrollo de la iniciativa, cuya responsabilidad recae en otros actores de cooperación, normalmente de la sociedad civil.

### **En red**

A través de redes internacionales, en el caso de la mediación o participación a través de redes de gobiernos locales, el carácter directo o indirecto lo determinara el rol en la misma del gobierno local y su capacidad de jugar un papel activo.

## **En función del tipo de relación entre los gobiernos locales socios:**

### **Cooperación técnica Norte-Sur**

Es la forma de cooperación más tradicional dónde gobiernos locales de países de la OCDE asumen el papel de financiador de las actividades de cooperación técnica y son los oferentes de las experiencias, buenas prácticas y el conocimiento experto a intercambiar.

### **Cooperación triangular**

La cooperación triangular es aquella en la que intervienen al menos tres actores, normalmente un actor que proporciona recursos financieros, un segundo actor que aporta medios técnicos, experiencia relevante y recursos humanos y un tercer país interesado en el desarrollo de capacidades como "beneficiario" de la intervención.

Esta modalidad permite promover iniciativas de cooperación Sur-Sur en la que gobiernos locales del Sur Global pueden intercambiar experiencias y promover el aprendizaje compartido con el apoyo financiero, o también técnico, de gobiernos de países que forman parte del CAD (OCDE).

Esta modalidad es de gran interés para las iniciativas de cooperación técnica y permite un marco de relación más amplio y procesos de intercambio técnico más innovadores y menos verticales y más adaptadas a las necesidades y realidades del territorio.

## Cooperación técnica pública andaluza

En esta guía nos centramos en la cooperación técnica pública andaluza como una forma de cooperación técnica, directa y descentralizada que puede ser tanto bilateral como multilateral o triangular, a partir del protagonismo y reconocimiento mutuo entre los gobiernos participantes como socios y actores de una relación de cooperación mutua que busca construirse en términos de igualdad y horizontalidad.

### 5.5. Sectores o áreas de intervención y competencias

---

Las iniciativas de Cooperación Técnica Pública descentralizada se pueden clasificar de distintas formas en relación con el sector o área de intervención.

En el caso de la Cooperación Técnica de los gobiernos locales puede abarcar todo el amplio abanico de competencias de estos gobiernos como sectores susceptibles de ser objeto de este tipo de iniciativas.

El nivel de descentralización y la distribución competencial puede tener marcadas diferencias entre los distintos países socios de la cooperación andaluza. El modelo autonómico y municipal español apuesta por una fuerte descentralización de los servicios públicos y un reparto de competencias que puede requerir la articulación entre distintos niveles de gobierno en Andalucía para dar respuesta a demandas de cooperación técnica desde otros países con organizaciones administrativas diferentes.

El propio proceso de descentralización y distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno en Andalucía es objeto de demanda de intercambio y aprendizaje en procesos de cooperación técnica por parte de países socios que están impulsando procesos de reforma institucional y descentralización.

El **Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)** de la OCDE estableció hace tiempo un sistema de clasificación de las intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo conocida como **codificación de sectores CRS (Creditor Reporting System)** a fin de sistematizar el reporte de la Cooperación Internacional desarrollada por cada país miembro del CAD.

Este sistema se suele usar por los financiadores de iniciativas de Cooperación para identificar los sectores sobre los que intervienen las distintas iniciativas de Cooperación y se pueden aplicar a iniciativas de Cooperación Técnica.

A partir de la aprobación de la Agenda 2030 en 2015, las acciones de cooperación internacional para el desarrollo se vienen vinculando de igual manera a los ODS y metas a los que contribuyen.

Todos estos sistemas de clasificación pueden aplicarse a las iniciativas de Cooperación Técnica, si bien FAMSÍ ha trabajado, conjuntamente con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), en un sistema de clasificación de áreas o sectores de intervención específicos vinculados al árbol competencial del gobierno autonómico y los gobiernos locales al igual que las metas y ODS de la Agenda 2030.

Este sistema de clasificación se puede consultar en la **Tabla de referencias** en los anexos de la versión web de la guía, sus categorías principales son:

- 1 AGUA Y SANEAMIENTO (ODS 6)**
- 2 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES, y CULTURA (ODS 11)**
- 3 CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO (ODS 8, 10, 17)**
- 4 EDUCACIÓN (ODS 4)**
- 5 ENERGÍA (ODS 7)**
- 6 GÉNERO Y DESIGUALDADES (ODS 5)**
- 7 GOBERNANZA (ODS 16, 17)**
- 8 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA (ODS 9, 17)**
- 9 MEDIO AMBIENTE Y CLIMA (ODS 13, 14, 15)**
- 10 RECURSOS SOSTENIBLES. Producción y consumo responsables (ODS 12)**
- 11 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA (ODS 1, 3)**
- 12 SEGURIDAD Y JUSTICIA (ODS 16)**
- 13 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (ODS 2)**

Contar con un sistema de clasificación específico y compartido entre distintos niveles de gobierno y ámbitos competenciales que resulte aplicable a las iniciativas de Cooperación Técnica puede facilitar el intercambio y la sistematización de información y la referencia de experiencias y buenas prácticas entre actores de la cooperación descentralizada andaluza y sus homólogos en los países socios.

## 5.6. Tipos de intervención y actuación de la Cooperación Técnica

---

### Tipos de intervención en la Cooperación Técnica

En el marco del trabajo conjunto entre FAMSI y la AACID se ha sistematizado los distintos tipos de intervención en Cooperación Técnica con el objetivo de contar con un marco unificado para la sistematización y clasificación.

#### Tipos genéricos de intervención:

**Asesoría de alto nivel:** Actividades de información y asesoramiento en materia de políticas públicas u organización de los recursos o servicios públicos, dirigidas a altos niveles organizativos de las instituciones de países socios destinatarios de la actividad.

**Actividades de representación institucional** en foros de distintos ámbitos por parte de responsables de instituciones públicas de Andalucía en materias relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo dirigida a países socios destinatarios.

**Actividades de representación técnica** en seminarios, foros y talleres de carácter especializado, para la presentación de experiencias y buenas prácticas por parte del personal técnico del sector público andaluz, orientadas a la transferencia de conocimiento al de países socios destinatarios.

**Asistencia técnica**, basada en la combinación de actividades de asesoría, capacitación y/o ejecución de servicios técnicos que se desarrollan en el territorio del país socio, para la cobertura de necesidades específicas a demanda de los socios.

**Consultoría**, basada en actividades de asesoría, generalmente no presencial, sobre temas específicos. Las actividades agrupadas en esta categoría se dirigen a asesorar y orientar desde Andalucía para el desarrollo y ejecución de un proyecto demandado por las Instituciones públicas de los países socios destinatarios. Por lo general, este tipo de intervención surge como resultado o continuación de otras previas de naturaleza diferente, ejecutadas total o parcialmente en el territorio el país socio destinatario.

**Visitas de intercambio y pasantías** de personal técnico y responsables de Instituciones públicas de países socios destinatarios para conocer y analizar experiencias e iniciativas de su interés desarrolladas por y en Instituciones públicas andaluzas.

**Formación y capacitación**, son actividades presenciales o virtuales vinculadas a procesos formativos dirigidas a la capacitación técnica de personas para que posteriormente desarrollen los conocimientos y habilidades adquiridas en el territorio del país socio destinatario.

**Información y sensibilización**, referida a actividades presenciales o virtuales de información y divulgación sobre aspectos concernientes a la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Son actividades de sensibilización las que se dirigen a grandes colectivos entre los que interesa generar un estado de opinión favorable para facilitar la implementación de intervenciones posteriores de naturaleza más concreta.

### **Tipos de actuaciones:**

Estos tipos genéricos de intervenciones de Cooperación Técnica pueden enmarcarse en los siguientes tipos de actuación:

#### **Actividades de colaboración puntual:**

Responden a una demanda concreta y no se insertan en un proyecto más amplio o lo hacen en el marco de proyectos o programas de otras entidades dónde el gobierno local solo juega un papel de colaborador puntual y no tiene un rol protagonista.

#### **Proyecto**

Entendido como un conjunto de actividades que tienen un objetivo común y definido, una zona geográfica delimitada, unos recursos y plazos de ejecución predefinidos y para un grupo determinado de destinatarios finales, con el fin de solucionar problemas específicos o mejorar una situación concreta. En su diseño se fijarán los resultados específicos a alcanzar para la consecución de los objetivos establecidos. Un proyecto puede estar integrado exclusivamente por actividades de Cooperación Técnica o incorporar otro tipo de modalidades e instrumentos como ayuda financiera en una combinación que contribuya al objetivo del mismo.

#### **Programa**

Entendido como un marco de actuación más amplio, que incorpora distintos proyectos para alcanzar objetivos a medio o largo plazo.

## **5.7. Fases de la Cooperación Técnica**

---

### **Marco temporal de las iniciativas de Cooperación Técnica**

Las iniciativas de Cooperación Técnica pueden:

- Tener carácter **puntual**, limitándose a actividades sin mayor continuidad que no forman parte de un proyecto o programa más amplio o en los que la institución no

tiene un papel protagonista o de liderazgo, limitándose a una colaboración puntual.

- Formar parte de **proyectos o programas** a más largo plazo, con un diseño propio y alineados con la planificación de la política de Cooperación Internacional de la institución o de otras entidades, pero en los que se juega un papel activo.

### Iniciativa en las acciones de Cooperación Técnica

Las acciones de Cooperación Técnica pueden iniciarse **a iniciativa de distintos actores**, así pueden:

- **Iniciarse a partir de la iniciativa de la propia institución**, a partir de planes o programas propios, alineadas con las prioridades geográficas y sectoriales establecidas y el marco de alianzas internacionales de la institución.
- **Insertarse en iniciativas más amplias de ámbitos supramunicipales o de redes de las que se participa**, y con las que la institución alinea su política de cooperación, ya sean redes o federaciones de municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades o fondos de solidaridad como FAMSI.
- **Responder a demandas de pares en los países socios** a través de los distintos marcos de relación que el gobierno local puede tener establecido: hermanamientos, participación en redes y encuentros internacionales, encuentros y actividades bilaterales, alianzas establecidas por fondos de cooperación como FAMSI u otras entidades de las que se participe.

En el abordaje de iniciativas a medio y largo plazo y en la constitución de alianzas estables con los pares de los países socios, las iniciativas de cooperación técnica se pueden organizar conforme a los momentos y fases habituales en el ciclo de gestión de proyectos de cooperación internacional.

### Fases de las iniciativas de Cooperación Técnica

De manera muy general, podemos distinguir **tres momentos en el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica: la preparación, la ejecución y la evaluación.**

#### Preparación

Dentro de la preparación recogemos **la articulación de las alianzas y actores, la identificación, la planificación y la formulación o la búsqueda de financiación.**

### Articulación y alianza con GGLL socios:

Las iniciativas de cooperación técnica como instrumento que implican el intercambio de conocimientos y experiencias con gobiernos homólogos en los países socios implica la identificación de los socios con los que impulsar las iniciativas y la articulación de las alianzas en torno a los mismos.

La elección de los gobiernos locales o redes municipales con los que cooperar puede venir determinada por distintos factores. Los planes de cooperación suelen identificar países y territorios prioritarios con los que cooperar a partir de un análisis de nivel de desarrollo, de vínculos históricos y culturales, de las potencialidades y capacidades propias, y un conjunto de factores.

Esta planificación recoge también las prioridades sectoriales en las que se enfoca la cooperación de la institución: Igualdad de género, medio ambiente, lucha contra el hambre, ... Estas prioridades territoriales y sectoriales se suelen alinear con las establecidas en los planes de cooperación a nivel autonómico y estatal si bien se suelen incluir particularidades y prioridades específicas que responden a los intereses del propio gobierno, la propia historia de la cooperación del territorio y las demandas ciudadanas.

Las iniciativas de cooperación técnica responden en ocasiones a acuerdos de colaboración específicos entre ciudades como hermanamientos y otras fórmulas que responden a lazos históricos y culturales.

Las relaciones establecidas entre gobiernos locales establecidas en el marco de redes internacionales de carácter temático o específico, como las dedicadas a la conservación del patrimonio cultural, a la lucha contra el cambio climático u otras pueden determinar también la elección de socios para el impulso de iniciativas de cooperación técnica.

También se pueden articular estas relaciones y con ello la elección de los gobiernos locales socios dentro de redes de municipios más amplias que impulsan la cooperación internacional y la cooperación técnica en particular, como los fondos de cooperación como FAMSI, a través del que se puede vehicular la relación.

Las temáticas sobre las que establecer las iniciativas de cooperación técnica se suelen establecer a partir de un análisis conjunto de las necesidades y demandas de los gobiernos locales de los países socios y las potencialidades de los gobiernos para ofrecer una cooperación significativa en ese campo por contar con experiencias y buenas prácticas relevantes y por contar con capacidades para su transferencia e intercambio.

A partir de la articulación entre prioridades territoriales, lazos de amistad, demandas y capacidades sectoriales se suelen identificar los socios y las temáticas sobre las que construir las

iniciativas de cooperación técnica.

Una vez identificados el ámbito territorial y temático, los socios y diagnosticada la capacidad propia para abordar el proceso se suelen establecer los acuerdos de colaboración que fijan tanto el marco más amplio de la colaboración entre ellos como las condiciones específicas y compromisos mutuos de iniciativas concretas.

### Identificación

La identificación es el proceso que, con la participación de todos los actores implicados en la iniciativa de Cooperación Técnica, permite acotar los objetivos, resultados y actividades a partir de diagnósticos compartidos y de las demandas formuladas. Esta fase suele requerir del intercambio de información institucional y técnica que permita entender el ámbito competencial y el contexto en el terreno de política pública o experiencia de gestión objeto de la iniciativa de cooperación técnica, abordando si la propia iniciativa contribuye adecuadamente al desarrollo de capacidades buscado.

Además del intercambio documental esta fase puede requerir de viajes de intercambio que permitan conocer a una y otra parte de la relación el contexto, debilidades y las potencialidades de la otra.

Hay diversos factores a tener en cuenta en esta fase, como son:

- **El nivel del respaldo institucional** de la iniciativa por ambas partes y el posible impacto de cambios de gobierno y ciclos electorales en el marco temporal de la iniciativa.
- **Experiencias de trabajo previo** tanto con el propio gobierno local, en el marco de redes o entidades supramunicipales en las que se participa (Diputaciones, mancomunidades, redes de municipios, FAMSI...)
- **Referencias e información de actores de la cooperación local** sobre el terreno (ONGD, universidades...)
- **Nivel de implicación y contribuciones comprometidas al proceso** por parte de ambas partes y adecuación a las demandas de la iniciativa. Los procesos de cooperación técnica necesitan de una adecuada distribución de recursos humanos y técnicos desde los gobiernos locales participantes si no se quieren generar expectativas incumplidas por ambas partes. De la misma forma necesitan de recursos económicos para la cobertura de determinados gastos asociados a las intervenciones más habituales de cooperación técnica: gastos de viaje y estancias, gastos de servicios técnicos asociados, gastos de traducción.
- **Falta de financiación y subinversión en equipamiento.** Es importante diferenciar debilidades que solo se pueden abordar con mejoras en la financiación, o con la

dotación de equipamientos, con la necesidad de desarrollo de capacidades mediante la cooperación técnica y viceversa.

- **Idoneidad.** Identificar claramente si los diferentes contextos ecológicos, sociales, políticos y culturales y los distintos niveles de desarrollo hacen apropiada la experiencia a intercambiar y si esta se ajusta a las necesidades y a la demanda real desde los países socios y, en su caso, si se cuentan con los medios para abordar un proceso de adaptación de la misma.
- **Capacidad y estabilidad de los equipos técnicos en los gobiernos locales de los países socios.** La insuficiencia de equipos técnicos por falta de recursos o su falta de estabilidad por distintos motivos es una de las debilidades que pueden condicionar iniciativas de cooperación técnica que deben tener en los mecanismos de continuidad y apropiación institucional de los conocimientos transferidos una de sus prioridades.
- **Participación de los equipos técnicos de todas las partes** de la relación y no solo de la representación institucional o de las áreas de cooperación o equivalentes, con el objetivo de validar técnicamente la propuesta, comprometer el conocimiento de la misma por los protagonistas y asegurar su adecuada participación en la misma.
- **Sostenibilidad de los procesos.** De la misma forma se debe valorar la sostenibilidad más allá de la duración del proceso, especialmente si la iniciativa incluye además de la transferencia de experiencias y el intercambio de conocimientos, la transferencia de recursos económicos para el sostenimiento de servicios o equipos técnicos durante un tiempo.
- **Tratar de identificar barreras y obstáculos potenciales.** Distintos tipos de obstáculos pueden dificultar o impedir los procesos de transferencia de conocimiento y experiencias entre gobiernos locales homólogos, desde las barreras culturales e idiomáticas, a las barreras políticas en otros niveles institucionales, procesos de resistencia interna al propio gobierno local: oposición política o sindical, o de la sociedad civil en el territorio. Incluso las distintas zonas horarias o la no coincidencia de estaciones y períodos vacacionales pueden llegar a ser un obstáculo a tener en cuenta. La existencia de obstáculos no tiene por qué impedir la realización de una iniciativa de cooperación técnica, pero deben ser tenidos en cuenta e incorporar los medios para su superación.
- **Conocimiento de la planificación y previsiones en los países socios.** Es conveniente conocer los planes de desarrollo a nivel general o específico en la materia de interés en el país socio, a fin de determinar su posible impacto en la iniciativa y la alineación con esta planificación. De la misma forma, es conveniente conocer, para tratar de alinear con ellos, la planificación de la cooperación andaluza, española (Marco de asociación-país) y europea (Programa indicativo plurianual) en el territorio y el sector de la iniciativa, así como intercambiar con los organismos de estas cooperaciones en el país socio.
- **Equilibrio inversión/cooperación técnica.** En el caso de iniciativas que vinculan

acciones de cooperación técnica con inversión en equipamiento como contribución a la mejora de un servicio público es necesario valorar adecuadamente el papel que juega cada componente en el resultado buscado, como se relacionan ambos entre sí y no hacer de un aspecto un mero sustitutivo o facilitador del otro.

### Planificación y formulación

Una vez realizada la fase de identificación se debe planificar la intervención, lo que implica establecer el marco de objetivos y resultados buscados, el marco temporal para alcanzarlos, los indicadores para medirlos, así como el conjunto de actores a intervenir y la aportación de recursos, humanos y económicos de los mismos.

Para la planificación de intervención de iniciativas de cooperación técnica se suelen formular proyectos de acuerdo con el enfoque de marco lógico que proporciona la metodología para la planificación, ejecución y evaluación de este tipo de intervenciones

En esta guía no abordamos el proceso de planificación y formulación de proyectos, pero si apuntamos algunas claves específicas a tener en cuenta en la planificación de iniciativas de cooperación técnica.

En primer lugar, el desarrollo de capacidades en los gobiernos locales de los países socios al que se busca contribuir con acciones de cooperación técnica en el ámbito de las políticas y servicios públicos suelen ser procesos a medio y largo plazo que necesitan de continuidad en el tiempo y seguimiento y evaluación.

Por este motivo, puede ser necesaria la formulación de programas amplios en los que se puedan insertar distintos proyectos, o sucesivas fases de estos, que contribuyan a objetivos y resultados compartidos en un territorio o en un sector específico.

También es posible insertar las acciones y proyectos de cooperación técnica en la programación de otros organismos supramunicipales y redes de municipios como FAMSI.

A la hora de planificar intervenciones de cooperación técnica es conveniente:

- **Acotar la temática objeto de la intervención**, si es posible a partir de una buena práctica o experiencia de gestión sistematizada que identifique claramente los elementos que se quieren transferir o intercambiar.
- **Dimensionar adecuadamente los recursos humanos** necesarios, valorizarlos y distribuirlos adecuadamente en un cronograma y en consecuencia ajustar un marco temporal apropiado.

- **Estudiar la compatibilidad de los recursos necesarios con el equipo técnico y los recursos humanos propios disponibles**, así como con su disponibilidad horaria, periodos vacacionales y carga de trabajo anual y estacional, ya que a diferencia de otros proyectos de cooperación y otros servicios nos son externalizables.
- **No confundir voluntariado y trabajo remunerado**. Existen modelo de cooperación técnica que descansan sobre la dedicación de horas de trabajo de los recursos humanos propios de forma remunerada en el marco del compromiso institucional con la iniciativa de cooperación técnica, y otros concebidos para realizarse por parte de empleados públicos en su tiempo libre a modo de voluntariado, en periodos vacacionales u otros. No es recomendable, confundir un modelo con otro, menos aún convertir uno en el otro sobre la marcha como resultado de una mala planificación.
- **Presupuestar adecuadamente los recursos económicos** necesarios para el sostenimiento de las actividades específicas de cooperación técnica como gastos de viaje y estancia, compra de materiales necesarios para la realización de actividades, servicios técnicos de traducción e interpretación, servicios de videoconferencia y comunicaciones.
- **Incorporar metodologías para la transferencia y el intercambio de conocimientos** a partir de documentación e intercambio de información con otros gobiernos y redes y entidades como FAMSI que permita planificar actividades adecuadas a los objetivos y utilizar conjuntos de indicadores adecuados.
- **Abordar las dificultades que la falta de personal permanente en terreno** puede suponer en determinadas ocasiones, las dificultades operativas que puede suponer en determinados momentos el trabajar con actores institucionales con procedimientos administrativos y de toma de decisiones propios y sus propios mecanismos de control e intervención y la posibilidad de incorporar actores que puedan contribuir a resolver estos problemas.
- **Planificar adecuadamente los mecanismos de gestión y seguimiento**.
- **Conformar una adecuada articulación de actores** que puedan realizar distintos aportes a la iniciativa.

La formulación incluye la elaboración de un presupuesto adecuado al diseño de ejecución.

## Ejecución

Las problemáticas y recomendaciones relacionadas con la fase de ejecución de iniciativas de cooperación técnica se abordan en el siguiente capítulo.

Aquí solo vamos a señalar la importancia de contar con mecanismos de seguimiento durante la ejecución que aseguren el cumplimiento de la planificación y establezcan mecanismo de comunicación permanentes con los socios, lo que no siempre es fácil al no disponer de presencia permanente en terreno.

En ese sentido buscar mecanismos que permitan aprovechar la presencia en terreno de distintos aliados, así como una buena programación de viajes y visitas y el buen aprovechamiento de las mismas son de gran relevancia para el éxito de estas iniciativas.

Realizar un esfuerzo de documentación de todas las actividades por parte de todos los actores, en asistencias técnicas, visitas de pasantía, encuentros y seminarios, etc. son fundamentales para obtener resultados y abordar las actividades con una metodología orientada a la obtención de resultados.

Esto incluye documentar las personas que participan, sus roles, las temáticas abordadas, la documentación compartida, las asistencias y recomendaciones, las agendas de trabajo. Todo ello contribuye al propio proceso a su apropiación por las instituciones más allá de las personas participantes y facilita el seguimiento y la evaluación.

### Evaluación

Al igual que otros instrumentos de cooperación internacional, las acciones de cooperación técnica necesitan de procesos de evaluación que analicen los procesos llevados y como han contribuido a la obtención de los resultados esperados y en qué medida se han alcanzado estos, obteniendo un conjunto de lecciones aprendidas y recomendaciones de aplicación a la propia iniciativa, a fases sucesivas y a nuevos proyectos, y que permitan mejorar la metodología de intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas.

Las iniciativas de cooperación técnica suelen responder a la necesidad de mejorar el desarrollo de capacidades de gobiernos del ámbito subnacional para la prestación de distintos servicios públicos o para la implementación de políticas públicas.

Las iniciativas de cooperación técnica deben suponer una contribución a ese objetivo que puede requerir de otro tipo de contribuciones, tanto desde la propia cooperación internacional, como desde las instituciones de gobierno del país socio.

En ese sentido se debe evaluar, entre otros:

- **La contribución real de las iniciativas de cooperación técnica al desarrollo de capacidades** a través de indicadores medibles.
- La **eficacia y eficiencia del proceso de transferencia e intercambio de conoci-**

**miento** y prácticas a partir de los recursos invertidos y los resultados obtenidos.

- La **sostenibilidad de los resultados obtenidos más allá de la duración de la iniciativa** el grado de apropiación por parte de los actores participantes.
- El **alineamiento de la iniciativa y de los resultados obtenidos** con otras iniciativas similares y con los planes de desarrollo de las instituciones participantes.
- El **impacto y los resultados sobre el propio gobierno local** y en qué medida ha podido contribuir para la mejora de sus propios procesos y su capacidad para impulsar nuevas iniciativas de cooperación técnica.
- La **validez de las metodologías utilizadas para el intercambio de conocimientos** y propuestas de mejora de estas.

A nivel temporal es recomendable la elaboración de informes de seguimiento durante la ejecución de la iniciativa en el marco de los mecanismos de seguimiento.

Los procesos de evaluación deben contar con mecanismos para recoger las aportaciones y visiones del mayor número de participantes.

En función del nivel de la iniciativa, y de los requisitos fijados por los financiadores, puede recoger la necesidad de realizar evaluaciones externas, o se pueden incorporar mecanismos para recoger evaluaciones de actores más allá de los directamente implicados: sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, otros niveles de gobierno, etc.

Más allá de la evaluación inmediata durante el propio proceso y tras la finalización de las actividades es conveniente mantener mecanismo de evaluación a largo plazo en el marco de programas más amplios que permitan tener una visión del proceso a lo largo del tiempo.

## 5.8. Diagnóstico de capacidades para la Cooperación Técnica

---

La participación de los gobiernos locales y regionales en iniciativas de cooperación técnica puede responder en muchos casos a demandas de sus pares en los países socios de la cooperación andaluza, a través de las distintas alianzas establecidas en el marco de su acción internacional, de la participación en redes o de acuerdos de colaboración específicos.

En esos casos son los socios quienes identifican las temáticas y experiencias de interés y

los gobiernos locales andaluces quienes tienen que articular la posibilidad de participar en las acciones de cooperación técnica demandadas.

- Este tipo de actuaciones se pueden circunscribir a acciones de carácter más puntual, visitas en el marco de pasantías, sesiones breves de intercambio y presentación de políticas, experiencias y buenas prácticas.
- Este tipo de acciones también pueden formar parte, o dar lugar con posterioridad, de una iniciativa más elaborada, con mayor desarrollo temporal y profundidad en el intercambio de conocimientos y experiencias.
- En otros casos, son los propios gobiernos locales quienes identifican su interés en impulsar acciones de cooperación técnica en ámbitos territoriales y sectoriales específicos, normalmente a partir de la inclusión en la planificación estratégica de la Cooperación de la Cooperación Técnica como instrumento específico.

Estas acciones de cooperación técnica se pueden ejecutar de manera directa a través de relaciones bilaterales o triangulares con otros gobiernos locales de los países socios o a través de la participación de redes de municipios como los Fondos Locales, FAMSI en el caso de Andalucía.

En estos casos las iniciativas de cooperación se enmarcan en proyectos en ámbito temporal más amplio y bajo mecanismos más elaborados de establecimiento de objetivos, resultados e indicadores y de evaluación de estos, lo que permite impulsar una Cooperación Técnica de mayor calidad, más sostenible y que responda mejor a los objetivos buscados.

En cualquiera de los casos, es necesario una buena evaluación de las capacidades que la institución dispone en sus distintas áreas, departamentos, empresas públicas u otros entes a los que se quiera comprometer en iniciativas de cooperación técnica.

- Por un lado, las experiencias y buenas prácticas acumuladas que la institución dispone, y que pueden ser de interés para otros gobiernos, deben ser identificadas, acotadas y sistematizadas para facilitar su intercambio, transferencia y replicabilidad.
- Por otro lado, debe identificarse a las distintas personas responsables de las mismas y su rol en una posible iniciativa de cooperación técnica como puntos de contacto e información, como personas expertas.
- De igual forma es necesario identificar y dimensionar el tipo de intervenciones de cooperación técnica para las que se tiene disponibilidad para participar, una componente que combina la disponibilidad institucional y personal de los participantes y las

mejores metodologías identificadas para el intercambio de conocimientos.

- Por último, es necesario dimensionar los recursos humanos y económicos con los que se cuenta y que se está dispuesto a aportar, así como su relación con las prioridades establecidas en los planes de cooperación (territoriales, modalidades...)

Elaborar un diagnóstico de capacidades para la Cooperación Técnica de este tipo en el seno de la institución permite dar una mejor respuesta a las posibles demandas de cooperación desde los países socios, así como mejorar la capacidad de planificación de la propia política de cooperación de la institución, permitiendo un mejor dimensionamiento de los recursos y asegurando una mayor calidad de las intervenciones.

Es este también un instrumento para favorecer la incorporación de los equipos técnicos a una cultura institucional compartida de apoyo a la cooperación técnica y a los procesos de transversalización de la cooperación internacional.

La elaboración de este tipo de diagnóstico puede realizarse bajo una metodología de sistematización de la información común y compartido entre distintos gobiernos locales y el gobierno autonómico que facilite el intercambio y el tratamiento de la información, tanto por parte de los propios gobiernos en Andalucía como por sus aliados en los países socios.

## El Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica

La elaboración del Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica constituye un reto de clasificación de potenciales proveedores de cooperación técnica en el ámbito de actuación de la Cooperación Andaluza. Aspira a ser una herramienta viva de consulta y referencia, que guíe y oriente las solicitudes de cooperación técnica de los países socios, al identificar instituciones/entidades/personal con experiencia y conocimientos especializados.

De este modo, a través de esta herramienta se condensan y ponen a disposición, de forma ordenada, las capacidades desarrolladas por las instituciones públicas, como oferta de cooperación técnica en las diversas áreas donde puede existir una ventaja comparativa.

Los gobiernos locales pueden elaborar su propio Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica a partir de un diagnóstico previo de capacidades que permita identificar aquellas áreas de intervención en las que la institución cuenta con experiencia acumulada y buenas prácticas y elementos innovadores que pueden suponer una ventaja comparativa.

También puede elaborarse este Catálogo a partir de la sistematización de iniciativas de cooperación técnica ya realizadas a fin de su posible réplica con otros actores.

La incorporación al Catálogo supone un proceso previo de sistematización de aquellos elementos a incorporar, así como una decisión institucional de atender proceso de cooperación técnica en torno al mismo.

Es conveniente utilizar una metodología común para la elaboración de Catálogos de Oferta que permita intercambiar y agregar información entre diversos gobiernos locales y con los distintos ámbitos de la Cooperación Internacional, a nivel autonómico, estatal, europeo y global.

En esta guía se aporta una metodología trabajada con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) que permite un sistema compartido de sistematización e intercambio de información entre el gobierno de la Junta de Andalucía y los gobiernos locales andaluces.

Un Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica se compone de un conjunto de buenas prácticas en torno a los cuales se ofrece la posibilidad de desarrollar iniciativas de cooperación técnica con otros gobiernos locales socios.

Esto requiere identificar y sistematizar en un formato común que permita identificar la información relevante sobre la buena práctica y sobre los distintos departamentos o entidades implicadas, sus responsables y el personal técnico vinculado a la misma.

El diagnóstico de capacidades debe incluir igualmente los recursos necesarios para el seguimiento y soporte a las actividades de cooperación técnica en torno a las buenas prácticas recogidas, la evaluación de estas y su alineamiento con la política de cooperación de la institución.

Esto generalmente puede ser asumido desde las Áreas de Cooperación y ser apoyado desde entidades supramunicipales o redes de las que la institución forme parte, especialmente desde los fondos de Cooperación como FAMSÍ.

## **5.9. Herramientas para el impulso de la Cooperación Técnica**

---

Los gobiernos locales y regionales cuentan con un amplio potencial por desarrollar en el ámbito de la Cooperación Técnica como instrumento específico en el marco de la Cooperación Internacional Descentralizada.

Además de la apuesta y el liderazgo político para avanzar en ese sentido y la dotación de los

recursos necesarios para respaldar este tipo de intervenciones, es necesario el desarrollo de las herramientas e instrumentos que faciliten la incorporación de las distintas áreas y órganos autónomos y su personal técnico, en los distintos niveles de gobierno, a iniciativas de este tipo.

Desde FAMSÍ, en colaboración con la AACID, ha trabajado en el desarrollo de estas herramientas dirigidas a distintos ámbitos:

## Formación y capacitación

**Desarrollo de acciones formativas** dirigidas a dar a conocer la Cooperación Técnica tanto a los responsables políticos del diseño de políticas públicas como al personal técnico vinculado a la prestación de servicios públicos, con el fin de facilitar su incorporación a iniciativas en este ámbito.

En este sentido FAMSÍ está desarrollando una serie de iniciativas para elaborar acciones formativas con diseño modular especialmente destinado a responsables políticos y personal técnico del sector público andaluz para su realización a distancia y de forma autoadministrada en función de la disponibilidad horaria con y sin apoyo tutorial sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación técnica que permitan construir un itinerario formativo en función de las necesidades de los destinatarios.

**Guías y recursos técnicos** que sirvan como material de referencia para aquellas personas vinculadas a iniciativas de Cooperación Técnica desde distintas perspectivas, desde la planificación, el diseño y la toma de decisiones, a la participación a nivel técnico en iniciativas concretas. Estos materiales se han diseñado en soporte web de forma que permita la actualización permanente y la incorporación de nuevas referencias y modelos.

**Repositorio documental** que incorpore modelos y documentos de referencia relacionados con el desarrollo de iniciativas de Cooperación Técnica: Convenios, TDR, legislación, proyectos, documentación de evaluación, etc.

## Intercambio y sistematización de la información y gestión del conocimiento

### Elaboración de un marco metodológico común andaluz para la Cooperación Técnica andaluza.

FAMSÍ ha trabajado junto con la AACID una metodología para la sistematización de la información sobre la Cooperación Técnica Andaluza que permita contar con un marco común que pueda ser aplicado a la organización de la información relativa a iniciativas de Coopera-

ción Técnica impulsadas por distintos niveles de gobierno, a nivel local, provincial o regional.

Esto debe permitir obtener información sobre las iniciativas desarrolladas por los distintos actores permitiendo su clasificación en función del tipo de intervención, actores implicados, sectores de intervención, árbol competencial, ODS relacionados y otros indicadores que permita obtener información de calidad que permita tanto el análisis y la evaluación de la Cooperación Técnica Andaluza como facilite intercambio y sinergias que potencien el desarrollo de nuevas iniciativas.

#### **Base de datos de personal experto para la Cooperación Técnica.**

Se ha desarrollado una aplicación informática que permitirá la gestión común de una serie de bases de datos un modelo de organización común que pueda ser nutrida tanto de forma centralizada como por los propios actores facilitando los intercambios de información sobre los mismos.

#### **Catálogo de oferta y demanda de Cooperación Técnica Andaluza.**

Vinculado a lo anterior la herramienta debe facilitar la generación de un Catálogo de la oferta de Cooperación Técnica que los gobiernos pueden ofrecer a sus socios y contrapartes, permitiendo la sistematización del tipo de Cooperación Técnica ofrecida en tipo de intervenciones, sectores, etc.

#### **Instrumentos para la difusión de las iniciativas de Cooperación Técnica**

La Cooperación Técnica, como el conjunto de instrumentos de la Cooperación Internacional necesita de un proceso de difusión de sus objetivos y resultados entra la ciudadanía que la financia.

Como un ejercicio de transparencia y también de sensibilización y educación sobre los retos del desarrollo y de las iniciativas que se llevan a cabo para afrontarlos, la situación en determinados países y territorios y sobre problemáticas concretas como el cambio climático, el agua o la gestión de residuos sólidos.

Además, la difusión de la Cooperación Técnica incorpora un elemento de valoración de los propios servicios públicos y de puesta en valor de sus profesionales ante los propios ciudadanos que supone un elemento de motivación adicional que contribuye a este tipo de iniciativas.

En este sentido FAMSI, y otros actores de la cooperación técnica en Andalucía, elaboran materiales de difusión y sensibilización especialmente dirigidos a este fin y recogidos en la web.

## **Espacios de discusión y construcción colectiva entre gobiernos locales y otros actores de la cooperación técnica.**

El impulso y la mejora de las políticas de cooperación técnica como instrumento de las políticas de cooperación internacional necesita, además de recursos y herramientas dirigidos a los propios gobiernos locales y su personal técnico, de espacios de discusión y elaboración colectiva que sirvan para la elaboración de líneas estratégicas de trabajo, de iniciativas conjuntas de carácter más amplio, y de espacio de evaluación de las propias políticas.

En Andalucía, FAMSÍ es un espacio para esta articulación entre los gobiernos locales a través de sus grupos de trabajo específicos, mesas técnicas y otros órganos y espacios internos, e impulsa igualmente la articulación de la cooperación técnica de los gobiernos locales con otros actores de la cooperación andaluza, como la propia AACID, de forma continua, así como con el conjunto del ecosistema de cooperación andaluza en espacios más específicos como el Foro Andalucía Solidaria donde también la Cooperación Técnica tiene un espacio específico.

## **Herramientas: El Catálogo de Oferta y Demanda de Cooperación Técnica**

La elaboración de un Catálogo Andaluz de Oferta y Demanda de Cooperación Técnica constituye un reto de clasificación de potenciales proveedores de cooperación técnica en el ámbito de actuación de la Cooperación Andaluza. Aspira a ser una herramienta viva de consulta y referencia, que guíe y oriente las solicitudes de cooperación técnica de los países socios, al identificar instituciones/entidades/personal con experiencia y conocimientos especializados.

De este modo, a través de esta herramienta se condensan y ponen a disposición, de forma ordenada, las capacidades desarrolladas por las instituciones públicas, como oferta de cooperación técnica en las diversas áreas donde puede existir una ventaja comparativa.

Los gobiernos locales pueden elaborar su propio Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica a partir de un diagnóstico previo de capacidades que permita identificar aquellas áreas de intervención en las que la institución cuenta con experiencia acumulada y buenas prácticas y elementos innovadores que pueden suponer una ventaja comparativa.

También puede elaborarse este Catálogo a partir de la sistematización de iniciativas de cooperación técnica ya realizadas a fin de su posible réplica con otros actores.

La incorporación al Catálogo supone un proceso previo de sistematización de aquellos elementos a incorporar, así como una decisión institucional de atender proceso de cooperación técnica en torno al mismo.

Es conveniente utilizar una metodología común para la elaboración de Catálogos de Oferta que permita intercambiar y agregar información entre diversos gobiernos locales y con los distintos ámbitos de la Cooperación Internacional, a nivel autonómico, estatal, europeo y global.

En esta guía se aporta una metodología trabajada con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) que permite un sistema compartido de sistematización e intercambio de información entre el gobierno de la Junta de Andalucía y los gobiernos locales andaluces.

Un Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica se compone de un conjunto de buenas prácticas en torno a los cuales se ofrece la posibilidad de desarrollar iniciativas de cooperación técnica con otros gobiernos locales socios.

Esto requiere identificar y sistematizar en un formato común que permita identificar la información relevante sobre la buena práctica y sobre los distintos departamentos o entidades implicadas, sus responsables y el personal técnico vinculado a la misma.

El diagnóstico de capacidades debe incluir igualmente los recursos necesarios para el seguimiento y soporte a las actividades de cooperación técnica en torno a las buenas prácticas recogidas, la evaluación de estas y su alineamiento con la política de cooperación de la institución.

Esto generalmente puede ser asumido desde las Áreas de Cooperación y ser apoyado desde entidades supramunicipales o redes de los que la institución forme parte, especialmente desde los fondos de Cooperación como FAMSI.

### **Herramientas: Gestión de la Demanda de Cooperación Técnica**

Además del Catálogo de Oferta de Cooperación Técnica, la Cooperación Técnico orientado a la demanda por parte de los actores de gobierno locales y regionales que desde los países socios de la Cooperación Andaluza pueden demandar iniciativas de Cooperación Técnica sobre distintos aspectos relacionados con la puesta en marcha de políticas públicas y la prestación de servicios públicos en su ámbito.

Estas demandas, que pueden ser canalizadas por distintas vías, al gobierno autonómico a través de la AACID o a gobiernos locales concretos o a través del FAMSI necesitan de un correcto proceso que supone:

- **Identificación** de la demanda.

- **Adecuada vinculación con el ámbito de gobierno y prestación de servicio** más apropiados dentro del reparto competencial andaluz.
- **Elaboración de un detalle técnico** del objeto de la demanda de cooperación técnica, y de los tipos de intervención propuesto para su abordaje, así como la duración y el lugar de celebración de estos.

### **Términos de Referencia para la demanda de Cooperación Técnica**

Con todos estos elementos se elaboran unos Términos de Referencia que permitan identificar a las instituciones y al personal experto vinculado a las mismas más idóneo para dar respuesta las demandas planteadas.

Estos Términos de Referencia deben ser distribuidos en el ámbito competencial oportuno de forma que permitan recoger respuestas y propuestas de participación en las intervenciones recogidas de forma amplia y transparente a fin de que puedan ser valoradas adecuadamente.

La **Plataforma de Cooperación Técnica** es igualmente una herramienta en desarrollo para dar respuesta a esta necesidad de forma ágil, a la vez que permite otras funcionalidades dirigidas a la propia evaluación de las intervenciones, del personal experto participantes, de las metodologías, entre otros aspectos.

## **Herramientas: Base de Datos Personal Técnico Cooperante**

### **Base de Datos Personal Técnico Cooperante**

FAMSI ha trabajado en el marco del proyecto *“Mejora de la capacidad técnica institucional y de gestión de servicios públicos de municipios y gobiernos regionales latinoamericanos y africanos en el marco de la agenda 2030 (primera fase)”* cofinanciado por la AACID y gobiernos locales socios de FAMSI, de una aplicación informática que permita construir un banco de personal experto para la Cooperación Técnica Pública en Andalucía que permita recoger información de aquellos perfiles con experiencia relevante en el sector público con interés en participar en acciones de Cooperación Técnica Pública.

Esta es una herramienta en desarrollo que debe permitir la interconexión del personal experto del sector público andaluz con las iniciativas de Cooperación Técnica Pública y la sistematización de la actividad generada en torno a la misma.

Es de la misma forma una herramienta para la publicación y difusión de Términos de Referencia en relación con demandas específicas de Cooperación Técnica por parte gobiernos

locales y regionales socios de la Cooperación Andaluza, permitiendo la mejor identificación del personal experto para la participación en cada iniciativa de Cooperación Técnica, así como un registro y evaluación de esta participación.

Todas estas herramientas están disponibles en <https://famsi.es/es/cooperaciontecnica>

## 5.10. Comunicación de la Cooperación Técnica

---

La Comunicación Estratégica debe ser incorporada como un elemento fundamental de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las iniciativas de Cooperación Técnica Pública deben incorporarse a la política de comunicación que la institución mantiene a nivel general y de su política de cooperación en particular.

En este curso no abordamos en detalle la política de comunicación institucional en torno a la Cooperación Internacional de los gobiernos locales y regionales, pero si señalamos la importancia de incorporar una política de Comunicación, hacia la sociedad, hacia los socios y aliados y hacia el conjunto de actores de las políticas de cooperación en las iniciativas de cooperación técnica.

### **El instrumento de la Cooperación Técnica plantea cuestiones específicas en relación la comunicación en torno a la misma.**

Por un lado, la política de comunicación de las iniciativas de cooperación técnica se debe dirigir además de a la sociedad y al conjunto de los actores más convencionales de las políticas de cooperación, al propio ámbito interno de las administraciones públicas desde los primeros momentos del proceso de planificación y diseño de estas.

En este caso, la comunicación se convierte en un elemento para facilitar el conocimiento por parte del personal de la administración pública, también de responsables políticos y de dirección no directamente relacionados, de este instrumento, a fin de maximizar el grado de conocimiento de este instrumento y sus posibilidades de intervención en el mismo.

En cada una de las fases del proceso para la puesta en marcha de una iniciativa de cooperación técnica pueden ser necesarias acciones de comunicación específica hacia el conjunto del personal público o hacia sectores específicos del mismo.

En relación con la comunicación externa, la cooperación técnica puede insertarse en la política general de comunicación de la institución y en las políticas de comunicación especí-

ficas en torno a la cooperación internacional.

En el caso de la cooperación técnica estas acciones de comunicación pueden contribuir a:

- Promover el conocimiento de los resultados de las políticas de cooperación por la ciudadanía y de los instrumentos utilizados para ello.
- Contribuir a la sensibilización ciudadana en torno a determinadas problemáticas y retos globales y en determinados territorios y países.
- Puesta en valor de la propia experiencia y buenas prácticas de la institución en un ámbito de la política pública o de la prestación de servicios y de su potencial para el intercambio técnico y el aprendizaje compartido con los otros gobiernos homólogos en los países socios.
- Articularse con las políticas de promoción exterior e internacionalización de la institución y en la promoción de sus alianzas globales o en determinados ámbitos territoriales.
- Reconocer la participación, el compromiso, el conocimiento y el saber hacer de quienes desde el sector público participan en este tipo de iniciativas.
- Reforzar los propios procesos de cooperación técnica, promoviendo la incorporación de nuevos participantes y actores.

**Dentro de la política de comunicación en torno a la cooperación técnica es fundamental una adecuada política comunicativa de los procesos de evaluación y seguimiento comunicando los aprendizajes y resultados derivados de los mismos, tanto a nivel interno como externo.**

Algunas herramientas y ejemplos de acciones de comunicación específicas en torno a la cooperación técnica como instrumento de cooperación internacional de los gobiernos locales y regionales.



# 6.

## El personal técnico cooperante en el Sector Público



En este capítulo abordamos el papel central del personal experto del sector público como personas técnicas cooperantes en iniciativas de Cooperación Técnica. Recogemos algunas recomendaciones para facilitar e incentivar su participación. Analizamos las modalidades de participación de empleados públicos en la Cooperación Técnica y el marco jurídico y administrativo aplicable en cada caso.

## **6.1. Las personas técnicas cooperantes. Protagonistas de la Cooperación Técnica**

---

En esta sección nos centramos en cuestiones relacionadas con la figura de las personas técnicas cooperantes, como aquellas personas que acumulan experiencia y conocimientos en distintos ámbitos del Sector Público y en virtud del cual participan en iniciativas de cooperación técnica en las que juegan un rol principal.

Más allá del necesario respaldo institucional de los gobiernos que promueven o participan en estas iniciativas, la Cooperación Técnica necesita de la participación y del compromiso personal activo del personal experto de las instituciones públicas implicadas en los procesos de intercambio de experiencias y de aprendizaje compartido.

Por este motivo, es necesario promover, incentivar y acompañar la participación del personal del sector público y generar las condiciones para que esta participación pueda realizarse en las condiciones adecuadas, contribuyendo eficazmente al objetivo de estas y de forma que aporten también al enriquecimiento personal y organizacional de los participantes.

### **El rol de las personas técnicas cooperantes en la Cooperación Técnica**

Las iniciativas de Cooperación Técnica Pública Local o Descentralizada en la que se centra esta guía tienen un carácter institucional, es decir, responden a la decisión de una institución u organismo del Sector Público, en el ámbito local o regional, de impulsar este instrumento en el marco de su política pública de cooperación internacional para el desarrollo.

Esta apuesta institucional implica, en consecuencia, un compromiso institucional de destinar recursos públicos (recursos humanos, técnicos o económicos) a este fin.

Ahora bien, la puesta en marcha de iniciativas de Cooperación Técnica requiere, además del respaldo institucional, del compromiso activo del personal de la administración pública que debe participar en las mismas.

Es el personal experto del sector público el que acumula el conocimiento técnico, la experiencia práctica y el saber hacer organizativo que es objeto de las iniciativas de cooperación técnica entre administraciones públicas de distintos países.

Es el personal técnico del sector público, con experiencia en sus respectivos ámbitos de gestión, quienes protagonizan las relaciones de intercambio técnico con sus pares en otros países y quienes desarrollan junto a estos los procesos de aprendizaje compartido y de intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Por tanto, una política de cooperación técnica, como instrumento de cooperación internacional, necesita movilizar el compromiso y la participación de los empleados públicos vinculados a la prestación de servicios públicos y a la ejecución de políticas públicas relevantes para los objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

A este fin, importante promover la participación de las personas técnicas cooperantes en las distintas fases de las iniciativas de cooperación técnica, desde el diseño a la evaluación de las mismas, así como asegurar que su participación se realiza de acuerdo con el marco jurídico, administrativo o laboral apropiado y con las garantías necesarias a nivel formativo y a nivel técnico y que esta participación se ve acompañada de la adecuada asignación de recursos y dentro de un marco adecuado y conocido de reconocimiento de derechos y deberes que contribuya a generar seguridad y a adecuar expectativas.

Por ello, es necesario establecer mecanismos que permitan identificar, en el ámbito de la administración pública, a aquellos perfiles más apropiados para la participación en cada iniciativa de cooperación técnica y hacerlo a partir de criterios adecuados y transparentes.

Es de la misma forma aconsejable que las políticas de impulso de este tipo de iniciativas promuevan el reconocimiento, tanto a nivel público como en el ámbito interno de cada administración, de aquellas personas que participan como técnicas o expertas cooperantes en iniciativas de cooperación técnica, promoviendo que las mismas puedan participar en acciones de sensibilización y educación para la ciudadanía global.

## **El Desarrollo de Capacidades en las organizaciones y la Cooperación Técnica**

Si bien las personas expertas juegan un papel clave en los procesos de cooperación técnica, el objetivo de estos procesos es el aprendizaje y el desarrollo de capacidades a nivel institucional, por lo que es importante que los procesos de cooperación técnica puedan permear y ser incorporados por el conjunto de la institución.

Para que esto sea posible, las intervenciones deben contar con diseño adecuado, que incor-

por la puesta en marcha de aquellos mecanismos que aseguren la documentación de los procesos, la transparencia y la adecuada transferencia de información y gestión del conocimiento generado.

Es vital con este fin, la adecuada identificación de las personas participantes a fin de que cuenten con las capacidades necesarias, no solo a nivel técnico, sino a nivel de liderazgo interno, respaldo institucional, capacidad de decisión y posibilidades de garantizar la sostenibilidad de los aprendizajes.

## 6.2. Promoviendo la participación del personal del sector público en acciones de Cooperación Técnica

---

La participación del personal técnico del sector público debe ser incentivada y promovida por las instituciones públicas que quieran impulsar acciones de cooperación técnica en el marco de su política de cooperación internacional.

Más allá de las medidas de carácter institucional ya abordadas, dirigidas al impulso institucional de la cooperación técnica, existen diversas medidas a tener en cuenta y orientadas más específicamente a promover y facilitar la participación del personal del sector público en acciones de cooperación técnica y mejorar la calidad de estas.

Algunas de estas medidas son:

### Formación

- Promover y facilitar la participación del personal del sector público en acciones formativas específicas, facilitando la participación en cursos y seminarios específicos sobre Cooperación Técnica a nivel general y en ámbitos sectoriales o territoriales concretos
- Incorporar formación específica sobre cooperación técnica en los planes de formación institucionales facilitando la homologación de estas acciones formativas a fin de que puedan ser valoradas en procesos de promoción interna y similares.

### Incentivos y no penalización

- Promover los acuerdos, la legislación y el desarrollo normativo de aplicación en cada administración que facilite la participación en acciones de cooperación técnica de los empleados públicos, tanto en el caso del personal funcionario como del laboral, de forma que la participación en este tipo de iniciativas no se vea penalizada por la necesidad de recurrir al tiempo personal, apostando por eliminar las posibles trabas burocráticas que puedan dificultar la participación a la vez que se garantiza que las activi-

dades se realicen con las adecuadas condiciones de seguridad y reconocimiento.

- Promover el conocimiento y la colaboración de las organizaciones sindicales del sector público con las políticas de cooperación técnica de la entidad. Incorporar medidas relacionadas con la participación en iniciativas de Cooperación Técnica al ámbito de la negociación colectiva puede facilitar la participación de los empleados públicos en este tipo de iniciativas.

### **Reconocimiento**

- Es conveniente igualmente promover el reconocimiento, tanto público como en el ámbito interno de cada administración, de las personas que participan como personas técnicas cooperante en iniciativas de cooperación técnica.

### **Comunicación**

- Fomentar la participación en procesos de intercambio de experiencias con el personal del sector público que ya ha participado en acciones de cooperación técnica previas como forma de promover la participación y de resolver cualquier duda sobre la participación en las mismas.
- Comunicar adecuadamente y de forma atractiva la participación del personal público en acciones de cooperación técnica.
- Promover en el ámbito organizativo interno los procesos de retorno e incorporación de las experiencias y aprendizajes de las personas que han participado en iniciativas de cooperación técnica.

## **6.3. Marco jurídico de la Cooperación Técnica en el Sector Público**

---

Las iniciativas de Cooperación Técnica se suelen incorporar una amplia variedad de intervenciones de distinto tipo que a su vez se pueden desarrollar en distintas localizaciones territoriales y con diferente extensión en el tiempo. Estas intervenciones pueden exigir o no desplazamientos de mayor o menor duración a los países socios o en el propio territorio.

Las iniciativas de Cooperación Técnica más habituales en la Cooperación Descentralizada suelen combinar intervenciones en terreno en el país socio, que suelen ser de corta duración, una semana o diez días como máximo, acompañado posteriormente de intervenciones de mayor duración desde el lugar habitual de trabajo.

En otras intervenciones, como la atención o el acompañamiento de pasantías, es el personal técnico del país socio el que se desplaza a Andalucía, teniendo lugar las actividades en

nuestro territorio. Finalmente, otras intervenciones de Cooperación Técnica pueden tener un carácter virtual como la participación en seminarios, talleres y otros eventos.

A esta variedad de tipos de intervención se suman las distintas modalidades bajo las cuales estas se pueden llevar a cabo y los distintos tipos de relación que el personal experto del Sector Público puede tener con la administración para la que presta servicio.

En esta sección tratamos de ordenar estas distintas posibilidades para ofrecer un marco general en las que situar este tipo de actividad en función de estos factores.

## 6.4. Modalidades de Cooperación Técnica

---

La primera cuestión a tener en cuenta a la hora de establecer el marco jurídico de la participación de empleados públicos en iniciativas de cooperación técnica es si estas se desarrollan bajo la modalidad de voluntariado o de forma profesional entendida esta como aquella que se realiza en virtud de la relación laboral o funcionarial que el personal experto mantiene con la administración pública.

### Cooperación técnica como forma de voluntariado

Hay modelos de cooperación técnica que se basan en la participación como voluntarios o voluntarias del personal experto de la administración pública en iniciativas de cooperación técnica que pueden estar promovidas por ONGD, Fondos de Cooperación y otras instituciones.

El modelo Cooperación Técnica basada en el voluntariado se caracteriza por llevarse a cabo sin que la persona técnica cooperante reciba una remuneración por las actividades desarrolladas, más allá de la cobertura de determinados gastos relacionados con la misma (gastos de viaje, seguros...).

Por este motivo, la participación de empleados públicos en intervenciones de este tipo se produce fuera de la jornada laboral habitual, ya sea en tiempo de vacaciones o de permisos o licencias no retribuidos, y no supone para la administración pública para la que prestan servicios una dedicación de recursos humanos.

- Esta participación se puede producir de forma totalmente autónoma y a iniciativa de la persona técnica cooperante, sin que la administración pública juegue ningún papel en la misma, o bien esta puede jugar un papel de facilitador o promotor de la participación de sus empleados públicos en estas iniciativas o puede también colaborar a través de otras vías como dando facilidades o autorizando procesos de intercambio de información, documentación o procedimientos técnicos.

- De la misma forma, las administraciones pueden limitarse a financiar gastos relacionados con estas iniciativas (viajes, seguros...) de forma directa o indirecta, aunque no dediquen recursos humanos propios remunerados a la misma.
- En esta modalidad las iniciativas de Cooperación Técnica son promovidas por una entidad externa a la administración para la que el personal experto participante presta servicio y es esta entidad quien asume la dirección de la iniciativa y las responsabilidades derivadas de esta participación.
- En esta modalidad las iniciativas de Cooperación Técnica son promovidas por una entidad externa a la administración para la que el personal experto participante presta servicio y es esta entidad quien asume la dirección de la iniciativa y las responsabilidades derivadas de esta participación.

No tiene que ser requisito la conformidad o el aval de la administración para la que la persona experta presta servicio.

Son diversas las iniciativas de Cooperación Técnica promovidas bajo esta modalidad desde Fondos de Cooperación y Solidaridad de gobiernos locales de otras comunidades autónomas:

- **Programa de Voluntarios Expertos (FELCODE)**
- **Especialistas en Cooperar (Fondo Galego)**
- **Especialista Municipal Voluntari@ (Fons Valencià)**

También se pueden situar bajo este modelo aquellas intervenciones de cooperación técnica que puedan ser llevadas a cabo por empleados públicos que han finalizado su prestación de servicio para la administración pública o se han jubilado, siempre que no reciban una remuneración por la misma.

Este tipo de acciones pueden:

- Facilitar la posterior incorporación de determinados servicios públicos y su personal técnico a iniciativas de cooperación técnica pública con un mayor respaldo institucional a partir de la difusión de este tipo de iniciativas.
- Contribuir a consolidar lazos entre gobiernos de distintos países y promover un mayor conocimiento de otras realidades territoriales y de determinadas demandas y necesidades que puedan canalizarse bajo otras modalidades de Cooperación Técnica.

- Promover un mejor diagnóstico de capacidades para la cooperación técnica de una institución, que le permita asignar recursos humanos a este tipo de iniciativas en el futuro.

Esta modalidad puede facilitar procesos de cooperación técnica en terreno más intensivos y de mayor duración que en ocasiones son más difíciles de poner en marcha en el marco de iniciativas que no recurran al voluntariado y que pueden necesitar de un mayor compromiso institucional con dedicación de recursos humanos propios. Por el contrario, no tienen por qué suponer una implicación de la administración pública como tal, con todos los recursos asociados, ni supone el establecimiento de un marco de relación institucional entre gobiernos locales ni la inserción de la iniciativa en una política pública efectiva de la propia institución.

#### Aspectos jurídicos del voluntariado en la Cooperación Técnica

Si bien esta modalidad no es desarrollada por los gobiernos locales andaluces en el marco de FAMSI que, por el contrario, apuesta por el impulso de la Cooperación Técnica bajo una modalidad profesional, entendida como aquella realizada en el marco de la relación laboral o funcional del personal experto con el Sector Público, apuntamos en esta guía algunos aspectos jurídicos básicos a tener en cuenta en las modalidades de Cooperación Técnica bajo fórmulas de voluntariado.

En el modelo de cooperación técnica de empleados públicos que se realice bajo la figura del voluntariado esta figura debe regularse a partir de lo establecido en el **artículo 45 de la Ley 1/2023 de Cooperación al Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, sin perjuicio de lo establecido en lo establecido en la **Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado, y de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado**.

Así, la figura de la persona voluntaria tiene como requisito, establecido en el artículo 3 de la Ley Andaluza de Voluntariado:

*Artículo 3: "1.c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias."*

*3.3.c) No tendrán la consideración de actividades de voluntariado "las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico o material."*

#### Derechos de las personas voluntarias en acciones de Cooperación Técnica

El artículo 45 de la Ley 1/2023 establece que la persona voluntaria:

- Deberá ser informada por la organización a la que esté vinculada de los objetivos y marco de su actuación y sus derechos y deberes legales en el país o territorio en el que ésta se desarrolle.
- También contará con un seguro u otra garantía financiera que cubra los riesgos de enfermedad y accidente durante el período de su estancia en el extranjero, los gastos de repatriación.
- Deberá suscribir un acuerdo de incorporación que contemple, como mínimo, los recursos necesarios para hacer frente a sus necesidades básicas en el país de destino, y un período de formación, si fuera necesario.

Se establecen **dos modalidades de voluntariado** para la acción humanitaria y la cooperación al desarrollo:

- a) El **voluntariado de corta duración**, con una prestación que se extenderá hasta un máximo de seis meses. (es en el que se enmarcarán la mayoría de las acciones de cooperación técnica bajo esta fórmula).
- b) El **voluntariado de larga duración**, en el que la persona voluntaria desarrolla su actividad por periodos semestrales prorrogables, hasta un máximo de tres años, en cuyo caso el acuerdo de incorporación debe incluirse en un registro de la AECID establecido en la ley.

### La Cooperación Técnica Pública como actividad en el ámbito profesional

La Cooperación Técnica Pública Local o descentralizada, tal y como es impulsada por FAMSÍ en Andalucía, es un modelo de cooperación técnica que responde a políticas institucionales y que, en consecuencia, y como sucede con otras políticas públicas, no puede quedar al amparo del compromiso voluntario de los empleados públicos.

Este modelo implica la asignación de recursos humanos por parte de las administraciones públicas que la promueven y en la que, por tanto, la participación del personal público se produce dentro del marco de su relación con la administración en la que presta servicio y en el marco de su asignación de tareas, siendo remunerado a partir de lo establecido por el respectivo marco jurídico laboral de aplicación.

La Cooperación Técnica Pública Descentralizada quedaría definida a este fin como aquella promovida y protagonizada desde entidades del Sector Público local o autonómico, y en la que el personal experto participa en virtud de una relación laboral o funcional con la administración promotora.

## 6.5. Marco jurídico de la participación de empleados públicos en iniciativas de Cooperación Técnica en el ámbito profesional.

---

La propia variedad y diversidad de administraciones y organismos que integran el Sector Público supone la posibilidad de participación en iniciativas de Cooperación Técnica de personal experto bajo distintas formas de vinculación con la administración: personal funcionario, personal laboral, eventuales, personal contratado por organismos autónomos y empresas públicas.

Por tanto, las iniciativas de Cooperación Técnica pueden estar sometidas a diferentes marcos regulatorios que pueden suponer diferencias en relación con la participación del personal de sector público en iniciativas de cooperación técnica.

A pesar de ello, existen algunas consideraciones y conceptos comunes de carácter general, de aplicación a buena parte de las iniciativas de cooperación técnica que abordaremos en primer lugar para analizar con posterioridad algunos aspectos particulares.

Los elementos a tener en cuenta a la hora de determinar las condiciones de participación de empleados públicos en acciones de cooperación técnica son:

- El tipo de relación con la administración pública. (Funcionarial, laboral, eventual, ...).
- El tipo de intervención a desarrollar.
- El lugar de realización de esta intervención. (Sede o extraterritorial o terreno).
- La duración de la intervención.

### En función de la relación del personal con la administración pública

Este es un tema muy amplio por la variedad de figuras bajo las cuales pueden prestar servicios el personal experto del sector público que puede participar en acciones de Cooperación Técnica y por la variedad de entidades que pueden participar en la misma y que se engloban dentro de sector público andaluz.

Por un lado, tenemos las diferencias entre personal funcionario y personal laboral, así como las distintas regulaciones en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía y de las administraciones locales, así como regulaciones específicas para el sector universitario, el sector sanitario y el conjunto de entes, organismos autónomos y agencias públicas tanto a nivel autonómico como local.

Hay que tener en cuenta que con frecuencia en las intervenciones de cooperación técnica puede participar personal eventual, también de personal directivo tanto de la administración como de empresas públicas u organismos autónomos en base a su conocimiento experto.

De la misma forma, la relación de la Cooperación Técnica con el diseño y puesta en marcha de políticas públicas puede demandar en muchos casos la participación de cargos electos y representativos de distintos gobiernos que tienen en virtud de su cargo estipulaciones específicas para la participación en este tipo de intervenciones.

Más allá de casos particulares y con carácter general, las acciones de cooperación técnica del personal del sector público suelen recogerse bajo alguna de las figuras que recogemos a continuación.

La participación de cargos electos y personal directivo tendría unas características diferenciadas del conjunto de los empleados públicos.

## **Personal con una relación funcional con la administración pública**

### **Licencias y permisos**

Respecto a las licencias y permisos del personal funcionario, para períodos breves, que son en muchos casos los que mejor coinciden con la duración habitual de las intervenciones de Cooperación Técnica en terreno, no existe una regulación específica que recoja permisos dirigidos a este fin que permitan evitar el recurso a otras figuras que pueden necesitar de un mayor recorrido burocrático, recurriéndose en ocasiones a licencias por asuntos propios con las limitaciones propias de tal permiso y el coste para el personal técnico cooperante de esta figura.

Distintas Comunidades Autónomas han legislado en materia de permisos y licencias estableciéndose en algunos casos la figura de permisos vinculados a la participación de empleados públicos en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo o de Acción Humanitaria o de Emergencia que pueden ser retribuidos o no retribuidos en función de la tipología de los mismos y sus financiadores.

Hasta ahora, la Xunta de Galicia es quien tiene una normativa más avanzada en esta materia reconociendo permisos retribuidos para la participación en proyectos de cooperación financiados por la Xunta de Galicia o sus entidades instrumentales.

En Andalucía, esta posibilidad solo se recoge, desde hace años, en el marco del Fondo de Cooperación y Ayuda Humanitaria del Servicio Andaluz de Salud, a través de permisos retribuidos a profesionales sanitarios que participen en proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria y de emergencia en el ámbito sanitario.

El reconocimiento de permisos dirigidos a este fin en el ámbito de la administración local o regional puede ser una medida que facilite la participación en acciones de cooperación técnica.

### La comisión de servicios

A nivel autonómico, el **Decreto núm. 54/1989 de Consejería de Hacienda y Planificación, de 21 marzo, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía** establece la regulación de las indemnizaciones por razón del servicio.

En este ámbito se regulan las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización definiéndolas como los cometidos que circunstancialmente se ordenen al personal comprendido en los apartados a) y b) del artículo 2.1.

*Los titulares de cargos nombrados por Decreto.*

*El personal funcionario, eventual e interino, que preste servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos e Instituciones, así como al personal estatutario adscrito al Servicio Andaluz de Salud y que deba desempeñar fuera del lugar en el que presta ordinariamente su actividad.*

La **Orden de 11 de julio de 2006**, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio establece las dietas correspondientes a gastos de alojamiento y manutención a percibir en función del país de destino, así como en los desplazamientos nacionales.

A nivel estatal las indemnizaciones por razón de servicio se establecen en el **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio**.

Esta es la modalidad más utilizada dada la duración habitual de los desplazamientos y estancias en el extranjero en iniciativas de cooperación técnica.

En el ámbito local, si bien las entidades locales pueden disponer de algunas especificidades, les es de aplicación, en cuanto a las indemnizaciones por razón de servicio, y específicamente en relación con la participación en viajes internacionales la norma estatal establecida en el RD 462/2002.

Cuando el personal público de una determinada administración participa en iniciativas de cooperación técnica promovida por otros ámbitos de la propia administración o de redes de municipios como FAMSI puede que los gastos de viaje y dietas sean asumidos por la

entidad promotora.

### Comisión de servicios en programas de cooperación internacional

Más allá de esto, y con carácter específico y para intervenciones de mayor duración y compromiso institucional, la **Ley 5/2023 de la Función Pública de Andalucía** regula la figura específica de la **Comisión de Servicios en programas de Cooperación Internacional** para el personal funcionario de carrera de la administración autonómica que puede ser utilizado en algunos casos en iniciativas de Cooperación Técnica.

#### **Artículo 139. Comisión de servicios en programas de cooperación internacional**

1. *La Consejería competente en materia de Función Pública podrá autorizar, asimismo, comisiones de servicio al personal funcionario de carrera para realizar una misión por período determinado en programas o misiones de cooperación al servicio de organismos internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras, siempre y cuando conste el interés de ambas instituciones, y previa justificación de la imposibilidad de realización de las funciones que han de ser encomendadas por parte del personal a su servicio.*
2. *La duración de la comisión de servicios estará sujeta a los objetivos de la cooperación, no podrá exceder de seis meses y conllevará reserva de puesto de trabajo siempre que este hubiera sido obtenido por concurso general.*
3. *La resolución que acuerde la comisión de servicios determinará, en función de la naturaleza y los términos de la misión a realizar, si se percibe la retribución correspondiente al puesto de origen o al puesto a desempeñar.*
4. *En cualquier caso, al personal al que se refiere el apartado 1 se le computarán en la Administración de la Junta de Andalucía, a todos los efectos, los servicios prestados en comisión de servicios en programas de cooperación internacional; no obstante, y con independencia del puesto que esté ocupando en comisión, para la carrera profesional únicamente se tendrá en cuenta el nivel del puesto de origen.*

De esta forma se regula en el ámbito de la administración andaluza esta figura marcada por la necesidad de una resolución expresa que fije la remuneración y otras condiciones, una duración inferior a los seis meses y una serie de derechos en relación con la reserva de puesto, computo de servicios prestados, etc.

También en el ámbito local está recogida esta figura si bien, como indicamos, la duración del tipo de intervenciones de cooperación técnica más frecuentes en la Cooperación Técnica Pública Descentralizada, 5-10 días, y los procesos burocráticos vinculados a la Comisión

de Servicios sería recomendable recoger, en el ámbito de los gobiernos locales una regulación de las tareas de cooperación internacional con similar regulación a las comisiones de servicio.

### Servicios especiales

Para el caso de aquellas misiones, muy excepcionales, que superen el plazo de 6 meses establecido para las Comisiones de Servicio, la misma ley de Función Pública regula la figura de los Servicios Especiales.

#### **Artículo 146. Servicios especiales**

*El personal funcionario de carrera será declarado en situación de servicios especiales cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:*

*Cuando sea autorizado para realizar una misión por período determinado superior a seis meses en organismos internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras, o participe en programas de cooperación internacional para el desarrollo o en acciones humanitarias en calidad de cooperante profesional o voluntario, conforme a lo previsto en la normativa de cooperación internacional para el desarrollo.*

Como indicamos este tipo de intervenciones son muy excepcionales en el ámbito de la Cooperación Técnica Pública Descentralizada.

En el mismo artículo se regulan los derechos del personal funcionario en esta situación en relación con la carrera profesional, retribuciones y otras cuestiones.

Esta figura se regula de forma similar en el art. 87 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En estos casos sería de aplicación el **Estatuto del Cooperante** a las personas expertas que participen en este tipo de iniciativas de Cooperación Técnica de larga duración.

### Personal con una relación laboral con la administración pública

El personal laboral de las administraciones públicas ve recogido el marco jurídico en el que situar la participación en acciones de cooperación técnica pública descentralizada y más allá de los permisos y licencias de aplicación al personal laboral recogidos en el EBEP, por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en los distintos convenios colectivos de aplicación en cada ámbito de la propia administración, sus organismos autónomos y empresas públicas.

Más allá de lo que se pueda establecer en este último ámbito de la negociación colectiva en cada ámbito, ocurre con el personal funcionario no existen permisos específicos para la participación en acciones de cooperación técnica.

### **Otras modalidades de Cooperación Técnica**

El personal del sector público también puede participar en iniciativas de Cooperación Técnica a través de otras modalidades que le permitan la realización de actividades de Cooperación Técnica fuera de su jornada laboral, ya sea en períodos vacacionales o mediante permisos o licencias no retribuidos, percibiendo una retribución externa por parte de la entidad promotora de la iniciativa o de alguna de las participantes con cargo a un proyecto de cooperación o a iniciativas de Cooperación Técnica en distintos ámbitos.

En este caso, puede haber fijadas tablas de remuneraciones por parte de las entidades financiadoras y se ha de estar atento al régimen de incompatibilidades y a las posibles limitaciones a remuneraciones extraordinarias, especialmente en el caso del personal funcionario.

### **Marco jurídico en función de la localización de las actividades**

En función del lugar de realización, los tipos de intervención pueden clasificarse a su vez en:

#### **Intervenciones en sede o de carácter extraterritorial**

Son aquellas que se desarrollan fuera del territorio del país socio destinatario final de la intervención. Normalmente se desarrollarán en la sede de la institución o administración pública que las promueve, pero pueden realizarse también en otros ámbitos territoriales:

#### **Consultoría.**

Las actividades agrupadas en esta categoría se dirigen a asesorar y orientar desde Andalucía para el desarrollo y ejecución de un proyecto demandado por las Instituciones públicas de los países socios destinatarios.

Por lo general, este tipo de intervención surge como resultado o continuación de otras previas de naturaleza diferente, ejecutadas total o parcialmente en el territorio el país socio destinatario.

#### **Coordinación y representación institucional en foros autonómicos, nacionales o internacionales sobre Cooperación Internacional dirigida a países socios.**

Las actividades de estas intervenciones se ejecutan por niveles superiores de representación institucional.

### Información y sensibilización.

Actividades dirigidas a informar y divulgar sobre aspectos concernientes a la Cooperación Internacional. Por actividades de sensibilización se entenderán las que se dirigen a grandes colectivos entre los que interesa generar un estado de opinión favorable para facilitar intervenciones posteriores de naturaleza más concreta.

### Formación y capacitación

La finalidad de sus objetivos se centra en la capacitación técnica de personas para que puedan desarrollar los conocimientos y habilidades adquiridos, en el territorio del país socio destinatario donde se llevarán a cabo.

### Asesoría de alto nivel

Referidas a actividades de información y asesoramiento en materia de políticas públicas u organización de los recursos o servicios públicos, dirigidas a altos niveles organizativos de las instituciones de países socios destinatarios de la actividad.

Los **aspectos jurídico-laborales de las intervenciones que se desarrollan “en sede”** o tienen carácter extraterritorial son las que menos variaciones suponen sobre las condiciones habituales de prestación de servicio de los empleados públicos, más allá de su posible realización fuera de los horarios de trabajo habitual, por cambio horario con otros países, cuestiones organizativas u otras, pero no suelen suponer gastos extraordinarios ni desplazamientos ni implican otros aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales por variación del lugar o puesto de trabajo y no necesitan de mayor preparación específica por desplazamiento a otros países.

Requieren, eso sí, de la adecuada asignación de recursos, personal y tiempos a fin de que la participación en iniciativas de cooperación técnica no suponga una sobredemanda en tiempo de trabajo, dejación de responsabilidades o excesos de jornada, diferenciando de forma clara si nos encontramos ante una iniciativa a situar en el ámbito del voluntariado o en una iniciativa de cooperación institucional. A este fin debe recogerse las instrucciones que habilitan a los empleados públicos la dedicación de su tiempo de trabajo a actividades relacionadas con la cooperación técnica impulsada desde la administración en la que presta servicio.

### Intervenciones territoriales “en terreno”

Son aquellas desarrolladas en el territorio del país socio o en el de la institución destinataria de la iniciativa de cooperación técnica.

A los tipos de intervención ya relacionadas se deben sumar de manera específica en el caso de intervenciones “en terreno”:

**Asistencia Técnica en terreno:** una combinación de actividades de asesoría, capacitación y/o ejecución de servicios técnicos, implementadas en el territorio del país socio destinatario para la cobertura de necesidades específicas. En función de la magnitud, alcance y diversidad de los objetivos, así como del grado de intensidad de los recursos afectados a tales intervenciones, se pueden distinguir las siguientes modalidades.

Su desarrollo en el ámbito territorial del país socio o contraparte determina que el personal técnico cooperante deba desplazarse lo que, en función de la duración del desplazamiento y de la intervención, planteará distintas opciones sobre como situar este tipo de intervenciones de cooperación técnica en el marco jurídico laboral, así como la necesidad de desarrollar otras acciones relacionadas en el ámbito de la prevención de riesgos, la preparación y el seguimiento posterior de este tipo de iniciativas que suponen un desplazamiento a otros países, así como en el ámbito de las indemnizaciones por razón del servicio.

### **Marco jurídico en función de la duración de las intervenciones en terreno**

En primer lugar, es necesario indicar que la duración más habitual de los desplazamientos a terreno para la participación de empleados públicos en actividades de cooperación técnica, en el marco de la cooperación institucional que hemos denominado Cooperación Técnica Pública Descentralizada, se sitúa en un marco temporal de entre una semana y diez días y solo de manera muy excepcional, en el marco de programas o proyectos más específicos, se suelen producir desplazamientos más largos.

Estas intervenciones pueden ser de mayor duración en intervenciones bajo la modalidad de voluntariado, extendiéndose hasta las 4 ó 5 semanas, haciendo uso de períodos vacacionales.

La consolidación y fortalecimiento de las políticas de cooperación técnica pública local o descentralizada pueden llevar a intervenciones en terreno de mayor duración sin recurrir al voluntariado.

De manera general las intervenciones de cooperación técnica en terreno podrán ser de carácter:

- Puntual (máximo una semana o 10 días)
- Corta duración (< 6 meses)
- Larga duración (> 6 meses)

Para abordar los marcos que regulan cada uno de los supuestos, lo haremos bajo algunas figuras claves derivadas de la legislación específica en materia de cooperación y en el ámbito laboral, en función de la modalidad acudiendo luego a la legislación específica para los empleados públicos y a lo que establece en relación a los plazos máximos para cada una de las figuras.

## **6.6. Participación de personal experto del sector público fuera del servicio activo**

---

En determinadas situaciones el personal experto que ha estado vinculado al sector público, en el que ha acumulado una dilatada experiencia, en muchas ocasiones a lo largo de toda una carrera profesional ya no se encuentra en el servicio activo, bien por haber finalizado su vida laboral y encontrarse en situación de jubilación o bien por encontrarse en una situación de excedencia.

Estos perfiles, pueden ser de enorme interés para su participación en intervenciones de Cooperación Técnica por la combinación de disponibilidad de tiempo y experiencia acumulada.

Estas personas pueden participar en distintas modalidades en iniciativas de cooperación técnica, ya sea como voluntarios o percibiendo una remuneración por sus servicios con cargo un proyecto de cooperación.

El diseño de acciones formativas y de sensibilización dirigidos a este colectivo pueden contribuir a fortalecer las políticas de cooperación técnica facilitando un espacio para la puesta en valor de la experiencia acumulada por el personal del sector público.

## **6.7. Recomendaciones, responsabilidades y obligaciones de las entidades promotoras de la Cooperación Técnica Pública Descentralizada.**

---

La participación de empleados públicos en acciones de Cooperación Técnica promovidas por las administraciones públicas, sus organismos o las redes de las que forman parte conlleva una serie de obligaciones y responsabilidades frente a los mismos por parte de estas administraciones y las entidades promotoras.

Estas pueden ser diferentes en función de la modalidad bajo la que se realice (voluntariado o no) estableciéndose obligaciones específicas en cada caso, especialmente cuando las intervenciones suponen un desplazamiento al extranjero.

Con carácter general podemos señalar como principales recomendaciones:

### Informar sobre los distintos aspectos de la actividad en la que se va a participar

En primer lugar, es importante señalar la necesidad de documentar todo el proceso y de informar por escrito de forma clara todos los aspectos de la participación tanto a nivel técnico como las condiciones de realización de esta y el contexto geográfico, social y cultural de la misma:

- **Contenido y condiciones de la actividad y figura jurídica bajo la que se realiza:** es necesario especificar qué aportación técnica se demanda, durante cuánto tiempo y en qué horario, así como en qué condiciones de prestación del servicio bajo que remuneraciones y en qué condiciones de indemnización o coberturas de posibles gastos relacionados.
- **Lugar de la intervención, medios de viaje e itinerarios:** indicando lugar o lugares se realizará la intervención, itinerarios de viaje y desplazamientos necesarios y medios para la realización de estos.

### Informar sobre datos relevante del país de destino. Ficha país

Es recomendable igualmente proporcionar una ficha del país o territorio destino de la intervención que recoja toda la información relevante. El Ministerio de Asuntos Exteriores tiene información específica y recomendaciones sobre los distintos países recogiendo recomendaciones de viaje, indicaciones sanitarias, alertas o problemas de seguridad y otras recomendaciones. Esta información debe ser complementada por la información más específica sobre el territorio o municipio de destino y sobre la propia institución destinataria.

Como mínimo esta información debe recoger:

#### Vacunas y profilaxis

Cualquier viaje a un país extranjero, especialmente a aquellos que son objeto de cooperación internacional por contar en muchos casos con inadecuadas condiciones de salud o crisis sanitarias implica un riesgo sanitario. A fin de minimizar el mismo se deben seguir las recomendaciones sanitarias recogidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y por el Ministerio de Sanidad. Es requisito ponerse en contacto con el servicio de Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad para obtener información actualizada que se debe trasladar al personal técnico cooperante a fin de que proceda a las vacunaciones y medidas preventivas indicadas.

A su vez es obligación del personal técnico cooperante comunicar cualquier condición sanitaria que pudiera suponer un riesgo añadido, así como valorar la disponibilidad de determinados medicamentos en el país de destino y las condiciones para su ingreso al país de ser necesario.

### **Medidas de prevención en materia de salud e higiene**

Es necesario además elaborar una guía de recomendaciones de prevención e higiene en relación con cuestiones como:

- El tipo de alimentos que no es recomendable ingerir en relación con su composición o preparación.
- El acceso al agua tanto para consumo como para lavado de manos.
- Los métodos de prevención de picaduras de diversos insectos.
- La protección solar.
- La profilaxis química de determinadas enfermedades
- El material sanitario mínimo recomendable para el viaje y las posibilidades de acceso al mismo en el país.

### **Información sanitaria en el país de destino y seguros**

Es también proporcionar información sobre la forma de acceder a los recursos sanitarios del país de destino de ser necesario, así como la forma de comunicar incidencias y solicitar asistencia a los seguros contratados.

### **Medidas de Seguridad**

En muchas ocasiones los países objeto de intervenciones de cooperación internacional pueden vivir situaciones de conflicto armado en determinadas zonas, presencia de crimen organizado o niveles muy altos de criminalidad en determinadas zonas. El Ministerio de Asuntos Exteriores informa sobre esta situación, debiendo de trasladar estos informes al personal técnico cooperante, así como las recomendaciones sobre zonas a evitar, horarios y principales medidas de seguridad, así como la forma de proceder en caso de cualquier incidente.

En el mismo ámbito se encuentra la prevención de posibles accidentes en el despla-

miento ya que pueden encontrarse índices de accidentes muy elevados en determinados transportes, así como vías de comunicación de mayor o menor peligrosidad.

## Comunicaciones

Un elemento básico para la seguridad y la minimización de riesgos es la posibilidad de mantenerse comunicado, a este fin es importante informar al personal técnico cooperante de los medios para el acceso a telefonía e internet en el país de destino, ya sea a través de itinerancia o con compañías locales, costes y procedimientos necesarios.

## Presencia institucional de la Cooperación Española en el país

Otro elemento básico es informar de cuáles son los referentes institucionales de España en el país, a nivel de Embajada y posible Consulados como a nivel de Cooperación Internacional (AECID), incluyendo direcciones, correos electrónicos y teléfonos y los procedimientos para informar de la actividad relacionada y comunicación de incidencias.

## Seguros de viaje, accidente, salud y vida

Esta es una obligación de en el caso de las modalidades basadas en el voluntariado que es recomendable extender a las modalidades de cooperación técnica profesional y que corresponde a la entidad promotora de la iniciativa de cooperación técnica respecto a las personas cooperantes que participan en la misma.

Esto debe incluir un seguro de viaje que recoja las principales incidencias que se puedan prever en relación el mismo, accidentes durante la estancia y la realización de la actividad.

A su vez es necesario cubrir con un seguro privado de salud, accidentes y vida a las personas cooperantes que permita la cobertura sanitaria en el país de destino, así como asumir cualquier incidencia relacionada con hospitalizaciones, repatriación, lesiones o fallecimiento., así como los gastos de repatriación relacionados.

Se debe informar a la persona cooperante de los detalles y prestaciones del seguro contratado.

En la guía que acompaña el curso puede conocer más sobre los requisitos en este aspecto.

## Obligación de cubrir gastos por razón del servicio

Las iniciativas de cooperación técnica suelen conllevar una serie de gastos de viaje relacio-

nados con el transporte, el alojamiento y la manutención, pero también otros relacionados con la obtención de visados y otros trámites.

Con carácter general estos gastos deberán ser cubierto al personal técnico cooperante bien a cargo de la entidad promotora de las iniciativas de cooperación técnica bien a cargo de la administración para la que presta servicio, según las respectivas regulaciones por indemnizaciones por razón de servicio.

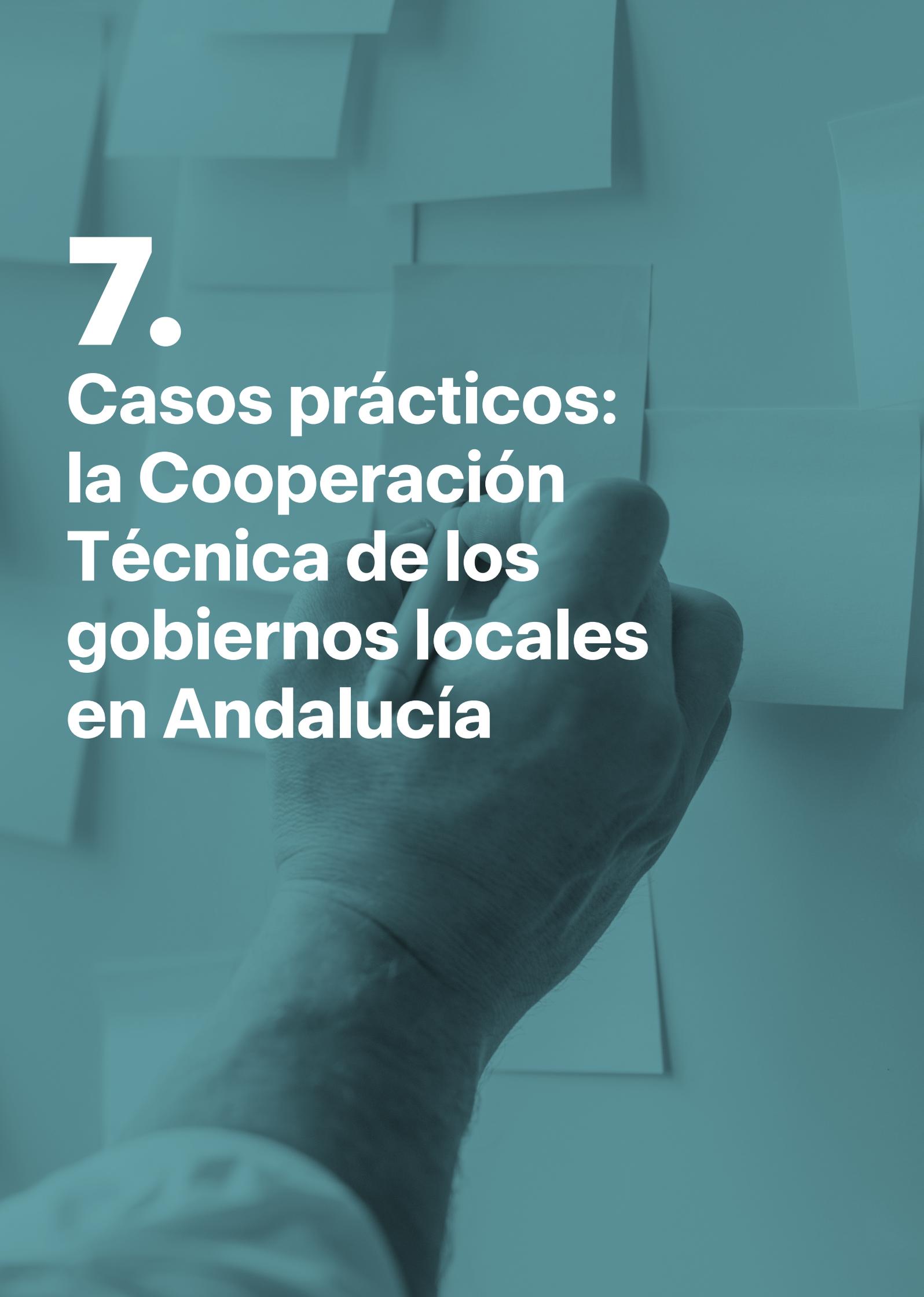
### **Evaluación de riesgos laborales**

La participación de empleados públicos en acciones de cooperación técnica puede suponer, en función de la duración, la modalidad y el lugar de realización, la necesidad de reevaluar los riesgos laborales vinculados a su puesto y la adopción de medidas específicas por parte de los servicios de prevención de las entidades promotoras.

A este fin es conveniente que los servicios de prevención de aquellas entidades que realizan acciones de cooperación técnica impliquen a los servicios de prevención en el diseño y seguimiento de estas a fin de tomar medidas específicas.

# 7.

## Casos prácticos: la Cooperación Técnica de los gobiernos locales en Andalucía



La experiencia de Cooperación Técnica de los gobiernos locales andaluces con sus homólogos en otros países de América Latina y África es amplia con una gran diversidad en cuanto a los sectores de intervención, los territorios y las contrapartes con las que trabajan.

Una buena parte de estas iniciativas de Cooperación Técnica se han vehiculado a través del Fondo Andaluz de Municipios para la Cooperación Internacional (FAMSI), en el marco de las redes y alianzas de gobiernos locales de las que participa.

En este capítulo recogemos algunas de las más representativas en distintos sectores y territorios como ejemplo práctico del modelo de Cooperación Técnica Pública Descentralizada que hemos abordado en el curso.

## 7.1.º Sectores de intervención

---

Los principales sectores de intervención en los que los gobiernos locales y FAMSI han desarrollado iniciativas de cooperación técnica son aquellos relacionados con la prestación de servicios públicos. Por sus propias características los servicios vinculados al medio ambiente como son la gestión de residuos sólidos urbanos o el acceso al agua potable y el saneamiento son temáticas con una fuerte demanda por parte de gobiernos locales en todo el mundo, ya que supone uno de los principales retos para estos gobiernos, especialmente en un contexto de crecimiento urbano acelerado.

También en el ámbito del medio ambiente la gestión de espacios naturales protegidos y el desarrollo local en estos entornos es otra de las demandas de interés.

Otro de los ámbitos que ha generado un fuerte interés para la cooperación técnica son las políticas de igualdad de género que son impulsadas desde los gobiernos locales andaluces en sus distintos niveles: local y provincial. De la misma forma, las políticas sociales y de participación.

También las políticas de desarrollo local y los distintos modelos para su impulso y fomento en Andalucía han sido objeto de frecuentes iniciativas de cooperación técnica.

Finalmente, los intercambios en torno al propio proceso de descentralización avanzada que caracteriza el modelo español y andaluz de prestación de servicios y políticas públicas y el propio proceso de reparto competencial y financiación local y autonómica han sido objeto de demandas de cooperación técnica.

Recogemos algunos casos prácticos en estas temáticas que pueden servir de ejemplo de la Cooperación Técnica impulsada desde los gobiernos locales andaluces a través de FAMSI.

## 7.2. Territorios

---

En relación con los territorios, la fuerte vinculación de los gobiernos locales de América Latina, Centroamérica y Caribe y las facilidades que genera compartir un marco lingüístico y cultural común hace que muchas de estas iniciativas se hayan planteado con gobiernos locales latinoamericanos o con sus federaciones y redes de municipios. Cuba, República Dominicana, Haití, El Salvador, México, Ecuador, Bolivia, Brasil, Uruguay o Argentina, entre otros, son algunos de los países con cuyos gobiernos locales se han impulsado iniciativas de Cooperación Técnica.

También en África se han impulsado iniciativas de este tipo con gobiernos locales de Marruecos, Mauritania, Túnez Senegal, Cabo Verde o Mozambique, entre otros.

## 7.3. Contrapartes

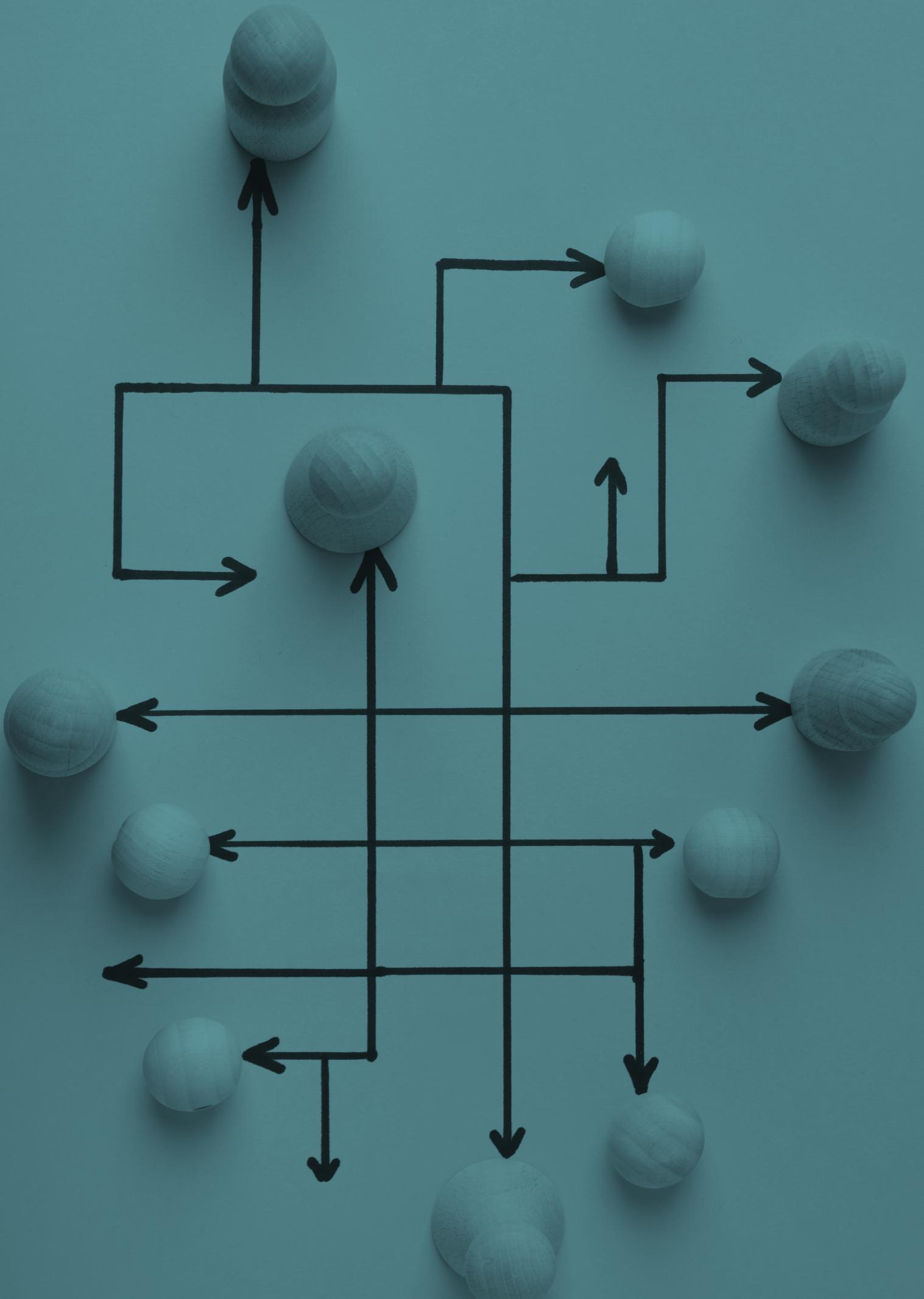
---

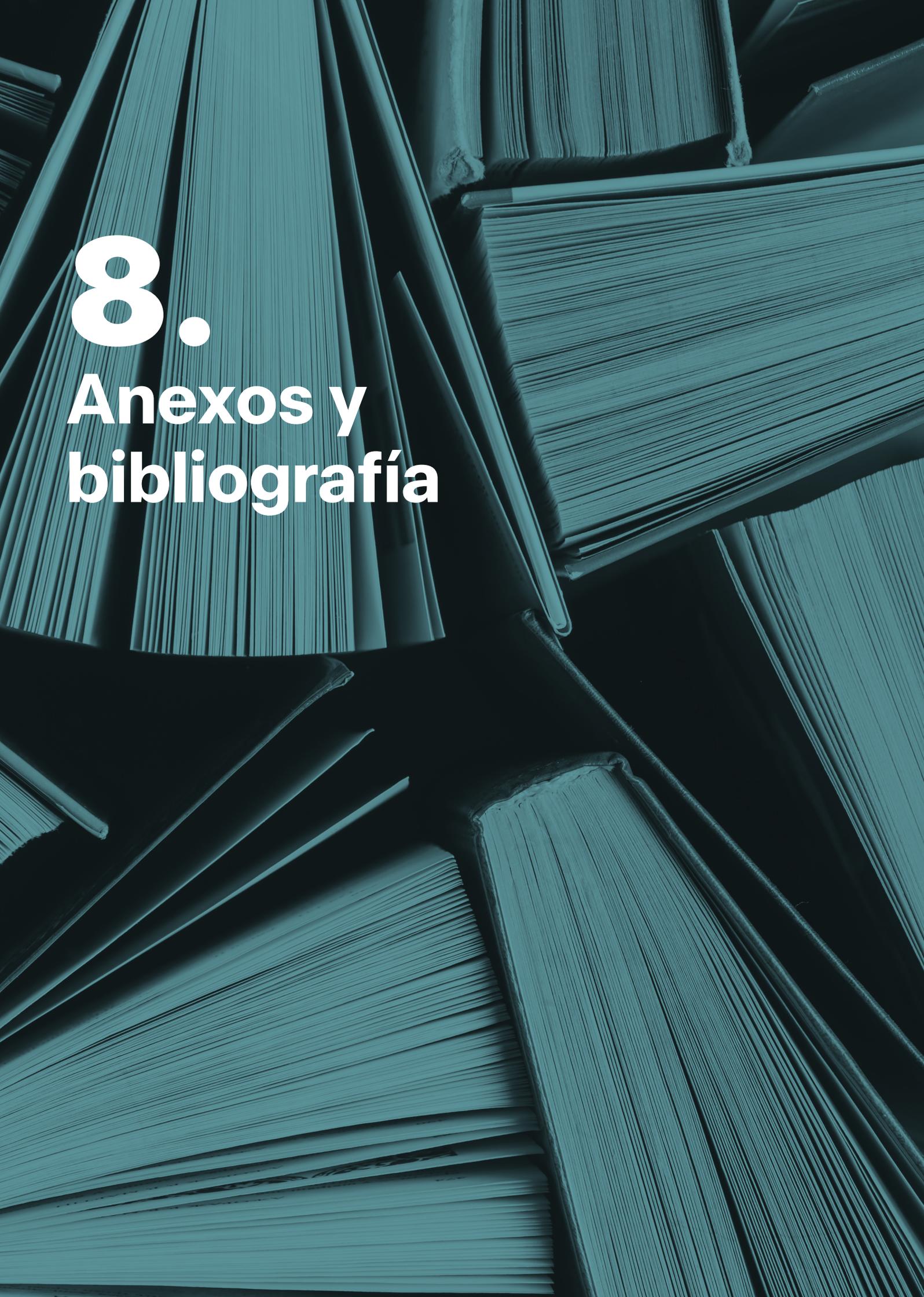
A nivel de contrapartes, los gobiernos locales andaluces han impulsado iniciativas de Cooperación Técnica tanto con gobiernos municipales o provinciales concretos, como con asociaciones o federaciones de municipios de ámbito regional o nacional, así como con otro tipo de redes más amplias de gobiernos locales de distintos países como Mercociudades, la Federación AN-MAR o la propia CGLU y sus redes territoriales en América Latina y África.

## 7.4. Repositorio de casos prácticos e iniciativas de Cooperación Técnica

---

Se puede encontrar un repositorio de casos prácticos e iniciativas de Cooperación Técnica de gobiernos locales en Andalucía en permanente actualización en la versión web de esta guía en: <https://famsi.es/es/cooperaciontecnica>





**8.**

**Anexos y  
bibliografía**

Se puede encontrar un repositorio de la bibliografía y de la documentación anexa a esta guía, así como de algunos modelos de documentos relacionados en la versión web en:

<https://famsi.es/es/cooperaciontecnica>





**PROYECTO:**

**Mejora de la capacidad técnica institucional  
y de gestión de servicios públicos de municipios  
y gobiernos regionales latinoamericanos y africanos  
en el marco de la Agenda 2030 (Primera Fase)**

ORGANIZAN

---



FINANCIAN

---

